

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

JR. AYACUCHO N.º 377 – PIURA.

Atte.; Comité de Selección.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

Denominación de la Convocatoria:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"

OFERTA

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

- CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR.
- DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000256

INDICE

OFERTA	257	-	256
DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	255	-	255
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	254	-	254
<i>Documento de Acreditación - Copia de Documento Nacional de Identidad</i>	253	-	251
<i>DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, SEGÚN EL ANEXO N.º 1</i>	250	-	249
<i>DECLARACION JURADA (DE ACUERDO CON el literal b) del artículo 37 del Reglamento, SEGÚN EL ANEXO N.º 2</i>	248	-	246
<i>DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL requerimiento según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente selección, SEGÚN EL ANEXO N.º 3</i>	245	-	244
<i>CARTA DE COMPROMISO de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del capítulo iii de la presente sección. SEGÚN ANEXO N.º 5</i>	243	-	242
<i>CONTRATO DE CONSORCIO, SEGÚN EL ANEXO N.º 6</i>	241	-	238
<i>Carta de Compromiso y Declaraciones juradas</i>	237	-	241
<i>Declaración Jurada de Seguridad, Salud del Personal - Constancia</i>	213	-	211
REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	210	-	210
<i>a. Contrato de Consorcio, SEGÚN ANEXO N.º 6</i>	209	-	206
<i>c. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL - Formación Académica</i>	205	-	205
<i>Supervisor de Obra</i>	204	-	201
<i>Ing. Asistente de Obra</i>	200	-	196
<i>Especialista en Arquitectura</i>	195	-	192
<i>Especialista en Estructuras</i>	191	-	187
<i>Especialista en Instalaciones Eléctricas</i>	186	-	183
<i>Especialista en Instalaciones Sanitario</i>	182	-	179
<i>b.2. Experiencia del Personal Especialista</i>	178	-	178
<i>Supervisor de Obra</i>	177	-	134
<i>Ing. Asistente de Obra</i>	133	-	125
<i>Especialista en Arquitectura</i>	124	-	112
<i>Especialista en Estructuras</i>	111	-	94
<i>Especialista en Instalaciones Electricas</i>	93	-	84
<i>Especialista en Instalaciones Sanitario</i>	83	-	72
PERSONAL SEGÚN DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	71	-	67
<i>c.3. Equipamiento</i>	66	-	62
<i>Declaración Jurada - Presentación de Garantías como Obligación Contractual, SEGÚN ANEXO N.º 9</i>	61	-	60
CAPITULO IV - FACTORES DE EVALUACION	59	-	59
<i>a. a. Experiencia del Postor en la Especialidad, SEGÚN ANEXO N.º 10</i>	58	-	9
DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA	8	-	8
<i>COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE SER MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE</i>	7	-	4
<i>COPIA DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)</i>	3	-	1

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000055

DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000054

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00002253

DOCUMENTOS DE ACREDITACION – COPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000257

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR, SEGÚN ANEXO N.º 1

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

ANEXO N.º 1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, Postor y/o representante del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II (CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR - DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA)**, identificado con DNI N.º 45749820, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II		
Domicilio Legal :	CALLE SAN MATEO 225 INT. A URBANIZACION SANTA ROSA – PIURA-SULLANA - SULLANA		
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico: carlos_1102_9@hotmail.com	Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o Razón Social :	CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR		
Domicilio Legal :	CALLE SAN MATEO 225 INT. A URBANIZACION SANTA ROSA – PIURA-SULLANA - SULLANA		
RUC :10457498204	Teléfono(s) :	942650100	
Correo electrónico: carlos_1102_9@hotmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA		
Domicilio Legal :	URB. LOPEZ ALBUJAR II ETAPA MZ. F LOTE 20 – SULLANA - SULLANA - PIURA		
RUC : 10452465405	Teléfono(s) :	920681014	
Correo electrónico: danielyar_20@hotmail.com			

Asimismo, autorizo que se me notifiquen al correo electrónico consignado en la presente declaración jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcio, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000248

DECLARACION JURADA DE (DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ARTICULO 37 DEL REGLAMENTO, SEGÚN ANEXO N.º 2

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000247

ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 28 de Octubre del 2021



.....
Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 179534
.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000046

ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Piura, 28 de Octubre del 2021


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda


.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000045

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO SEGÚN EL NUMERAL 3.1, DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SELECCION, SEGÚN ANEXO N.º 3

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000244

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (TERMINOS DE REFERENCIA)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra: SUPERVISION DE LA OBRA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000043

CARTAS DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO CONFORME LO SEÑALADO EN EL REQUERIMIENTO, SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPITULO III DE LA PRESENTE SECCION, SEGÚN ANEXO N.º 5

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

ANEXO N.º 5

99999242

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

De nuestra consideración,

Mediante el presente el Representante Legal del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Personal especialista requeridos para la ejecución de la prestación del servicio.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento necesario para la ejecución de la prestación del servicio.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000241

CONTRATO DE CONSORCIO, SEGÚN ANEXO N.º 6

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

00000240

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

ANEXO N.º 6 CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran el **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con R.U.C. N.º 10457498204, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 45749820 y con domicilio en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y por otra parte el **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, con R.U.C. N.º 10452465405, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 45246540 y con domicilio en Urbanización López Albújar II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERA. - LOS CONSORCIADOS son personas Naturales de derecho privado, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades de la Industria de la Construcción.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente Contrato, las partes acuerdan participar en Consorcio de modo temporal con la finalidad de ejecutar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA". En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato. **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de Derecho o, de Hecho. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. El Servicio a ejecutar se efectuará conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo Contrato de Servicio de Supervisión.

III.- COORDINACION Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

TERCERA. - LOS CONSORCIADOS son responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo a los términos del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra. Así mismo acuerdan designar al **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con D.N.I. N.º 45749820, con domicilio en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, como **Representante Común del Consorcio** ante El Cliente, quien gozará de las facultades y derechos para poder contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de **LOS CONSORCIADOS** incluyendo la



Carlos César Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 179534



Daniel E. Yarleque Zuñiga
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 179534

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000239

firma de este ante el Cliente.

IV.- DENOMINACION Y DOMICILIO

CUARTA. - El presente Contrato de Consorcio tendrá la siguiente denominación **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, estableciendo su domicilio legal en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, pudiendo mantener oficina de apoyo en el lugar de la obra.

V.- PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

QUINTA. - La participación de **LOS CONSORCIADOS** en la ejecución física del Servicio de Supervisión, los aportes de dinero, derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, se fija de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|---|-----|
| 1. Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR | 40% |
| 2. Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA | 60% |

VI.- RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

SEXTA. - **LOS CONSORCIADOS** asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la ejecución del Servicio de Supervisión y de acuerdo a su participación. **LOS CONSORCIADOS** convienen de común acuerdo que, para efectos tributarios, del presente contrato estará a cargo de **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, como **OPERADOR TRIBUTARIO**, la misma que será llevada en sus libros contables y libros de planillas; los beneficios y leyes sociales que se deriven y el plazo de estas citadas obligaciones correrán por cuenta de **EL CONSORCIO**, siendo de cargo de **LOS CONSORCIADOS** de proveer fondos para el pago de las citadas obligaciones.

VII.- DURACION DE EL CONTRATO

SEPTIMA. - El plazo de duración de **EL CONSORCIO** será de **120 días calendarios**, iniciándose el día que se cumpla con lo establecido en el Art. 152 del D.S. N.º 056-2015-EF, teniendo en consideración además, el tiempo que se requiera para la ejecución del Servicio, la aceptación definitiva del Servicio por la entidad contratante, liquidación final del Servicio y su cancelación, y liquidación de cuentas de **LOS CONSORCIADOS**; cumpliéndose lo anterior, **EL CONSORCIO** quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, salvo la responsabilidad en forma conjunta de **LOS CONSORCIADOS** y de acuerdo a su participación conforme a ley.

VIII.- CESIONES. -

OCTAVA. - Ninguno de **LOS CONSORCIADOS** podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento aun tercero, sin el consentimiento escrito del cliente o del otro consorciado.

IX.- PODER

NOVENO. - Por medio del presente contrato se otorga al **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con D.N.I. N.º 45749820, en su calidad de


Carlos César Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 179534


Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 13229

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

00000238

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

Representante Común, quien a solo firma, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias ante entidades bancarias o financieras, favorables para la buena marcha del consorcio, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, ejecutar depósitos y retiros, girar cheques, cobrar cheques, sobregirar, aceptar, endosar, reaceptar, cobrar, descontar, cancelar y negociar letras de cambio, pagares, cartas de crédito, cartas fianza, celebrar contratos con entidades públicas y privadas y otros efectos con la obra.

X.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO. – En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que se resulten aplicables.

En señal de Conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Sullana a los veintiseis días del mes de octubre de los Dos Mil Veintiuno.




Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 179534

Consortiado 1

Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
D.N.I. N.º 45749820




Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
INGENIERO CIVIL
REG. CONSULT. C 63781

Consortiado 2

Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
D.N.I. N.º 45246540

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPON
DEN A: CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR - 7
DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA - 7

IDENTIFICADOS (AS) CON: A.N.F. 45749820 - 7
A.N.F. 45246540 - 7

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA. 26 OCT. 2021




EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000237

CARTAS DE COMPROMISO Y DECLARACIONES JURADAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000235

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 28 de Octubre del 2021



Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

Firma, Nombres y Apellidos del personal



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA 0000234

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ESPECIALISTA ASISTENTE DE SUPERVISION

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Yo, **ING. JAIME FRANCISCO SOTO MORAN**, identificado con documento de identidad N.º **47013179**, domiciliado en la **CALLE MOQUEGUA N.º 406 – BELLAVISTA – SULLANA-PIURA**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **ASISTENTE DE SUPERVISION**, ejecutar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en caso de que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Ingeniería Civil		
Universidad	Universidad Cesar Vallejo		
Bachiller		Título Profesional	X
Fecha de expedición del Grado o Título	28/12/2018		

B. Experiencia

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses	Total Años
1	SERVICIO DE INGENIERIA, PROCURA, EJECUCION DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA REFINERIA TALARA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERIA SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAC	01/08/2020	26/12/2020	147	5	0.40
2	CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE HABILITACION DE AMBIENTE PARA LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICAL PARA EL HOSPITAL I SULLANA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA-ESSALUD	RESIDENTE DE OBRA	JOSE ANDRES PURISACA CARRASCO	04/07/2020	31/07/2021	392	13	1.07
3	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR	INSPECTOR	CHARLES TAYLER AJUSTADORES DE SEGUROS SA	01/10/2019	29/03/2020	180	6	0.49
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CISTERNAS DE AGUA DE LA PLANTA DE AGUA DE LA EMPRESA DE PRODUCTOS PESQUERSO REFRIGERADOS FISHOLD/HIJOS.	RESIDENTE DE OBRA	ANDA INGENIEROS SAC	10/05/2019	29/09/2019	142	5	0.39

TOTAL AÑOS	2.36
------------	------


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA 00000233

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 28 de Octubre del 2021

.....
JAIME FRANCISCO SOTO MORAN
INGENIERO CIVIL
.....

Reg. CIP N.º 153148

Firma, Nombres y Apellidos del personal

.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

90000232

EN ARQUITECTURA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Yo, **ARQ. JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA**, identificado con documento de identidad N.º **44071854**, domiciliado en la **CA. MONTE ABETO 197 – MONTEERRICO SUR – SURCO-LIMA**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**, ejecutar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en caso de que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Arquitectura		
Universidad	Universidad Peruana de los Andes		
Bachiller		Título Profesional	X
Fecha de expedición del Grado o Título	13/06/2011		

B. Experiencia

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				
				Inicio	Termino	TotalDías	TotalMeses	Total Años
1	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAL NOVA ALZAMORA"	ARQUITECTO RESIDENTE	COGEPATS SAC	16/01/2014	31/08/2014	227	7	0.62
1	DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	RESIDENTE DE OBRA	COGEPATS SAC	01/09/2014	31/10/2014	60	2	0.16
2	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAL EL SOL DE BARRANCO"	ARQUITECTO RESIDENTE	COGEPATS SAC	01/02/2015	31/10/2015	272	9	0.75
3	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAL CASTILLA"	ARQUITECTO RESIDENTE	COGEPATS SAC	01/11/2015	31/07/2017	638	21	1.75
4	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR	RESIDENTE DE OBRA	EDIFICADORA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION	22/10/2018	14/02/2019	115	4	0.32
5	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR PNP - AREQUIPA - DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ARQUITECTO	CONSORCIO PNP SAN JOSE	22/02/2019	20/08/2019	179	6	0.49

TOTAL AÑOS	4.08
-------------------	-------------


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000231

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 28 de Octubre del 2021

.....
JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA
ARQUITECTO
Reg. CAP. N.º 8355

Firma, Nombres y Apellidos del personal

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALML.
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000230

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA

Yo, **ING. EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**, identificado con documento de identidad N.º **44529325**, domiciliado en la **URB. ENRIQUE LÓPEZ ALBUJAR MZ "Q" LOTE 13 I ETAPA - SULLANA**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**, ejecutar la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, en caso de que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Ingeniería Civil		
Universidad	Universidad Nacional de Piura		
Bachiller		Título Profesional	X
Fecha de expedición del Grado o Título	26/11/2014		

B. Experiencia

N° ORD.	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO ASUMIDO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CLIENTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PERIODO EN DÍAS
1	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", SEGUNDA ETAPA	RESIDENTE DE OBRA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	PUBLICO	10/06/2021	03/11/2021	147
2	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO, EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", PRIMERA ETAPA	RESIDENTE DE OBRA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	PUBLICO	02/10/2020	22/03/2021	172
3	ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA AREA DE SERVICIOS ELECTRONICOS CMAC PIURA EN QUINTO PISO EDIFICIO EX BANCO HIPOTECARIO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	RESIDENTE DE OBRA	SERVICIOS GENERALES MONICA	CMAC PIURA	PRIVADO	01/08/2019	31/10/2019	92
4	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA DE CHIMBOTE DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CMAC PIURA S.A.C. DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ASISTENTE DE RESIDENTE	SERVICIOS GENERALES MONICA	CMAC PIURA	PRIVADO	03/05/2019	31/07/2019	90
5	PROYECTO: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL PASHIRCA-HUANCABAMBA DEL DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA"	SUPERVISOR DE OBRA	ANDA INGENIEROS SRL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR	PUBLICO	11/12/2018	28/02/2019	80
6	SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 840KITS DE INFRAESTRUCTURA - MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO MAKIM	PRONIED	PRIVADO	02/08/2018	30/11/2018	121
7	SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 840KITS DE INFRAESTRUCTURA - MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	PRONIED	PRIVADO	22/05/2018	01/08/2018	72
8	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE DOSCIENTOS TREINTA (230) MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	PRONIED	PRIVADO	01/02/2017	07/03/2018	400
9	SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE MIL (1.000) MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	PRONIED	PRIVADO			
9	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SERVITEK"	RESIDENTE DE OBRA	WILCOM-ENERGY SAC	PRONIED	PRIVADO	03/09/2016	28/02/2017	179
10	SUPERVISION EN REPARACION Y MEJORAMIENTO ESTRUCTURAS EXISTENTES, ADECUACION DE OFICINAS, ASI COMO LOSAS ALIGERADAS, MUROS DE MANPOSTERIA, COLUMNAS ESTRUCTURALES	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES	SOUTH AMERICAN ADMINISTRATION	SOUTH AMERICAN ADMINISTRATION	PRIVADO	06/01/2015	12/03/2015	66
TOTAL DIAS								1,419.00
TOTAL MESES								47.30
TOTAL AÑOS								3.89

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000229

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 28 de Octubre del 2021



Edward Stanley Moran Paredes
Ing. Civil

Firma, Nombres y Apellidos del personal



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000228

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA

Yo, ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES, identificado con documento de identidad N.º 44085986, domiciliado en la MARIANO SANTOS MZ. "A" LOTE "22" - SULLANA, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**, ejecutar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", en caso de que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

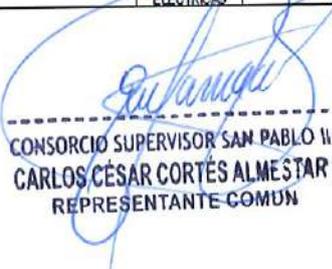
A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Ingeniería Civil		
Universidad	Universidad Nacional de Piura		
Bachiller		Título Profesional	X
Fecha de expedición del Grado o Título	04/09/2013		

B. Experiencia

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses	Total Años
1	CONSTRUCCION DEL TALLER DE SOLDADURA Y OTROS DE LA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	SEYBO & COMPANY SAC	27/03/2014	08/02/2015	318	10	0.87
2	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PAITA-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES C.GAEIRL	11/05/2015	20/02/2016	285	9	0.78
3	CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR E.I.R.L	02/08/2019	05/11/2019	95	3	0.26
4	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE COMEDOR, COCINA Y SERVICIO SS-HH PARA EL FUNDO ELOY - VILLA LA PENITA- TAMBOGRANDE-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS SAC	01/02/2019	23/08/2019	203	7	0.56
5	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 1230 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	CONSORCIO AKSTARCOM-IMESAFI	09/02/2017	01/03/2018	385	13	1.05

TOTAL AÑOS	3.52
------------	------


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000227

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 28 de Octubre del 2021



KATHERYN ALBUQUEQUE DIOS
INGENIERA CIVIL
..... Reg. CIP N° 15318

Firma, Nombres y Apellidos del personal



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

03992226

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Yo, **ING. YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**, identificado con documento de identidad N.º 45657685, domiciliado en **LA CALLE JOVINO ARAMBULO N.º 122 – DISTRITO DE BELLAVISTA, PROV. SULLANA-PIURA**, declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de **SUPERVISOR DE OBRA**, ejecutar la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, en caso de que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II** resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad	Ingeniería Civil		
Universidad	Universidad Católica Los Ángeles De Chimbote		
Bachiller		Título Profesional	X
Fecha de expedición del Grado o Título	04/02/2016		

B. Experiencia

Nº	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION					Folio
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses	Total Años	
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PIUTA-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	INVERSIONES Y REPRESENTACION S C G A E I R L	11/06/2015	18/12/2015	190	6	0.52	
2	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVIDOR	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	WILCOMENERGY SAC	05/09/2016	27/02/2017	175	6	0.48	
3	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 1,220 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSORCIO AKSTARCOM-IMESAPI	09/02/2017	01/03/2018	385	13	1.05	
4	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 849 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSORCIO AKSTARCOM-IMESAPI	25/05/2018	01/08/2018	68	2	0.19	
5	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 849 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSORCIO MAKIN	05/08/2018	28/11/2018	115	4	0.32	
6	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA DE CHIMBOTE DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CMAAC PIURA SAC, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	SERVICIO GENERALES MONICA	03/05/2019	31/07/2019	89	3	0.24	
7	CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR B I R L	02/08/2019	05/11/2019	95	3	0.26	

TOTAL AÑOS	3.06
-------------------	------


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA 00000225

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

Piura, 28 de Octubre del 2021



YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ
INGENIERO CIVIL

Firma, Nombres y Apellidos del personal



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000224

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Publicas y Empresas de Servicios, mediante cartas, oficios y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos que realizara el contratista del servicio de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **"RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000000

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes tanto eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros en la zona donde se va a realizar el servicio de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000222

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con D.N.I N.º 45749820, declaro bajo juramento que me comprometo a atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de los trabajos o negligencias en la zona donde se va a realizar el servicio de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **"RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, asimismo me comprometo a inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y demás de ejecutar cualquier obra que se necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000221

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con D.N.I N.º 45749820, declaro bajo juramento que se ha inspeccionado y verificado el lugar, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo, almacenamiento, disposición y transporte de material, disponibilidad de la mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, aspectos de los gremios sindicales y en general, donde se va a realizar el servicio de CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", no pudiendo encontrar inconveniente alguno en el caso de ser favorecidos en el presente proceso.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000220

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a reunirme previo al servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", para poder desarrollar los planes de contingencia de manera eficiente, con el fin de tener una relación entre la Directiva de la Institución Educativa, la Contratista, la Supervisión, Monitores y la Entidad.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000219

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar las coordinaciones respectivas con la finalidad que culminada la ejecución de la obra se retire todos los residuos sólidos que resulten de la actividad de construcción del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000213

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad en estricta conformidad con las normas medioambientales, al servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000217

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a realizar las coordinaciones necesarias con la finalidad que el contratista pueda realizar las acciones administrativas con las entidades públicas y empresas de servicio, del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA 00000216

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, declaro bajo juramento que me comprometo a reparar el equipamiento y maquinaria inmediatamente los elementos averiados y asumir el reemplazo de estos cuando así lo ordene la entidad, del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: **“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000215

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que acepto la aplicación de penalidades de acuerdo con el artículo 62.3 del Reglamento, del servicio de la CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000014

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, declaro bajo juramento que el uso del **CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, según la **RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N.º 023-2021-ARCC/DE** que dispone el uso de la **DIRECTIVA N.º 009-2020-OSCE/CD**, "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" para el servicio de la **CONSULTORIA de SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Sin embargo en el caso de que en el lugar donde se ejecutara la obra, no haya acceso a internet, la entidad ejecutora, podrá solicitar a la dirección del SEACE del OSCE, la autorización del uso del cuaderno de obra físico.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000013

DECLARACIONE JURADA DE SEGURIDAD, SALUD DEL PERSONAL - CONSTANCIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

**CONSTANCIA DE REGISTRO N° 078049-2020**

EL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD-INS, HACE CONSTAR MEDIANTE LA PRESENTE QUE:

EMPRESA	YARLEQUE ZUÑIGA DANIEL ENRIQUE
RUC	10452465405
SECTOR	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

HA REGISTRADO CON FECHA 22/06/2020 SU PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA R.M. 239-2020-MINSA Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS.



88ab7156

Jesús María, 22 de Junio del 2020

MINISTERIO DE SALUD
¡La Salud Nos Une!

La información consignada en el SICOVID, tiene carácter de declaración jurada y ha sido remitida a las instancias de fiscalización correspondiente.



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

**CONSTANCIA DE REGISTRO N° 078049-2020****LISTADO DE SEDES REGISTRADAS**

EL MINISTERIO DE SALUD, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD-INS, HACE CONSTAR QUE HA(N) SIDO REGISTRADA(S) LA(S) SIGUIENTE(S) SEDE(S):

ESTABLECIMIENTO	PRINCIPAL (000000)
DIRECCION	MZA. F LOTE. 20 URB. LOPEZ ALBUJAR 2 ETAPA PIURA SULLANA SULLANA SULLANA - SULLANA - PIURA (*) ZONA DE ALTO RIESGO: SI

Jesús María, 22 de Junio del 2020

MINISTERIO DE SALUD
¡La Salud Nos Une!

La información consignada en el SICOVID, tiene carácter de declaración jurada y ha sido remitida a las instancias de fiscalización correspondiente.

(*) ZONA DE ALTO RIESGO

Se precisa que la entidad/empresa que ha registrado se encuentra en una zona definida de alto riesgo de exposición por COVID-19, conforme a la normatividad vigente. Por tanto, antes de la reanudación de la(s) actividad(es) que ha declarado, Ud. debe contar con la resolución ministerial del sector correspondiente, que apruebe el inicio de actividades o unidades productivas.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000210

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000209

A. CONTRATO DE CONSORCIO, SEGÚN ANEXO N.º 6

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEJAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

00000209

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

ANEXO N.º 6 CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran el **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con R.U.C. N.º 10457498204, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 45749820 y con domicilio en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y por otra parte el **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, con R.U.C. N.º 10452465405, de nacionalidad peruana, mayor de edad, civilmente hábil, con documento Nacional de Identidad N.º 45246540 y con domicilio en Urbanización López Albújar II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominara **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERA. - LOS CONSORCIADOS son personas Naturales de derecho privado, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades de la Industria de la Construcción.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA. - Por el presente Contrato, las partes acuerdan participar en Consorcio de modo temporal con la finalidad de ejecutar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA"** / **"RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato. **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de Derecho o, de Hecho. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. El Servicio a ejecutar se efectuará conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo Contrato de Servicio de Supervisión.

III.- COORDINACION Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

TERCERA. - LOS CONSORCIADOS son responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo a los términos del Contrato del Servicio de Supervisión de la Obra. Así mismo acuerdan designar al **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con D.N.I. N.º 45749820, con domicilio en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, como **Representante Común del Consorcio** ante El Cliente, quien gozará de las facultades y derechos para poder contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de **LOS CONSORCIADOS** incluyendo la



Carlos Cesar Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 379534



Daniel E. Yarleque Zuñiga
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 379534

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

00000207

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

firma de este ante el Cliente.

IV.- DENOMINACION Y DOMICILIO

CUARTA. - El presente Contrato de Consorcio tendrá la siguiente denominación **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, estableciendo su domicilio legal en la Calle San Mateo # 225 int. A. Urbanización Santa Rosa, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, pudiendo mantener oficina de apoyo en el lugar de la obra.

V.- PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

QUINTA. - La participación de **LOS CONSORCIADOS** en la ejecución física del Servicio de Supervisión, los aportes de dinero, derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, se fija de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|---|-----|
| 1. Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR | 40% |
| 2. Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA | 60% |

VI. RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

SEXTA. - **LOS CONSORCIADOS** asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la ejecución del Servicio de Supervisión y de acuerdo a su participación. **LOS CONSORCIADOS** convienen de común acuerdo que, para efectos tributarios, del presente contrato estará a cargo de **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, como **OPERADOR TRIBUTARIO**, la misma que será llevada en sus libros contables y libros de planillas; los beneficios y leyes sociales que se deriven y el plazo de estas citadas obligaciones correrán por cuenta de **EL CONSORCIO**, siendo de cargo de **LOS CONSORCIADOS** de proveer fondos para el pago de las citadas obligaciones.

VII.- DURACION DE EL CONTRATO

SEPTIMA. - El plazo de duración de **EL CONSORCIO** será de **120 días calendarios**, iniciándose el día que se cumpla con lo establecido en el Art. 152 del D.S. N.º 056-2015-EF, teniendo en consideración además, el tiempo que se requiera para la ejecución del Servicio, la aceptación definitiva del Servicio por la entidad contratante, liquidación final del Servicio y su cancelación, y liquidación de cuentas de **LOS CONSORCIADOS**; cumpliéndose lo anterior, **EL CONSORCIO** quedara disuelto y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, salvo la responsabilidad en forma conjunta de **LOS CONSORCIADOS** y de acuerdo a su participación conforme a ley.

VIII.- CESIONES. -

OCTAVA. - Ninguno de **LOS CONSORCIADOS** podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento aun tercero, sin el consentimiento escrito del cliente o del otro consorciado.

IX.- PODER

NOVENO. - Por medio del presente contrato se otorga al **Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con D.N.I. N.º 45749820, en su calidad de

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

00000206

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

Representante Común, quien a solo firma, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias ante entidades bancarias o financieras, favorables para la buena marcha del consorcio, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, ejecutar depósitos y retiros, girar cheques, cobrar cheques, sobregirar, aceptar, endosar, reaceptar, cobrar, descontar, cancelar y negociar letras de cambio, pagares, cartas de crédito, cartas fianza, celebrar contratos con entidades públicas y privadas y otros efectos con la obra.

X.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO. – En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que se resulten aplicables.

En señal de Conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Sullana a los veintiseis días del mes de octubre de los Dos Mil Veintiuno.



Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 179534

Consortiado 1

Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
D.N.I. N.º 45749820



Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N.º 31329
REG. CONSULT. C 83781

Consortiado 2

Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
D.N.I. N.º 45246540

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPON

DEN A: CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR - 7
DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA - 7

IDENTIFICADOS (AS) CON: A.N.F. 45749820; 7
A.N.F. 45246540

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO.

SULLANA, **26 OCT. 2021**




EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000005

C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL – FORMACION ACADEMICA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000284

SUPERVISOR DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad de INGENIERIA CIVIL en sesión de fecha 23 de JULIO de 2015 ha conferido el Título Profesional de INGENIERO CIVIL

A don CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

Por cuanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 23 de JULIO de 2015

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



UNP005521

FOLIO 2493
LIBRO 0119

M. Sc. LUIS A. YAPEN HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

DR. CESAR A. REYES PEÑA
RECTOR

M. Sc. CARMEN CHILON MUÑOZ
DECANO DE LA FACULTAD

00000203

N° 007023



CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 23 de 09 del 2015



Carlos Cesar Cortes Almestar
SECRETARIO GENERAL

Carlos Cesar Cortes Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Los que suscriben directivos del CIP- CDP, certifican que con el presente título de ingeniero(a)

CORTES ALMESTAR CARLOS CESAR

se le otorgó el Registro CIP N° 179534

en fecha 09/11/2015



Segundo Reusche Castillo
DECANO
Ing. CIP- Segundo Reusche Castillo
DECANO

Alexandro Vásquez Arrieta
SECRETARIO
Ing. CIP- Alexandro Vásquez Arrieta
SECRETARIO



UNP005521



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **179534** en cumplimiento de la ley 28858, el 09/11/2015

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



Ing. CIP Carlos Ferrnando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Miraflores, 09 de noviembre de 2015



Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

00000201

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000200

INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

JAIME FRANCISCO SOTO MORAN
INGENIERO CIVIL

Por cuanto

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 228015 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 06/05/2019

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Miraflores, 06 de Mayo de 2019



Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



00000199

00002193


CIP N° 006543



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JAIMÉ FRANCISCO SOTO MORAN

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL
EL TÍTULO PROFESIONAL DE

INGENIERO CIVIL

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TROJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DR. JORGE ADRIÁN SALAS RUÍZ
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

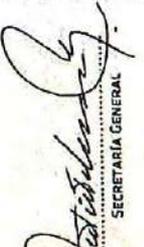
00000196
02



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE
SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA
SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE
LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.


SECRETARÍA GENERAL



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD:	052
TIPO DE DOCUMENTO:	1
NÚMERO DE DOCUMENTO:	47013179
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO:	T
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR:	SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS:	P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	0447-2018-UCV
FECHA DE RESOLUCIÓN:	20/12/2018
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA:	D
CÓDIGO DEL LIBRO:	3
CÓDIGO DEL FOLIO:	983
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO:	18



052-051108

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000195

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
A NOMBRE DE LA NACIÓN

Por Decreto: El Consejo Universitario en sesión del 13 de Junio del 2011 acordó

Conferir el Título Profesional de:

Arquitecto

JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA

en (años)

Por Fuente:

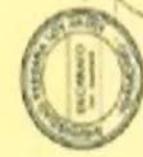
En la sesión del presente Diploma fue para que se le reconociera como tal y se le otorgaran los derechos que las leyes de la Nación lo autorizan.

Dado y firmado en Huaracayo, 13 de Junio del 2011

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

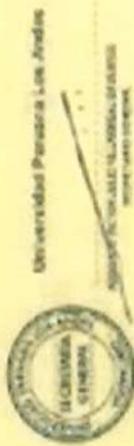


Diego Seminario
RECTOR



Victor Humberto
VICE-RECTOR

Diplomado de Estado Profesional
Acuerdo con el Registro N° 150200060092
Letra N° 16-CJ
Folio N° 420
Resolución N° 637-2011-EP
Lima, 13 de Junio del 2011



A01311173

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Logo: A geometric shape composed of triangles forming a cube-like structure.

MEMBER NO. 150200060092 N° 16-CJ a cargo 0189

del número de matrícula C.A.P. 15880

DEBE PAGAARSE EN Lima, Perú el 13 de Junio del 2011

Carlos César Cortés Almaraz

Intendente del Colegio de Arquitectos del Perú Av. Manuel A. Ugarte 1001, Lima, Perú

Carlos César Cortés Almaraz

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL LIMA**

EL CONSEJO REGIONAL LIMA CERTIFICA QUE EL (LA)

**ARQ. JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA
CAP 15880**

ES MIEMBRO DE LA ORDEN INSCRITO (A) EN LA REGIONAL LIMA
CON REGISTRO CAP-LIMA N° 8355
DE FECHA : 15 / 01 / 2014

LIMA, 15 DE ABRIL DE 2014

Arq. José Antonio Vargas Vía
Decano

Arq. Víctor Raúl Tapia Torres
Vice-Decano

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

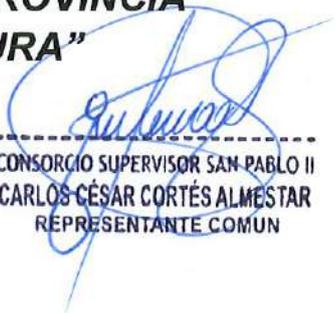
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000191

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad

de **INGENIERIA CIVIL**

en sesión de fecha **26 de NOVIEMBRE de 2014** ha conferido

el **Título Profesional de**

INGENIERO CIVIL

A don **EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Por cuanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a **26 de NOVIEMBRE de 2014**



UNP00540

FOLIO

23390

LIBRO

113

[Signature]
M. Sc. ALFREDO SULLON LEON
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
DR. JOSE R. RODRIGUEZ LICHTENHELDT
RECTOR

[Signature]
M. Sc. CARMEN CHILON MUÑOZ
DECANO DE LA FACULTAD

00000190

N° 003426



CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 26 de 11 del 2014



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Los que suscriben directivos del CIP- CDP, certifican que con el presente título de ingeniero(a)

EDWARD STANLEY MORAN PAREDES

se le otorgó el Registro CIP N° 171751
con fecha 17/04/2015



[Signature]
Ing. CIP. Segundo Reusche Castillo
DECANO



Piura, 15 de Mayo de 20... 15
[Signature]
Ing. CIP. Alejandro Vásquez Arrieta
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN RABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



N° UNP000540

00000190



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

EDWARD STANLEY MORAN PAREDES
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **1711751** en cumplimiento de la ley 28858, el 17/04/2015

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMUN

Miraflores, 17 de abril de 2015




Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Dohs Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Consejo Departamental de Piura
Comité local de Sullana

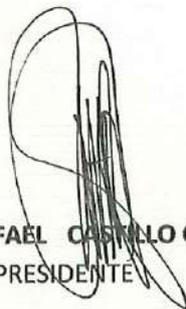
CERTIFICADO

MORAN PAREDES EDWARD STANLEY

INGENIERO CIVIL

Por haber sido INCORPORADO(a) a Nuestra Orden con el Registro CIP N° 171751, en merito a su sacrificio personal, deseándole éxitos en su vida personal.

Sullana, 22 de Mayo 2015.



ING.CIP.RAFAEL CASTILLO CARRASCO
PRESIDENTE



ING.CIP.MIGUEL ANGEL CHANG HEREDIA
SECRETARIO



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000186

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad de

INGENIERIA CIVIL

en sesión de fecha 04 de SETIEMBRE de 2013 ha conferido

el

Titulo Profesional de

INGENIERO CIVIL

A doña **KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**

Por cuanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 04 de SETIEMBRE de 2013

UA1625413



FOLIO **20893**

LIBRO **0101**

M.Sc. ALFREDO SULLON LEON
SECRETARIO GENERAL

DR. JOSE R. RODRIGUEZ LICHTENHELDT
RECTOR

M.Sc. CARMEN CHILON MUÑOZ
DECANO DE LA FACULTAD

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Los que suscriben directivos del CIP-CDP, certifican que con el presente título de Ingeniero(a)

KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES

se le otorgó el Registro CIP N° **153148**

con fecha..... **27/11/2013**

Piura, **17 de Diciembre de 2013**



Ing. CIP. Segundo Roushie Castillo
DECANO



Ing. CIP. Alejandro Vasquez Arriola
SECRETARIO



CERTIFICACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, **04** de **09** del **2013**

SECRETARIO GENERAL



A01625413

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A1625413

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

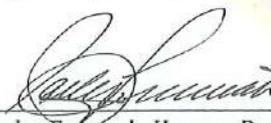
KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES
Ingeniera CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **153148** en cumplimiento de la Ley 28858, el 27/11/2013

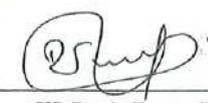
Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 28 de Noviembre de 2013


Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Desalzi
DECANO NACIONAL



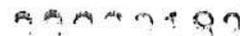

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL




CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA



INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote



Por cuanto:

El Consejo Universitario, de esta Universidad en la fecha, ha conferido el **GRADO ACADEMICO** de

BACHILLER EN INGENIERIA CIVIL

A Don **YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**

Por tanto:

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 14 de MAYO de 2013

Carmen Rosa Barreto Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Mg. CARMEN ROSA BARRETO RODRIGUEZ

REGISTRADO A FOJAS 19586 DEL LIBRO RESPECTIVO

Ing. Dr. Julio E. Domínguez Granda

RECTOR
Ing. Dr. JULIO E. DOMÍNGUEZ GRANDA

Ing. Eulogio Huambachano Sánchez

DECANO III
Ing. EULOGIO HUAMBACHANO SANCHEZ

CODIGO N° A1519816

Carlos César Cortés Almaraz
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

El que suscribe, Secretario General de la ULADECH CATOLICA,
CERTIFICA: Que el presente Título Profesional
se encuentra registrado en el Libro N° 100 Folio N° 19845
de esta Universidad y con el código N° 053A05612 en el
Registro Nacional de Grados y Títulos.

Chimbote, 04 de Febrero de 2016



[Signature]
Pbro. Mg. JAUME BENALOY MARCO
Secretario General

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



053A05612



Los que suscriben, directivos del CIP CD Piura, certifican que con
el presente título se le otorgó el Registro CIP N° 197515 al:

Ing. CIP PERALTA ALFEREZ YOEL CARLOS

Con fecha 14/03/2017



[Signature]
Ing. CIP Hugo Garcés Solano
DECANO



[Signature]
Ing. CIP Raúl Sánchez Moscol
SECRETARIO

24 de Marzo de 2017

00000180



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ
INGENIERO CIVIL

El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **197515** en cumplimiento de la ley 28858, el **14/03/2017**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 14 de Marzo de 2017



Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

**B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL
ESPECIALISTA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

SUPERVISOR DE OBRA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad

de **INGENIERIA CIVIL**

en sesión de fecha 23 de JULIO de 2015 ha conferido

el **Título Profesional de**

INGENIERO CIVIL

CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

[Firma] don

Por cuanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 23 de JULIO de 2015



UNP005521

FOLIO 24493

LIBRO 0119

[Firma]
M. Sc. LUIS A. TAPEN HIDALGO
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
DR. CESAR A. REYES PEÑA
RECTOR

[Firma]
M. Sc. CARMEN CHILON MUÑOZ
DECANO DE LA FACULTAD

00000175

Nº 007023



CERTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 23 de Oct del 2015



[Signature]
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Los que suscriben directivos del CIP- CDP, certifican que con el presente título de ingeniero(a)

CORTES ALMESTAR CARLOS CESAR

se le otorgó el Registro CIP N° 179534

con fecha 09/11/2015



Piura, 27 de noviembre de 2015

[Signature]
Ing. CIP- Segundo Reusche Castillo
DECANO

[Signature]
Ing. CIP- Alejandro Vásquez Arrieta
SECRETARIO

00000175



UNP005521



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **179534** en cumplimiento de la ley 28858, el **09/11/2015**

Por tanto,

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 09 de noviembre de 2015



Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL

00000174

EXPERIENCIA INGENIERO SUPERVISOR

00000173

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION					Folio
				Inicio	Término	Total Días	Total Meses	Total Años	
1	CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO LOS EJIDOS KM 1- PIURA	INGENIERO RESIDENTE	INVERSIONES Y REPRESENTACIONE S.C.G.A.E.I.R.L	12/01/2015	09/05/2015	117	4	0.32	
2	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PAITA-PIURA	INGENIERO RESIDENTE	INVERSIONES Y REPRESENTACIONE S.C.G.A.E.I.R.L	11/05/2015	20/02/2016	285	9	0.78	
3	CONSTRUCCION DE AREA DE RECEPCION DE MATERIA PRIMA EN LA FABRICA PACIFIC FREEZING - PAITA	INGENIERO RESIDENTE	INVERSIONES Y REPRESENTACIONE S.C.G.A.E.I.R.L	22/02/2016	08/08/2016	168	6	0.46	
4	CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA AMPLIACION DE LA FABRICA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS ALTAMAR FOODS-PAITA-PIURA	INGENIERO RESIDENTE	INVERSIONES Y REPRESENTACIONE S.C.G.A.E.I.R.L	08/09/2016	29/04/2017	233	8	0.64	
5	CONSTRUCCION DEL PRONETI PENIA VIVA DEL C.P. PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DTP PIURA	INGENIERO RESIDENTE	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR E.I.R.L	16/11/2018	03/12/2018	17	1	0.05	
6	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD VILLA LA PERITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA	INGENIERO SUPERVISOR	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR E.I.R.L	31/07/2018	29/09/2018	60	2	0.16	
7	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PABELLON EN EL CEMENTERIO DIVINO REDENTOR DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA - PIURA	INGENIERO RESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	16/10/2019	15/12/2019	60	2	0.16	
8	CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA	INGENIERO RESIDENTE	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR E.I.R.L	03/03/2019	22/11/2019	264	9	0.72	
9	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL ST 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES- TUMBES	INGENIERO SUPERVISOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	10/12/2019	12/10/2020	307	10	0.84	
10	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SRVICIO BASICO EN EL (LA)LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES-1 ETAPA	INGENIERO SUPERVISOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	22/10/2020	22/03/2021	151	5	0.41	
11	REPARACION DE RED DE TRANSPORTE URBANO, EN LA MUNICIPALIDAD DE QUERECOTILLO EN LA LOCALIDAD DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA->CON CUI N° 2410107.	INGENIERO RESIDENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	21/10/2019	20/11/2019	30	1	0.08	

TOTAL AÑOS	4.64
------------	------


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

00000172

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA

Calle Virgen de Las Mercedes Mz "C" Lote 25 A.H. Santa Teresita II etapa - Sullana
Cel: *169769 Telf: 073 502944

CONSTANCIA DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que el INGENIERO CIVIL CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR, con CIP N° 179534 y DNI N° 45749820 laboró en Nuestra Empresa desde 12/01/2015 hasta 09/05/2015, desempeñándose como RESIDENTE de la Obra:

- CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO LOS EJIDOS KM 1 – PIURA.

Se Expide el presente certificado a solicitud, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA S.R.L.
Ing. Jorge Martín Ruiz Cortés
GERENTE TÉCNICO



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA

Calle Virgen de Las Mercedes Mz "C" Lote 25 A.H. Santa Teresita II etapa - Sullana
Cel: *169769 Telf: 073 502944

CONSTANCIA DE TRABAJO

EL que suscribe, Representante legal de INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L

Que, el Ingeniero Civil CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR, identificado con DNI N° 45749820, con REG. CIP. N° 179534, ha desempeñado el cargo de RESIDENTE DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN - PAITA - PIURA", durante el periodo comprendido entre el 11 de Mayo del año 2015 y el 20 de febrero del año 2016. Habiendo demostrado Eficiencia, Responsabilidad y Puntualidad, siendo el calificativo de su trabajo Excelente.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que crea conveniente.

Atentamente

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA E.I.R.L.
.....
Ing. Jorge Martín Ruiz Cortés
GERENTE TÉCNICO


.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSTANCIA DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que el ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR, con CIP N° 179534 y DNI N° 45749820 laboró en el Nuestra Empresa, desempeñándose como RESIDENTE de la siguiente obra:

- CONSTRUCCION DE AREA DE RECEPCION DE MATERIA PRIMA EN LA FABRICA PACIFIC FREEZING COMPANY S.A.C- PAITA.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de Febrero del año 2016 y el 08 de Agosto del año 2016. Habiendo demostrado Eficiencia, Responsabilidad y Puntualidad.

Se Expide el presente certificado a solicitud, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA EIRL
Ing. Jorge Martín Ruiz Cortés
GERENTE TÉCNICO


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA

Calle Virgen de Las Mercedes Mz "C" Lote 25 A.H. Santa Teresita II etapa - Sullana

Cel: *169769 Telf: 073 502944

CONSTANCIA DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que el **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con CIP N° 179534 y DNI N.º 45749820 laborò en Nuestra Empresa, desempeñandose como **INGENIERO RESIDENTE** de la siguiente obra:

- **CONSTRUCCION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA AMPLIACION DE LA FABRICA PESQUERA DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS ALTAMAR FOODS— PAITA— PIURA.**

Durante el periodo comprendido entre el 08 de Setiembre del 2016 al 29 de Abril del 2017. Habiendo demostrado Eficiencia, Responsabilidad y Puntualidad.

Se Expide el presente certificado a solicitud, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA SRL
.....
Ing. Jorge Marín Ruiz Cortés
GERENTE TECNICO



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



GALILEA DEL MAR E

RUC: 20601651719

20601651719

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**, identificado con DNI N°**42085880**, Representante Legal de la Empresa **GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.**

CERTIFICA:

Que, el **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con DNI N.º 45749820, ha laborado como **INGENIERO RESIDENTE** de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DEL PRONEI PEÑA VIVA DEL C.P. PEDREGAL DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", durante el periodo **16 de noviembre del 2018 AL 03 de diciembre del 2018.**

Durante su permanencia, **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR** demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Sullana, 05 de Diciembre del 2018

Atentamente,


GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Juan Carlos Zapata Donayre
TITULAR GERENTE


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Sub Gerencia de Abastecimiento
y Control Patrimonial

00000167



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 017-2018-MDT.

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales para Consultoría de Obra, que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Tambogrande, con RUC N° 20146736875, con domicilio en Jr. Castilla N° 449 - en el Distrito de Tambogrande, debidamente representado por su Gerente Municipal el Ing. Indust.: TEODORO RAMOS YESQUEN, con facultades otorgadas mediante R.A N° 1327-2017-MDT-A, Identificado con DNI. N° 02875267, a quien en adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", y de la otra parte el Ing. CORTES ALMESTAR, Carlos César, identificado con DNI N° 45749820, con RUC N° 10457498204, con domicilio legal en Calle San Mateo N° 225 Int. "A" Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura. Amazonas N° 697 - Piura - Piura; A quien en adelante se denominará EL CONSULTOR, en los términos y condiciones siguientes:



ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.-La MUNICIPALIDAD es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con autonomía establecida por la Constitución Política del Estado y cuyo objeto social es el bienestar de la comunidad local y su desarrollo cultural, social y material,



CLÁUSULA SEGUNDA.- EL CONSULTOR, es una persona natural de profesión Ingeniero Civil, registrado con colegiatura CIP N° 179534 que se dedica habitualmente al ejercicio de su profesión en forma individual e independiente, cuenta con experiencias como Ejecutor y Consultor de Obras Públicas afines, supervisión y ejecución de proyectos de agua y saneamiento, cuenta con experiencia en la administración pública, y otros según hoja de vida que adjunta, que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y se encuentra habilitado para contratar con el Estado.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LA BASE LEGAL

El presente contrato se rige por las normas siguientes:

- Constitución Política del Estado Arts. 62° y 191°
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado. Modificada por D. Leg. N° 1341.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Artículo N° 1764 y Ss. del Código Civil.
- Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28802, Ley que modifica el Art. 3° de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018
- Resolución Directoral N° 002-2007-EF/68.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Carlos César Cortés Almestar
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534



OBJETO DEL CONTRATO

CLÁUSULA CUARTA.- Que, en virtud al Requerimiento N° 099-2018/MDT-GSTI, emitido por el responsable de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, requiere la contratación de los servicios de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra denominada "MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD VILLA LA PEÑITA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" CÓDIGO SNIP N° 85074, CÓDIGO ÚNICO N° 2074452 META "CONSTRUCCION DE



Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2018-MDT.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Sub Gerencia de Abastecimiento
y Control Patrimonial

00000156



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CERCO PERIMÉTRICO de acuerdo a los Términos de Referencia aprobados por la Gerencia de Servicios Técnicos.

El servicio será ejecutado por **EL CONSULTOR** a cambio de una retribución, bajo los términos pactados en el presente contrato, para cuyo efecto la **MUNICIPALIDAD** le brindará los medios y/o los materiales necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades,

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

CLAUSULA QUINTA.- El servicio materia de este contrato será prestado por **EL CONSULTOR** bajo la modalidad de Consultoría de Obra, con eficacia y veracidad, desde el reinicio de los trabajos hasta la culminación, recepción y Liquidación de Obra, el servicio está dirigido a una ejecución de obra, conforme a lo establecido en los términos de referencia aprobados por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería de **LA MUNICIPALIDAD** y de acuerdo a lo estipulado en los dispositivos legales y reglamentos vigentes sobre la materia:



La Consultoría comprenderá:

I. Actividades y Desarrollo

- Control Administrativo
- Control de Calidad de Obra
- Control de Plazo de Ejecución de Obra
- Recepción de Obra
- Liquidación de Obra
- Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra



El detalle y contenido de cada una de las actividades antes descritas, están señalados en la estructura de los TDR de Referencia aprobados por la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, **SIENDO DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD** de **EI CONSULTOR** el cumplimiento de los mismos.

La Presentación y Forma de presentación de la documentación de la actividad será en Informe Mensual ante la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, conteniendo las precisiones señaladas en la penúltima y última página de los TDR:

CLAUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN

La **MUNICIPALIDAD** queda facultada a través de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería o a quien ésta designe a supervisar, con la periodicidad que estime oportuno el avance de la ejecución de servicio, con la facultad de requerir cualquier tipo de información acerca del mismo y formular las observaciones que considere pertinentes.

PLAZO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SÉTIMA.- Las partes convienen en que el plazo de este contrato será de duración determinada, Sesenta (60) días calendario como máximo, contados a partir del día de la entrega del terreno para la Ejecución de la Obra..

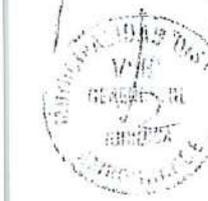
Asimismo; **EI CONSULTOR** Presentará los Informes a que hubiere lugar, disponiendo de Cinco (05) de La Municipalidad para la revisión de los mismos, otorgando además Cinco (05) de para el levantamiento de observaciones por parte de **EI CONSULTOR**.

Los plazo de revisión y levantamiento de observaciones no son comprendidos en plazo contractual La Municipalidad no tendrá vínculo laboral con "EL CONSULTOR" o el personal que contrate

Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2018-MDT.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALM...
REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature and stamp of Carlos César Cortés Almaraz, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 47934





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Sub Gerencia de Abastecimiento
y Control Patrimonial

00000165



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para realizar el servicio materia del presente contrato.

FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

CLAUSULA OCTAVA: Monto Contractual.- Las partes acuerdan que el monto que pagará LA MUNICIPALIDAD en calidad de contraprestación por los servicios prestados por EL CONSULTOR, asciende a la suma de S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la Prestación del Servicio, monto equivalente al señalado en su propuesta.

Forma De Pago.- LA MUNICIPALIDAD se obliga a pagar al CONSULTOR, por el servicio de consultoría, el monto que se señala en el párrafo anterior en moneda nacional en armadas mensuales de acuerdo a las valorizaciones presentadas por el consultor, previa conformidad del área usuaria..

El pago se hará dentro de los Diez (10) calendario siguiente de presentada la conformidad de los informes, la misma que será emitida por el responsable de la Gerencia de Servicios Técnicos de Ingeniería, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la entrega de los informes por parte de, EL CONSULTOR.



EL CONSULTOR, se compromete en dar cumplimiento a las labores que se desprendan del presente Contrato en lo que respecta a la supervisión de la obra antes señalada a su cargo; sin que ello signifique gastos adicionales a LA MUNICIPALIDAD.



Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del Contrato, la Entidad le aplicará en todos los casos una penalidad por cada día de retraso hasta por máximo equivalente al 10% del monto contractual. En concordancia con lo establecido en el Art. 222° del LCE, y de acuerdo a la fórmula señalada en la página 12 de los TDR.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA MUNICIPALIDAD.

- 1.- Realizar el pago de la contraprestación en favor de EL CONSULTOR, de manera oportuna, considerando lo señalado en la cláusula anterior.
- 2.- La Municipalidad suministrará al CONSULTOR, todos los datos técnicos necesarios y disponibles que tengade sus archivos, y la información respectiva con relación al servicio a realizar.
- 3.- La Municipalidad apoyará al CONSULTOR, en las coordinaciones que realice éste, ante otras Instituciones para lograr la meta del Servicio.
- 4.- La Municipalidad, dará por aprobado el informe final una vez que se emita el correspondiente pronunciamiento de aprobación emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.

DEL CONSULTOR

1. Prestar servicios de forma diligente y conforme lo establecido en las Términos de Referencia y en el presente contrato.
Es obligación del "EL CONSULTOR" efectuar las coordinaciones necesarias con la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Tambogrande,
2. "EL CONSULTOR" está impedido de ceder o transferir la prestación objeto del presente contrato, siendo el único responsable directo hasta su total aceptación.
3. "EL CONSULTOR" asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico.

Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2018-MDT.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CESAR CORTÉS AL...
 REPRESENTANTE COMUN

Handwritten signature and stamp of Carlos Cesar Cortés Almaguer, Ingeniero Civil, Reg. CIP N° 119454





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Sub Gerencia de Abastecimiento
y Control Patrimonial

00000164



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. La revisión de los documentos y planos por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande durante la elaboración del Estudio, no exime a "EL CONSULTOR" de la responsabilidad final y total del mismo.
5. EL CONSULTOR", también será responsable por la precisión de las condiciones técnicas del Proyecto, lo cual deberán ser congruentes con las condiciones reales de Obra.
6. "EL CONSULTOR", queda obligado en cumplir con el objeto del presente contrato en estricta aplicación de la normatividad vigente.
7. En atención a que "EL CONSULTOR" es el responsable absoluto del estudio que realiza, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales durante los siguientes dos (02) años, desde la fecha de aprobación del informe final por parte de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.
8. Los Bienes que se destinen a EL CONSULTOR para el desarrollo de sus servicios están bajo su protección, así mismo de su exclusiva responsabilidad en el deterioro o pérdida de estos, los mismos que serán descontados de sus honorarios respectivos si esto ocurriera.
9. Al presentar el informe final del estudio, "EL CONSULTOR" devolverá a la Municipalidad Distrital de Tambogrande toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Presentar su recibo de honorarios a la administración de la municipalidad en la oportunidad de requerimiento de su pago.



CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN

Son causales de Resolución del presente contrato:

- a. La decisión unilateral de la MUNICIPALIDAD, para lo cual remitiremos a EL CONSULTOR una carta, haciendo de su conocimiento dicha Resolución que la MUNICIPALIDAD ha emitido.
- b. La falta de recursos Presupuestales y/o financieros, cuyo caso LA MUNICIPALIDAD tendrá que comunicar tal situación a EL CONSULTOR con una anticipación de 24 horas.
- c. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- d. El caso fortuito o la fuerza mayor, en cuyo supuesto la parte afectada por dichos eventos se obliga a comunicarse a la otra parte.

CLAUSULA UNDÉCIMA: SUBCONTRATACIÓN

Dado que se exige que la prestación sea eficiente EL CONSULTOR debe prestar sus servicios en forma personal, sin que ello signifique el uso por parte de terceros o la subcontratación de personal.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACION JURADA LEY N° 26771

El CONSULTOR deja constancia haber firmado la declaración Jurada de no mantener vínculos de consanguinidad ni de afinidad con ninguno de los funcionarios con capacidad de decisión para contratación de personal en cualquiera de sus modalidades, ni con el Alcalde, dentro de los grados prohibidos por la Ley 26771 "Prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y contratación de Personal en el Sector Público, en casos de parentesco".

COMPETENCIA TERRITORIAL

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de éste contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de la jurisdicción de la Región Piura

Carlos Cesar Cortés Almaraz
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. Col. N° 178534



Carlos Cesar Cortés Almaraz
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Sub Gerencia de Abastecimiento
y Control Patrimonial

00000163



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- La presente contratación está comprendida en los alcances de lo estipulado en el literal a) del Art. 5° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del código civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL LOCADOR** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A. del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente.

Además, **EL LOCADOR** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOMICILIO

Las partes señalan como sus domicilios para los efectos de este contrato los indicados en la introducción, debiendo comunicar a la otra parte, de cualquier cambio mediante carta con cinco (05) días calendarios de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio.

Extendido y firmado en señal de conformidad de las partes, en original y dos copias igualmente validos en el Distrito de Tambogrande, a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.



[Signature]
Ing. Yeodora Ramos Tesquen
 GERENTE MUNICIPALIDAD
LA MUNICIPALIDAD

[Signature]
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 170534
EL CONSULTOR



[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUERECOTILLO
 Plaza De Armas 112 -
 RUC N° 20146761985

ORDEN DE SERVICIO

N° - 00827 - 2019

00000160

Página : 1 de 1

Señores : **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**
 Dirección : CALLE SAN MATEO N°225 - URBANIZACION SANTA ROSA - SULLANA -
 SULLANA - PIURA
 RUC : 10457498204
 Teléf.:

Fecha emisión : 16/10/2019
 Estado : Aprobado

Dependencia : 0009 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
 Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Referencia : INFORME N° 778-2019/MDQ-GDUEI

RUC N° 20146761985

Código	Descripción	U.Medida	Cant.	Precio Unit.	Total
S000000000436	RESIDENTE DE OBRA	SERVICIO	1.00	8,000.00	8,000.00

Meta : 0075-MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Afectación del Gasto :

Meta	Rb	Clasificador	Total
0075	18	2.6. 2. 3.99. 6	8,000.00
Total Afectado :			8,000.00

Tipo Gasto: INVERSION.

Certif. 000580

LEYENDA :

SERVICIO PROFESIONAL DE RESIDENTE DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PABELLÓN EN EL CEMENTERIO DIVINO REDENTOR DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" CON CUI N°2464025 - I ETAPA. SOLICITADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

[Signature]
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

SON : OCHO MIL Y 00/100 SOLES

AUTORIZACION		Resumen :
1	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Jefe de Abastecimientos	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Jefe de Adquisiciones
		8,000.00
		8,000.00

NOTA : Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Director de Abastecimiento.
 Cada Orden se debe enviarse por separado en original y dos (2) copias a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad
 Nos reservamos el derecho de objetar y no recibir el servicio que no esté de acuerdo a nuestras especificaciones.

Recibi Conforme

Día	Mes	Año

3

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 CIP N° 02273
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 Responsable de Servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

RUC N° 20146761985
CALLE GRAU N° 112 – Telef: 511468 – EMAIL: mda@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERU

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, **ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO**, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo – Sullana.

HACE CONSTAR:

Que, el **Ing. Carlos Cesar Cortes Almestar**, ha realizado el servicio de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PABELLON EN EL CEMENTERIO DIVINO REDENTOR DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2464025 – I ETAPA., de acuerdo a lo especificado:

ORDEN DE SERVICIO : N°00827-2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

- SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE PABELLON EN EL CEMENTERIO DIVINO REDENTOR DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N° 2464025 – I ETAPA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 días calendarios
MONTO TOTAL DEL SERVICIO : S/.8,000.00 (Ocho mil con 00/100 soles. Inc. IGV)
PENALIDADES : Ninguna
INICIO DE OBRA : 16 de octubre del 2019.
TERMINO DE OBRA : 15 de Diciembre del 2019.

FECHA DE CULMINACION DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA: 15 de diciembre del 2019.

Dicho servicio se ha culminado aprobándose y verificado los trabajos, por el encargado del área de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, habiendo así culminado el 100% del contrato mencionado.

Se expide el presente documento para los fines que crea conveniente.

Querecotillo, 23 de Diciembre del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
D. N.° B2273
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (e)

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



“ Año de la Universalización de la Salud”

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**, identificado con DNI N°42085880,
Representante Legal de la Empresa **GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.**

CERTIFICA:

Que, el **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, identificado con DNI N.º
45749820, ha laborado como **INGENIERO RESIDENTE** de la obra denominada:
“CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-
DEPARTAMENTO DE PIURA”,

durante el **periodo 03/03/2019 AL 22/11/2019.**

Durante su permanencia, **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**
demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron
encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente

23 de Noviembre del 2019.

Atentamente,


GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Juan Carlos Zapata Donayre
TITULAR GERENTE


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°063-2019/MDC-GM

Conste por el presente documento, la contratación de servicios profesionales para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET N 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES"** PRIMERA ETAPA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178689348, con domicilio legal en JR SAN PEDRO 480 – CORRALES, , representada por su Gerente Municipal Mg. **CPC FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN**, identificado con DNI N°31635176, delegado las facultades mediante **Resolución de Alcaldía N°240-2019/MDC**, de fecha 10 de junio del 2019, y de otra parte el Ing. Civil **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con RUC N° 10457498204, con domicilio legal en Calle San Mateo 225 Int. A Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura, con DNI N° 45749820; a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Noviembre del 2019, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2019-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET N 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES"** PRIMERA ETAPA, según lo dispuesto en el D.S. N° 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se requiere contar con los servicios de un profesional externo para que realice la supervisión de obra, bajo las condiciones establecidos en los términos de referencia, los mismos que son parte integrante del presente contrato.

Con Informe N°430-2019/MDC-SGDUR-RQR, de fecha 04 de Diciembre del 2019, se solicita el servicio de Supervisor para la obra en mención.

Que con Informe N°327-2019/MDC-SGPP de fecha 16/10/2019; aprueba la Certificación Presupuestal por S/. 50,000.00 (Son: Cincuenta Mil con 00/100 Soles); según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000291-2019; para dar inicio al servicio de Supervisión arriba mencionado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un Ingeniero Civil de profesión, para que realice la supervisión externa de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET N 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES"** PRIMERA ETAPA, conforme lo dispone el art. 186° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 33,000.00 (Son: Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), incluye IG.V.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles; según avance de ejecución, previa conformidad por parte de la entidad, luego de la recepción formal y completa de la

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Pág. 1
REPRESENTANTE COMUN
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II



CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 178534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
JR. SAN PEDRO N°480

02000450

documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato, según detalle:

DETALLE	MONTO S/
PAGOS SEGÚN AVANCE	S/30,000.00 (Son: Treinta Mil con 00/100) Pagos según Informe de Avance de Ejecución de Obra (Valorizaciones).
PAGO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,000.00 (Son: Tres Mil con 00/100). Presentación a la entidad de la liquidación del contrato de supervisión, dentro de los quince días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la Obra supervisada, de acuerdo a los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El cómputo del plazo de prestación de los servicios de supervisión será el mismo que el correspondiente al inicio del plazo para la ejecución de la obra. El plazo para cumplir con la supervisión materia de este contrato es 120 días calendario, y se extenderá hasta la liquidación de la obra (15 días calendario).



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de

Carlos César Cortés Almaraz
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 175534

Carlos César Cortés Almaraz
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
 REPRESENTANTE COMUN



Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 158, 166, 168, 170 y 171 del Reglamento, en su defecto, en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo

INGENIERO CIVIL
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
Rég. CIP N° 179336

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



señalado en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. San Pedro 480 Corrales
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle San Mateo 225 Int. A Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con los Términos de Referencia y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Corrales el 11 de Diciembre del 2019.



Municipalidad Distrital de Corrales
Mag. C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasion
Consejero Municipal
"LA ENTIDAD"

CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534
"EL SUPERVISOR"

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@ hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET 01 - 12 EL TABLAZO DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES- I ETAPA"

1) ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	: OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET 01 - 12 EL TABLAZO DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES- I ETAPA" CODIGO UNICO N° 2342582
CONTRATO	: N° 005-2019/MDC-GM, de fecha 10 de Diciembre del 2019.
VALOR REFERENCIAL	: S/. 842,881.66 (SON OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 66/100 SOLES)
VALOR CONTRATADO	: S/. 758,593.50 (SON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)
CONTRATISTA	: CONSORCIO JEROLIAN
RESIDENTE DE OBRA	: ING. MILTON FRANCO MERA ORDINOLA
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. CARLOS CÉSAR CORTEZ ALMESTAR
ENTREGA DE TERRENO	: 12 DE DICIEMBRE DE 2019
ADELANTO DIRECTO	: NO CORRESPONDE
ADELANTO DE MATERIALES	: NO CORRESPONDE
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 13 DE DICIEMBRE DEL 2019
PLAZO DE EJECUCION	: 120 DÍAS CALENDARIO + 183 DIAS CALENADARIO POR PARALIZACION DE OBRA CAUSADO POR DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA
FECHA TERMINO CONTRACTUAL	: 12 DE OCTUBRE DEL 2020
TÉRMINO DEL PLAZO REAL:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Ricardo Quiñones Rivera
CIP. 181548
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Carlos Mauricio Montero Pinedo
ING. CIVIL
R. CIP. N° 186685
Lic. Roberto Pacheco Pacheco
San Gerardo de Corrales, Tumbes, Perú

Milton Franco Mera Ordinola
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 118200

CONSORCIO JEROLIAN
Carlos H. Campaña Preciado
REPRESENTANTE COMUN

Siendo las 10:00 am del día 18 de Noviembre de 2020, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicada en el Centro Poblado "Realengal", de la Localidad de Corrales, Distrito de Corrales, Provincia de Tumbes - Región de Tumbes los invitados a la constatación de la

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Página 1 de 14

Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

00000154

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ejecución de las metas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2019-ALC, los Señores:

- PRESIDENTE DEL COMITÉ** : **ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA**
Sub Gerente De Desarrollo Urbano Y Rural
- PRIMER MIEMBRO** : **ING. CARLOS MAURICIO MONTERO PINEDA**
Gestor De Ejecución E Inversiones De La
Municipalidad Distrital De Corrales
- SEGUNDO MIEMBRO** : **LINC. ROBERT YUL MONTOYA PACHERRES**
Sub Gerente De Servicios Municipales Y
Sociales
- SUPERVISOR DE OBRA** : **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**

Designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 075-2020-MDC-GM, de fecha 26 de Noviembre del 2020.

Por parte de la Empresa Contratista:

- Residente de Obra** : **ING. MILTON FRANCO MERA ORDINOLA**
- Representante Legal Contratista** : **SR. CARLOS HERNÁN CAMPAÑA PRECIADO**

Se realizó el recorrido de la obra para constatar la ejecución de la obra según planos del expediente técnico, y verificar la implementación de equipamiento y mobiliario, siendo las partidas verificadas y equipamiento los siguientes:

ITEM	PARTIDA	UND	METRADO
01	ARQUITECTURA	-	-
01.01	MUROS Y TABIQUES	-	-
01.01.01	MUROS DE SOGA LADRILLO DE ARCILLA KK STANDAR 12X9X24 MAQUINADO	m2	280.07
01.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS	-	-
01.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO PROP. 1:4 E= 1.5CM	m2	83.11
01.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES Y INTERIORES PROP.1:4 E=1.5CM	m2	726.76
01.02.03	TARRAJEO EN SOBRECIMIENTO PROP. 1:4 E 1.5CM	m2	21.97
01.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS INTERIORES Y EXTERIORES PROP.1:4 E=1.5CM	m2	248.64

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534

Ing. Ricardo Quiñones Rivera
 CIP 181535
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Carlos Mauricio Montero Pineda
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 186885

Carlos Mauricio Montero Pineda
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 186885

Lit. Robert Yul Montoya Pachterres
 Lic. Gerente de Servicios Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordinola
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 118209

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 Carlos H. Campaña Preciado
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales_2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

01.02.05	TARRAJEO EN VIGAS INTERIORES Y EXTERIORES PROP.1:4 E=1.5CM	m2	101.34
01.02.06	TARRAJEO EN CIELO RAZO PROP.1:4 E=1.5CM	m2	218.29
01.02.07	TARRAJEO DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS. PROP. 1:4 E=1.5CM	m2	205.67
01.03	PISOS Y PAVIMENTO		
01.03.01	CONTRAPISO DE 25MM	m2	218.29
01.03.02	FALSO PISO E=0.10 M, CONCRETO PROP. 1:8C.H	m2	218.29
01.03.03	PISO DE CONCRETO FC=175KG/CM2 ACABADO DE CEMENTO PILIDO E=0.10M	m2	58.69
01.03.04	PISO PORCELANATO COLOR CLARO DE 0.60X0.60m	m2	188.04
01.03.05	PISO CERAMICO DE COLOR CLARO DE 30 X 30m	m2	30.25
01.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.04.01	ZOCALO CERAMICO DE COLOR DE 0.30X0.30m	m2	148.53
01.04.02	ZOCALO CERAMICO DE COLOR DE 0.20X0.30m H=1.80m	m2	52.33
01.05	CARPINTERIA DE MADERA		
01.05.01	PUERTA DE MADERA DE CEDRO NACIONAL TIPO TABLERO	m2	19.32
01.05.02	PUERTA CONTRAPLACADA DE TRIPLAY E=4MM LAQUEADA Y BARNIZADA	m2	16.38
01.05.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PANEL DE MELAMINE E=18MM EN CUBICULO Y PUERTAS	m2	11.00
01.06	CERRAJERIA		
01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 4" X 4"	und	57.00
01.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CERRADURA DE 03 GOLPES INC. CADENA	und	19.00
01.07	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.07.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE VENTANA CON VIDRIO TEMPLADO 6MM CON MARCO DE LUMINIO	m2	78.31
01.07.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BLOQUES DE VIDRIO	m2	60.00
01.08	PINTURAS		

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Ricardo L. Ríos Rivera
 CIP. 181036
 E-387547 DEUSAROLI OJEDAÑO Y RUIZA

Ing. Mauricio Montero Pinocho
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 186686

Lic. Robert C. Montoya Pacharras
 Sól. Gremio de Serenos Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordinola
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 118200

COM. SERVIDOR COMUN
 Carlos R. Campaña Precioso
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales_2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

01.08.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES Y INTERIORES	m2	726.76
01.08.02	PINTURA LATEX EN COLUMNAS	m2	248.64
01.08.03	PINTURA LATEX EN VIGAS	m2	101.34
01.08.04	PINTURA LATEX EN CIELO RAZO	m2	218.29
01.09	VIARIOS		
01.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GRASS NATURAL EN JARDINERAS	m2	12.13
02	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	TABLEROS Y CONDUCTORES		
02.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJA METALICA F1	und	1.00
02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD-01 INC. INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS (0.40X0.40X0.15)	pza	1.00
02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONDUCTOR THW DE 3X35MM2 TW+ 1X25MM2	m	6.00
02.02	SALIDA ELECTRICAS		
02.02.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	35.00
02.02.02	SUMINISTRO Y INSTALACION DE INTERRUPTOR SIMPLE	und	16.00
02.02.03	SUMINISTRO Y INSTALACION DE SALIDA DE VOZ Y DATA	und	1.00
02.02.04	SUMINISTRO Y INSTALACION DE TOMACORRIENTE DOBLE	und	39.00
02.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
02.03.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE REDONDO 32W- INC./EQUIPO Y ACCESORIOS	und	4.00
02.03.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE RECTO 40W DOBLE - INC./EQUIPO Y ACCESORIOS	und	31.00
02.04	OTROS OBRAS		
02.04.01	POZO PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.04.02	PRUEBAS DE REDES Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00
03	EQUIPAMIENTO, MOBILIARIO Y MATERIALES		
03.01	SALAS DE PROFESORES		
03.01.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Ricardo Quiñones Rivera
 CIP 141336
 ASESOR DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Municipalidad Distrital de Corrales
 Lic. Roberto Pacheco Montero Pinedo
 ING CIVIL
 R. CIP. N° 186685

Milton Franco Meng Ordóñez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 119200

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 Carlos H. Campaña Preciado
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

00000151

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales.2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

03.01.02	LAPTOP I7	und	1.00
03.01.03	MESA DE REUNIONES 2.40X1.20X0.75M	und	1.00
03.01.04	MESA 1.20X0.45M PARA 3-5 AÑOS NIVEL INICIAL	und	5.00
03.01.05	PIZARRA ACRILICA 2.40 X 1.20M	und	1.00
03.01.06	SILLAS APILABLES METALICAS PARA PADRES DE FAMILIA	und	30.00
03.01.07	SILLAS PARA 3-5 AÑOS NIVEL INICIAL	und	30.00
03.01.08	EQUIPO DE SONIDO 2500 WATTS	und	1.00
03.01.09	ESPEJO EMPOTRADO DE CRISTAL TEMPLADO DE 1.50 X 1.20M	und	1.00
03.01.10	ECRAN TECHO PARED 1.80X1.80M	und	1.00
03.02	DIRECCION		
03.02.01	SILLA GIRATORIA	und	1.00
03.02.02	ESCRITORIO 1.50X0.80X0.50M	und	1.00
03.02.03	ARMARIO CON PUERTAS DE SEGURIDAD DE 1.20X0.45X2.30M	und	1.00
03.02.04	TELEVISOR DE 40 PULG. PANTALLA PLANA	und	1.00
03.02.05	PIZARRA ACRILICA 2.40 X 1.20M	und	1.00
03.02.06	SILLAS APILABLES METÁLICAS	und	5.00
03.02.07	MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO	und	1.00
03.02.08	STAND DE MADERA 1.80X 1.20X0.75M	und	1.00
03.02.09	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COMPUTADORA CORE I7+LCD	und	1.00
03.02.10	RELOJ PARA EMPOTRAR EN PARED	und	1.00
03.02.11	IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA CONTINUA	und	1.00
03.03	SALA DE ESPERA		
03.03.01	ESTANTE DE MADERA	und	1.00
03.03.02	MESA CENTRO O DE REVISTAS	und	1.00
03.03.03	SILLAS APILABLES	und	0.00
03.04	BIBLIOTECA INFANTIL		
03.04.01	CUENTOS IMANTADOS	und	1.00

Municipalidad Distrital de Corrales
 ING. Ruyardo Quiñones Rivera
 CIP 181596
 IS JERARQUE DE DESARROLLO URBANO Y RURA

Municipalidad Distrital de Corrales
 Carlos Mauricio Montero Pinedo
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 186688
 Ltc. Roberto Cortés Pacheco
 Sus Gerencia de Servicios Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordóñez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 118200

CONSORCIO GEROLIAN
 Carlos H. Cury de Prado
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMECÁN
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almeida
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000150

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales_2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

03.04.02	COLECCION DE CUENTOS CLASICOS INFANTILES	und	12.00
03.04.03	CUENTOS DONDE LOS NIÑOS SON LOS PROTAGONISTAS	und	12.00
03.04.04	CUENTOS DONDE LOS ANIMALES SON LOS PROTAGONISTAS	und	12.00
03.04.05	CD DE CANCIONES INFANTILES	und	12.00
03.04.06	CUENTOS DE LOS COLORES	und	12.00
03.05	JUEGOS Y DESARROLLO PSICOMOTRIZ		
03.05.01	TOBOGAN DE FIBRA DE VIDRIO	und	4.00
03.05.02	COLUMPIOS	und	2.00
03.05.03	BLOQUES PLASTICOS PARA APILAR	lgo	12.00
03.05.04	PISO DE GOMA	m2	105.22
03.05.05	ESPEJO GRANDE (2.50X1.60M)	und	1.00
03.05.06	JUEGOS DE CONSTRUCCION (GRANDE)	und	4.00
03.05.07	PELOTA GRANDE DE GOMA BLANDA	und	6.00
03.05.08	LIBRO DE GOMA DE HOJAS GRUESAS	und	4.00
03.05.09	JUGUETE DE ARRASTRE	und	12.00
03.05.10	CABALLITO DE PALO	und	12.00
03.05.11	MODULO - DESARROLLO PSICOMOTRIZ (5 A 8 PIEZAS)	und	1.00
03.05.12	MODULO - DESARROLLO PSICOMOTRIZ (10 A 15 PIEZAS)	und	1.00
03.05.13	MODULO - DESARROLLO PSICOMOTRIZ (19 A 21 PIEZAS)	und	1.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA		
04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	23.00
04.01.02	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA DE AGUA 3/4"	m	28.10
04.01.03	RED DE DISTRIBUCION DE AGUA 1/2"	m	91.83
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP DIAM. 3/4" X 90°	und	2.00
04.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC SAP DIAM. 1/2" X 90°	und	21.00
04.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA COMPUERIA	und	8.00

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Ricardo Quintanones Rivera
 CIP. 141536
 JEFE DE OFICINA DE ASISTENCIA, CUIDADO Y FURIA

Municipalidad Distrital de Corrales
 Lic. Robert V. Montero Pacheco
 Carlos Mauricio Montero Prieto
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 186685
 Sub Gerente de Servicio, Municipalidad y Social

Milton Franco Mera Ordóñez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 112209

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 Carlos H. Campaña Preciado
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

00000140

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

04.01.07	BRONCE DE 1/2"		
04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC SAP DIAM. 1/2"	und	30.00
	RED DE DISTRIBUCION DE DESAGUE		
04.02.01	SALIDA DE DESAGUE 2"	pto	20.00
04.02.02	SALIDA DE DESAGUE 4"	pto	15.00
04.02.03	RED DE DESAGUE DE 4"	m	63.93
04.02.04	RED DE DESAGUE DE 2"	m	19.88
04.02.05	SUMIDERO DE 2" CON REJILLA	pza	6.00
04.02.06	REGISTRO DE ROSCA DE 4"	und	6.00
04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE SANITARIA 4"	und	25.00
04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE YEE 4" CON REDUCCION A 2"	und	9.00
04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA "P" DE 2"	und	9.00
04.02.10	SUMINISTRO E COLOCACION DE CODO DE 45° DE 2"	und	6.00
04.02.11	SUMINISTRO E COLOCACION DE CODO DE 45° DE 4"	und	6.00
04.02.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24" (INC./TAPA)	und	3.00
04.02.13	PRUEBA HIDRAULICA EN RED DE ALCANTARILLADO	m	83.81
04.03	ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO LOSA COLOR BLANCO	und	9.00
04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO ONE IECE DE LOSA COLOR BLANCO	und	7.00
04.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE URINARIO LOSA COLOR BLANCO	und	7.00
04.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE CROMADA TIPO PUSH PARA LAVATORIO	und	9.00
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE DUCHA CROMADA INC. CANASTILLA	und	1.00
04.04	VARIOS		
04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUE DE POLIETILENO DE 1100 LISTROS INCL. ACCESORIOS	und	1.00

Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Ricardo Quiñones Rivera
CIP. 181536
Ingeniero de Desastres y Riesgo

Municipalidad Distrital de Corrales
Carlos Mauricio Montero Pinco
ING. CIVIL
Lic. Roberto Montero Pacheco R. CIP. N° 186685
Sub Gerente de Obras Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordino
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 11080

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
Carlos H. Céspedes Priado
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000148

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA CENTRIFUGA DE 0.5HP	und	1.00
05	ESTRUCTURAS		
05.01	OBRAS PROVISIONALES		
05.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60M 2.40M	und	1.00
05.01.02	CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIAN	m2	20.00
05.02	TRABAJO PRELIMINARES		
05.02.01	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA	m2	415.61
05.02.02	DESBROCE DE TERRENO	m2	415.61
05.02.03	PERFILADO DE TERRENO NATURAL - MANUAL	m2	415.61
05.02.04	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	415.61
05.02.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
05.02.06	DESMONTAJE DE CERCO EXISTENTE DE GUAYAQUIL	m	49.23
05.02.07	DESMONTAJE DE COLUMPIOS EXISTENTES	und	6.00
05.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01	EXCAVACION MANUAL PARA ZAPATAS Y/O CIMENTOS	m3	235.92
05.03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	m3	9.71
05.03.03	BASE GRANULAR (HORMIGON) E=0.20 COMPACTADO C/PLANCHA	m2	738.87
05.03.04	BASE GRANULAR (HORMIGON) E=0.10 COMPACTADO C/PLANCHA	m2	73.99
05.03.05	COLOCACION DE TIERRA DE CHACRA H=0.20M	m2	12.30
05.03.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM	m3	282.76
05.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.04.01	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M FC=140 KG/CM2	m2	115.75
05.04.02	CONCRETO 1:10 +30% P.G PARA CIMIENTO CORRIDOS	m3	53.33
05.04.03	SARDINEL DE CONCRETO FC=175KG/CM2 DE 0.15X0.50M INC. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m	86.27
05.04.04	SARDINEL DE CONCRETO FC=175KG/CM2 DE 0.15X0.60M INC.	m	21.60

Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. R. Rodríguez Guzmán, R. Rivera
R. C. P. N° 181534
R. C. P. N° 181534

Municipalidad Distrital de Corrales
Lic. Robert V. Wambuya Pacharri Santos
Sub-Dirección de Seguridad, Transportes y Seguridad
ING. CIVIL
R. C. P. N° 186665

Milton Franco Mera Ordino
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 118200

CONSORCIO SUPERVISOR
Carlos H. Carrizosa Preciado
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000147

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

ENCOFRADO Y DEENCOFRADO			
05.04.05	CONCRETO EN VEREDAS FC=175KG/CM2 E=0.10M INC. ENCOFRAFO Y ACABADO SEMIPULIDO	m2	73.99
05.04.06	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO DE 0.15X0.40M	m3	11.02
05.04.07	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	146.91
05.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.05.01	ZAPATAS		
05.05.01.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 ZAPATAS	m3	35.10
05.05.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	576.58
05.05.02	VIGAS DE CIMENTACION		
05.05.02.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 VIGA DE CIMENTACION	m3	16.11
05.05.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,388.68
05.05.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO VIGA DE CIMENTACION	m2	53.68
05.05.03	SOBRECIMIENTO		
05.05.03.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	1.95
05.05.03.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	80.92
05.05.03.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO	m2	26.06
05.05.04	COLUMNAS		
05.05.04.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 COLUMNAS	m3	13.93
05.05.04.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,934.23
05.05.04.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNAS	m2	185.76
05.05.05	COLUMNETAS		
05.05.05.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	4.05
05.05.05.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	356.40
05.05.05.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE COLUMNETAS	m2	81.00
05.05.06	VIGAS		
05.05.06.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 VIGAS	m3	17.01
05.05.06.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,002.94

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Ricardo Quiñones Rivera
 CIP N° 171516
 Representante Común

Ing. Carlos Mauricio Montero Pino
 ING. CIVIL
 R. CIP N° 186685

Municipalidad Distrital de Corrales
 Lic. Robert V. Montoya Pocherres
 Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordinala
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 118394

CONSORCIO JEROLIAN
 Carlos H. Campaña Preciado
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almeida
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

00000146

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

05.05.06.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS	m2	158.45
05.05.07	VIGAS DE CONFINAMIENTO		
05.05.07.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	4.33
05.05.07.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	2,764.54
05.05.07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO VIGAS CONFINAMIENTO	m2	28.85
05.05.08	LOSA ALIGERADA		
05.05.08.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 LOSA ALIGERADA	m3	20.07
05.05.08.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	816.51
05.05.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA	m2	252.05
05.05.08.04	LADRILLO PARA TECHO 30 x 30 x 15 cm	und	2,100.00
05.05.09	CISTERNA		
05.05.09.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA CISTERNA	m3	3.39
05.05.09.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	139.29
05.05.09.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	16.16
05.05.10	MURO DE CONTENCIÓN		
05.05.10.01	TRABAJO PRELIMINARES PARA MURO DE CONTENCIÓN		
05.05.10.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA MURO DE CONTENCIÓN	m2	76.31
05.05.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS - MURO DE CONTENCIÓN		
05.05.10.02.01	EXCAVACIONES		
05.05.10.02.01.01	CORTE DE TERRENO NATURAL CON MAQUINARIA-MURO DE CONTENCIÓN	m3	221.29
05.05.10.02.02	COMPACTACION		
05.05.10.02.02.01	COMPACTACION DE TERRENO - MURO DE CONTECION	m2	76.31
05.05.10.02.03	RELLENO		
05.05.10.02.03.01	COLOCACION, CONFORMACION Y COMPACTACION DE CAPA DE HORMIGON GRUESO E=0.20M - PARA MURO DE CONTENCIÓN	m2	76.31
05.05.10.02.03.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE E= 20CM	m3	45.75

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Ricardo Quiñones Rivera
 CIP. 161636
 INGENIERO DE OBRAS Y ARQUITECTO

Municipalidad Distrital de Corrales
 Lic. Roberto Pachterres
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 166685
 Sub Gerencia de Obras Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordóñez
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 118200

CONSORCIO JEROLIAN
 Carlos H. Campaña Picciotto
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almonester
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000145

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

05.05.10.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL		
05.05.10.02.04.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 2.5KM	m3	210.61
05.05.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.05.10.03.01	SOLADO PARA ZAPATAS CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M FC=140 KG/CM2	m2	76.31
05.05.10.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.05.10.04.01	ZAPATAS DE MURO DE CONTENCIÓN		
05.05.10.04.01.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 MURO DE CONTENCIÓN	m3	26.71
05.05.10.04.01.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	920.75
05.05.10.04.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN		
05.05.10.04.02.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 PARA PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN	m3	22.65
05.05.10.04.02.02	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	830.27
05.05.10.04.02.03	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN	m2	226.46
05.05.10.05	CURADO DE ESTRUCTURAS		
05.05.10.05.01	CURADO - MURO DE CONTENCIÓN (ZAPATA Y PANTALLA)	m2	189.54
05.05.10.06	JUNTAS		
05.05.10.06.01	JUNTAS DE DILATACION EN MURO DE CONTENCIÓN PROYECTADAS E= 1"	m	37.74
05.05.10.07	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
05.05.10.07.01	TARRAJEO DE MURO DE CONTENCIÓN PROP. 1:4, E=1.5CM	m2	113.23
05.06	CURADO DE ESTRUCTURAS		
05.06.01	CURADO DE ESTRUCTURA	m2	958.99
05.07	JUNTAS		
05.07.01	JUNTAS DE DILATACION 1" ASFALTICA EN VEREDAS	m	21.00
05.08	CARPINTERIA METALICA		
05.08.01	COBERTURAS LIVIANA		
05.08.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APOYO ENTRE COLUMNAS Y TIJERAL (VER DETALLE)	und	1.00

Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Ryszardo Quiñones Rivera
Dir. de Estudios
e Ingeniería de Obras Civiles y RUPA

Municipalidad Distrital de Corrales
Lic. Rolando Gómez Pacheco
Carlos Mauricio Montero Pinedo
ING. CIVIL
R. CIP N° 186685

Milton Franco Mena Ordóñez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 118200

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
Carlos H. C. Ampara Preciado
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000144

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

LAPTOP I7	und	1.00
TOBOGAN DE FIBRA DE VIDRIO (0.70 - 1.00 M)	und	4.00
COLECCIÓN DE CUENTOS CLÁSICOS INFANTILES	und	12.00
LIBRO DE GOMA DE HOJAS GRUESAS	und	4.00
EQUIPO DE SONIDO 2500 WATTS	und	1.00
PROYECTOR MULTIMEDIA	und	1.00
MUEBLE PARA EQUIPO DE COMPUTO	und	1.00
ESTANTE DE MADERA	und	1.00
JUEGO DE CUONSTRUCCIÓN GRANDE	und	4.00
PELOTA GRANDE DE GOMA BLANDA	und	6.00
MESA 1.20 x 0.45 M PARA 3-5 AÑOS NIVEL INICIAL	und	5.00
ECRAN TECHO PARED 1.80 x 1.80 M	und	1.00
ARMARIO CON PUERTAS DE SEGURIDAD DE 1.2x0.45x2.30	und	1.00
TELEVISOR 40 PULG. PANTALLA PLANA	und	1.00
IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA CONTINUA	und	1.00
RELOJ PARA EMPOTRAR EN PARED	und	1.00
MÓDULO - DESARROLLO PSICOMOTRIZ (5 A 8 PIEZAS)	und	1.00
MÓDULO - DESARROLLO PSICOMOTRIZ (10 A 15 PIEZAS)	und	1.00
MÓDULO - DESARROLLO PSICOMOTRIZ (19 A 21 PIEZAS)	und	1.00
PISO DE GOMA	m2	105.22
MESA CENTRO O DE REVISTAS	und	1.00
ESCRITORIO 1.50x0.80x0.50 M	und	1.00
STAND DE MADERA 1.80x1.20x0.75m	und	1.00
ESPEJO EMPOTRADO DE CRISTAL TEMPLADO DE 1.50 x 1.20 M	und	1.00
ESPEJO GRANDE (2.50x1.60 M)	und	1.00
CABALLITO DE PALO.	und	2.00

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Ricardo Cuiñones Rivera
 CIP 141535
 ASISTENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Municipalidad Distrital de Corrales
 Carlos Mauricio Montero Pineto
 ING. CIVIL
 R. CIP. N° 186665
 Lic. Robert Y. Pacheco Pacheco
 Sr. Director de Servicios Municipales y Sociales

Milton Franco Mera Ordino
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 113200

CONSORCIO JEROLIAN
 Carlos H. Campaña Precioso
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP 82 79584



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

00000143

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales 2019@hotmail.com

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Luego de la Inspección in situ realizada por el comité de recepción, se ha podido constatar la ejecución de la obra según planos del Expediente Técnico, en tal sentido y en cumplimiento al artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a lo siguiente:

De la Verificación Física Realizada a la Obra:

Que realizado el recorrido de la obra en toda su extensión, y de la verificación física de los trabajos realmente ejecutados, se observa que se ha cumplido con los metrados y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico principal y del expediente adicional y deductivo de obra; por lo que el Comité de Recepción da conformidad que se ha cumplido con las metas del proyecto, procediendo a la **RECEPCIONAR la OBRA " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET 01 - 12 EL TABLAZO DEL DISTRITO DE CORRALES - TUMBES - TUMBES- I ETAPA" CODIGO UNICO N° 2342582**, recomendando el comité en pleno que deberá realizarse la Liquidación de acuerdo a los metrados realmente ejecutados.

El Comité de Recepción deja constancia que no asume responsabilidad por los vicios ocultos que no pudieron ser verificados en el acto de recepción de obra, siendo que los metrados realmente ejecutados es responsabilidad del contratista y de la supervisión de la obra, asimismo el comité de recepción no asume responsabilidad si posteriormente a la fecha de la recepción se presentaran observaciones pos constructivas, las que tienen que ser subsanadas por el contratista, considerando la garantía de siete años que tiene la misma.

Al término de la diligencia siendo las 12:00 horas del día 18 de Noviembre del 2020, se dio por concluido el acto de verificación de Metas, en fe de lo cual firman en 06 originales, los participantes del acto.

POR LA ENTIDAD:

Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Ricardo Quiñones Rivera
CIP. 181536
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Carlos Montero Pinedo
ING. CIVIL
R. CIP. N° 186685

Municipalidad Distrital de Corrales
Lic. Roberto Y. Rodríguez Pacheco
Sub Gerencia de Gerencia Municipal y Sociales

Milton Franco Mera Ordinola
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 118200

Carlos César Cortés Almaraz
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. N° 178000

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO QUEROLIAN
Carlos H. Campaña Preciado
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
JR. SAN PEDRO 480-CORRALES - TUMBES

logisticamdc@unicorrales.gob.pe

RUC: 20178689348

00000142

CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISOR DE OBRA
N°067-2020/MDC-GM

Conste por el presente documento, la contratación de servicios profesionales de SUPERVISOR de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL(LA) LOCAL MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178689348, con domicilio legal en Jr. San Pedro 480 - Corrales, representada por su Gerente Municipal CPC. FELIPE SANTIAGO VERA CHEVEZ, identificado con DNI N°00372484, delegado las facultades mediante Resolución de Alcaldía 0195-2020/MDC-ALC, de fecha 17 de Julio del 2020, y de otra parte el Ing. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR, con RUC N° 10457498204, con DNI N°45749820; con domicilio legal en Calle San Mateo N°225 Int. A Urbanización Santa Rosa - Sullana; a quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Informe N° 474-2020/MDC-SGDUR-RQR, de fecha 29 de Setiembre del 2020, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita el servicio de Supervisor para la conducción técnica de la obra por Administración Directa denominada "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL(LA) LOCAL MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

Con fecha 17 de setiembre de 2020, el Subgerente de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000297-2020, por el importe de S/ 51,403.57 (Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos Tres con 57/100 Soles) que corresponde a la certificación para la Supervisión y Liquidación de la obra por administración directa, del cual la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles) corresponde al concepto de Supervisor de Obra, en la específica de gasto 26 81 4 3 Gasto por la Contratación de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un profesional que realice funciones de Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL(LA) LOCAL MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a fin de garantizar la correcta ejecución de la obra, conforme a los términos de referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

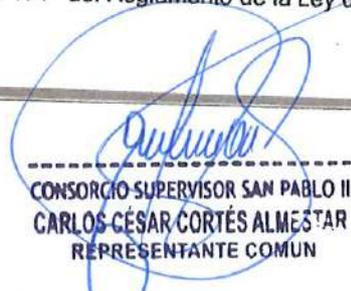
El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/ 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Soles), importe que incluye IGV. Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa del informe mensual y la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:




Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 179534


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



DETALLE	MONTO S/
PRIMERA ARMADA	(S/ 5,000.00)
SEGUNDA ARMADA	(S/ 5,000.00)
TERCERA ARMADA	(S/ 5,000.00)

Debiendo retenerse el 10% del monto del contrato el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 Soles) en la mitad de número de pagos a realizar.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de recepcionado el informe de actividades del Supervisor de Obra.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171° de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El cómputo del plazo de prestación de los servicios del Supervisor será el mismo que el correspondiente al inicio del plazo para la ejecución de la obra. El plazo para cumplir con la Residencia materia de este contrato es de 90 (NOVENTA) días calendario, extendiéndose hasta la liquidación de la obra, el mismo que se computa cumplidas las siguientes condiciones:

- Suscripción del contrato.
- Acta de inicio de obra
- Entrega del expediente técnico de obra completo.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
CIP No 179534

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
 F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA UNDECIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 158, 166, 168, 170 y 171 del Reglamento, en su defecto, en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Carlos César Cortés Alimestar
 INGENIERO CIVIL
 RES. SUP. N° 179534

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN



Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 224° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Calle San Mateo N°225 Int. A Urbanización Santa Rosa - Sullana

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con los Términos de Referencia y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Corrales el 05 de Octubre del 2020.



Municipalidad Distrital de Corrales
 CPC. FELIPE S. VERA CHEVEZ
 GERENTE MUNICIPAL

 "LA ENTIDAD"

Carlos Cesar Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 REG. C.º N° 179534

 "EL SUPERVISOR"

.....
 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000100

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales2019@hotmail.com

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA

I) ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	: OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
VALOR REFERENCIAL	: S/. 855,912.03 (ochocientos quinientos cincuenta)
EJECUTOR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RESIDENTE DE OBRA	: ING. Edward Stanley Moran Paredes
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. Carlos Cesar Cortes Almestar
ENTREGA DE TERRENO	: 02.10.2020
FECHA INICIO PLAZO CONTRACTUAL	: 22.10.2020
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01	: 27 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 02	: 34 DÍAS CALENDARIOS
TÉRMINO DEL PLAZO REAL	: 22 DE MARZO DEL 2021

Municipalidad Distrital de Corrales
 Ing. Edward Stanley Moran Paredes
 Corrales, Tumbes
 Lic. Robert Vuli Montoya Pachterres

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN

Carlos Cesar Cortes Almestar
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
Telefax: 541171 – mail: municorrales2019@hotmail.com

00000137

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Siendo las 11:00 am. del día 27 de Abril del 2021, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicada en el DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN DE TUMBES, los invitados a la constatación de la ejecución de las metas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de gerencial N° 047 -2020-MDC-GM, los Señores:

Presidente del comité: **ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Primer Miembro: **LINC. ROBERT YUL MONTOYA PACHERRES**
Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales

Designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 204-2021-MDC-GM, de fecha 27 de Abril del 2021.

Por parte de la entidad ejecutora:

Residente de Obra : **ING. EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**

Supervisor de Obra : **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**

Luego de la Inspección in situ realizada por el comité de recepción, se ha podido constatar la ejecución de las partidas contractuales del Expediente Técnico, en tal sentido y en cumplimiento al **artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, se procede a lo siguiente:

De la Verificación Física Realizada a la Obra:

Que realizado el recorrido de la obra en toda su extensión, y de la verificación física de los trabajos realmente ejecutados, se observa que se ha cumplido con los metrados y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico principal; por lo que el Comité de Recepción da conformidad que se ha cumplido con las metas del proyecto, procediendo a **RECEPCIONAR** la **OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA**, recomendando el comité en pleno que deberá realizarse la Liquidación de acuerdo a los metrados realmente ejecutados.

El Comité de Recepción deja constancia que no asume responsabilidad por los vicios ocultos que no pudieron ser verificados en el acto de recepción de obra, siendo que los metrados realmente ejecutados, asimismo el comité de recepción no asume responsabilidad si posteriormente a la fecha de la recepción se presentaran observaciones pos constructivas, las que tienen que ser subsanadas por el contratista, considerando la garantía de siete años que tiene la misma.

Al término de la diligencia siendo las 02:00 pm del día 27 de Abril del 2021, se dio por concluido el acto de verificación de Metas, en fe de lo cual firman en 06 originales, los participantes del acto.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Página 2 de 3

Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
RPP CIP N° 179534

Municipalidad Distrital de Corrales
Ing. Ricardo Quiñones Rivera
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Distrital de Corrales
Lic. Robert Yul Montoya Pachterres
Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales

Edward Stanley Moran Paredes



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

99000136

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales2019@hotmail.com

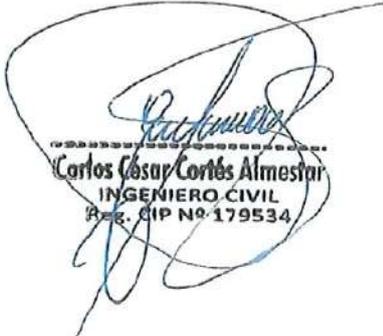
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

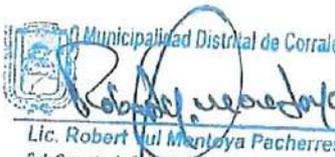
POR LA ENTIDAD:

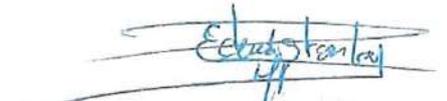
POR EL CONTRATISTA:

Municipalidad Distrital de Corrales

Ing. Ricardo Cuiñones Rivera
CIP: 121536
SERVICIOS DE DISEÑO Y URBANISMO Y RURAL


Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

Municipalidad Distrital de Corrales

Lic. Roberto Mantoya Pachares
Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales


Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Plaza De Armas 112 -
RUC N° 20146761985

ORDEN DE SERVICIO

N° - 00828 - 2019

Señores : **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**
Dirección : CALLE SAN MATEO N°225 - URBANIZACION SANTA ROSA - SULLANA -
SULLANA - PIURA
RUC : 10457498204
Teléf.:

Fecha emisión : 21/10/2019
Estado : Aprobado

Dependencia : 0009 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Referencia : INFORME N° INFORME N°709-2019/MDQ-GDUEI

RUC N° 20146761985

Código	Descripción	U.Medida	Cant.	Precio Unit.	Total
S000000002938	SERVICIOS PROFESIONALES		1.00	4,300.00	4,300.00

Meta :

Afectación del Gasto :

Tipo Gasto: CORRIENTE. Certif.

Meta	Rb	Clasificador	Total
Total Afectado :			0.00

LEYENDA :

PAGO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE RESIDENTE DE OBRA: "REPARACIÓN DE RED DE TRANSPORTE URBANO; EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO EN LA LOCALIDAD DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2410107", POR EL MONTO TOTAL DE S/. 4,300.00 SOLES. SEGUN INFORME N°107-2019/MDQ-GPYP.

[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

SON : CUATRO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES

AUTORIZACION		Resumen :
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 1 Jefe de Abastecimientos	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS 2 Jefe de Adquisiciones	4,300.00 4,300.00
NOTA : Esta orden es nula sin la firma mancomunada del Director de Abastecimiento. Cada Orden se debe enviarse por separado en original y dos (2) copias a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de objetar y no recibir el servicio que no esté de acuerdo a nuestras especificaciones.		Recibi Conforme Día Mes Año 3 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto CIP N° 82273 GERENTE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Responsable de Servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

RUC N° 20146761985
CALLE GRAU N° 112 – Telef: 511468 – EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA - PERU

00000134

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, **ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO**, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo – Sullana.

HACE CONSTAR:

Que, el **Ing. Carlos Cesar Cortes Almestar**, ha realizado el servicio de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACION DE RED DE TRANSPORTE URBANO; EN LA MUNICIPALIDAD DE QUERECOTILLO EN LA LOCALIDAD DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N.º 2410107, de acuerdo a lo especificado:

ORDEN DE SERVICIO : N°00828-2019

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

- SERVICIO DE INGENIERO RESIDENTE DE OBRA DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "REPARACION DE RED DE TRANSPORTE URBANO; EN LA MUNICIPALIDAD DE QUERECOTILLO EN LA LOCALIDAD DE QUERECOTILLO, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CON CUI N.º 2410107.

PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 días calendario
MONTO TOTAL DEL SERVICIO : S/.4,300.00 (Cuatro mil Trescientos con 00/100 soles. Inc. IGV)
PENALIDADES : Ninguna
INICIO DE OBRA : 21 de octubre del 2019.
TERMINO DE OBRA : 20 de noviembre del 2019.
FECHA DE CULMINACION DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA: 20 de noviembre del 2019.

Dicho servicio se ha culminado aprobándose y verificado los trabajos, por el encargado del área de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, habiendo así culminado el 100% del contrato mencionado.

Se expide el presente documento para los fines que crea conveniente.

Querecotillo, 23 de noviembre del 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
CIP N° 8227
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (G)

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000133

INGENIERO ASISTENTE DE SUPERVISION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



JAIME FRANCISCO SOTO MORAN
INGENIERO CIVIL

El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 228015 en cumplimiento de la ley 28858, con fecha 06/05/2019

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Miraflores, 06 de Mayo de 2019



Carlos Herrera Descalzi

Ing. Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL



Eduardo Reusche Castillo

Ing. CIP Segundo Eduardo Reusche Castillo
DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL

0000000000

00000131


CIP N° 006543



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN





EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

JAIMÉ FRANCISCO SOTO MORAN

DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

EL TÍTULO PROFESIONAL-DE

INGENIERO CIVIL

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VICENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.

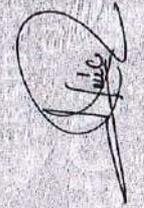

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



DR. JORGE ADRIÁN SALAS RUIZ
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA



00000130



00000129
02

CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.




SECRETARÍA GENERAL



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 47013179

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: T

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0447-2018-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 20/12/2018

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

CÓDIGO DEL LIBRO: 3

CÓDIGO DEL FOLIO: 983

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 18



052-051108

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

ASISTENTE DE SUPERVISOR
JAIIME FRANCISCO SOTO MORAN
 INGENIERIA CIVIL
 06 DE MAYO DEL 2019
 228015

ESPECIALISTA EN:
NOMBRE DEL PROFESIONAL :
PROFESION:
FECHA DE COLEGIATURA:
NUMERO CIP:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses	Total Años
1	SERVICIO DE INGENIERIA, PROCURA, EJECUCION DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACION DE LA REFINERIA TALARA	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERIA SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAC	01/08/2020	26/12/2020	147	5	0.40
2	CONSTRUCCION DEL SERVICIO DE HABILITACION DE AMBIENTE PARA LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICAL PARA EL HOSPITAL I SULLANA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA-ESSALUD	RESIDENTE DE OBRA	JOSE ANDRES PURISACA CARRASCO	04/07/2020	31/07/2021	392	13	1.07
3	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR	INSPECTOR	CHARLES TAYLER AJUSTADORES DE SEGUROS S.A.	01/10/2019	29/03/2020	180	6	0.49
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DECISTERNAS DE AGUA DE LA PLANTA DE AGUA DE LA EMPRESA DE PRODUCTOS PESQUERO REFRIGERADOS FISHOLD & HIJOS.	RESIDENTE DE OBRA	ANDA INGENIEROS SAC	10/05/2019	29/09/2019	142	5	0.39

TOTAL AÑOS	2.36
-------------------	-------------



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CESAR CORTES ALF.

00000128

00000127



CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIO

A quien corresponda:

Se deja constancia por el presente documento que el Sr. **JAIME FRANCISCO SOTO MORAN** con RUC N° **10470131794**, prestó servicios en nuestra empresa **INGENIERIA SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAC (CMETAL SAC)** con R.U.C. N.° **20600289382**, en el proyecto " Servicio de Ingeniería, Procura, Ejecución de Obras para el proyecto de Modernización de la refinería Talara" desde **Agosto del 2020** hasta **Diciembre 2020** como **RESIENTE DE OBRA** demostrando durante su permanencia, responsabilidad y eficiencia en las funciones asignadas.

Se le otorga la presente a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Lima, 05 de Marzo del 2021.

INGENIERIA SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS SAC

HUGO BELTRAN SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGENIERIA SOLUCIONES Y CONSTRUCCIONES METALICAS S.A.C.

Av. San Martín N° 227 Int. 205 Barranco - Lima - Perú

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



JOSE ANDRES PURISACA CARRASCO
SERVICIOS GENERALES
RUC: 10461525321
TELEFONO: 974992305



CERTIFICADO DE TRABAJO

A quien corresponda:

El ingeniero civil colegiado Jaime Francisco Soto Moran con DNI 47013179, con registro CIP 228015, ha desempeñado sus funciones de INGENIERO RESIDENTE DENTRO DE MI EMPRESA, Cumpliendo sus labores profesionales con honestidad, capacidad, determinando las metas y partidas en todo lo asignado en los proyectos

SERVICIO

HABILITACION DE AMBIENTE PARA LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL PARA EL HOSPITAL I SULLANA DE LA RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD, por un monto de S/. 153,127.22 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veintisiete con 22/100 soles.

DEL 01 JUNIO DEL 2021 AL 30 DE JULIO DEL 2021

Atentamente:



Jose A. Purisaca Carrasco
Servicios Generales
RUC. 10461525321

Jose Andres Purisaca Carrasco
 SERVICIOS GENERALES
 RUC: 10461525321
 TELEFONO: 974992305



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

00000125

CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa ANDA INGENIEROS S.R.L, CON RUC 20603147082, CERTIFICA que el Señor: JAIME FRANCISCO SOTO MORAN, identificado con DNI - 47013179, ha laborado en nuestra empresa desde el 10 de mayo del 2019 hasta el 29 de septiembre del 2019, desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA, en el Proyecto:

- **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DECISTERNAS DE AGUA DE LA PLANTA DE AGUA DE LA EMPRESA DE PRODUCTOS PESQUERO REFRIGERADOS FISHOLD & HIJOS.**

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Piura, 01 de Octubre del 2019


Erick Jaramilla Camusama Lizano
GERENTE GENERAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000124

ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
A NOMBRE DE LA NACIÓN



Por Decreto:

El Consejo Universitario en sesión del 13 de Junio del 2011 acordó

Conferir el Título Profesional de:

Arquitecto

JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA

a favor de:

Por Tanto:

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal y se le otorguen los derechos que las leyes de la Nación le acuerden.

Dado y firmado en Huancayo, 13 de Junio del 2011

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS GÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

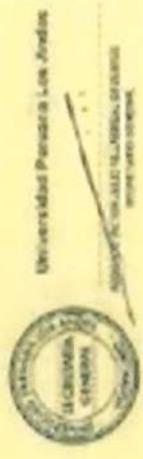


[Signature]
RECTOR
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



[Signature]
SECRETARÍA DE LA UNIÓN ESTUDANTIL
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

El Diploma de Estado Profesional
Acuerda con el Registro N.º 1502000000002
Libro N.º 16-CF
Folio N.º 420
Resolución N.º 637-2011-EF
Lima, 13 de Junio del 2011



A01311173

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
INSTRUMENTO N.º 1580 a fecha 01/3
del 15 de febrero de 2014
Dado y rubricado en Lima, el 15 de febrero de 2014
Ing. Carlos Cortés Almaraz
Ing. Representante del Consorcio Supervisor San Pablo II

Carlos Cortés Almaraz
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



**COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
REGIONAL LIMA**

EL CONSEJO REGIONAL LIMA CERTIFICA QUE EL (LA)

**ARG. JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA
CAP 15880**

ES MIEMBRO DE LA ORDEN INSCRITO (A) EN LA REGIONAL LIMA
CON REGISTRO CAP-LIMA N° 8355
DE FECHA : 15 / 01 / 2014

LIMA, 15 DE ABRIL DE 2014

Arq. José Antonio Vargas Vía
Decano

Arq. Víctor Raúl Tapia Torres
Vice-Decano

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

ESPECIALISTA EN:
 NOMBRE DEL PROFESIONAL :
 PROFESION:
 FECHA DE COLEGIATURA:
 NUMERO CIP:

ARQUITECTURA
 JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA
 ARQUITECTO
 15 DE ENERO DEL 2014
 8355

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses	Total Años
1	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAL NOVA ALZAMORA"	ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA	COGEPATS SAC	16/01/2014	31/08/2014	227	7	0.62
1	DEMOLICION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA	COGEPATS SAC	01/09/2014	31/10/2014	60	2	0.16
2	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAL EL SOL DE BARRANCO"	ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA	COGEPATS SAC	01/02/2015	31/10/2015	272	9	0.75
3	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR "RESIDENCIAL CASTILLA"	ARQUITECTO RESIDENTE DE OBRA	COGEPATS SAC	01/11/2015	31/07/2017	638	21	1.75
4	CONSTRUCCION DE EDIFICIO MULTIFAMILIAR	RESIDENTE DE OBRA	EDIFICADORA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION	22/10/2018	14/02/2019	115	4	0.32
5	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR PNP - AREQUIPA - DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	ARQUITECTO	CONSORCIO PNP SAN JOSE	22/02/2019	20/08/2019	179	6	0.49

TOTAL AÑOS 4.08


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
 REPRESENTANTE COMÚN

00000120



COGEPATS
construir el futuro

Lima, 15 de noviembre del 2017

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito y representante legal de COGEPATS S.A.C. empresa constructora empresa identificada con R.U.C. N° 20123434189, deja constancia que el señor JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA, identificado con D.N.I. N° 44071854, ha laborado en nuestra empresa de enero del 2014 a agosto del 2014, para el proyecto: Edificio Multifamiliar "Residencial Nova Alzamora" (Ca.Victor Alzamora 286 - Surquillo) en el cargo de ARQUITECTO RESIDENTE

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado crea conveniente.

COGEPATS S.A.C.
JOSÉ ANTONIO HUAMAN OCHOA
GERENTE GENERAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN



COGEPATS
construir el futuro

Lima, 15 de noviembre del 2017

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito y representante legal de COGEPATS S.A.C. empresa constructora empresa identificada con R.U.C. N° 20123434189, deja constancia que el señor JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA, identificado con D.N.I. N° 44071854, ha laborado en nuestra empresa de setiembre del 2014 a octubre del 2014, para el proyecto: "Demolicion de vivienda unifamiliar" - (Av. El Sol 116 - Barranco) en el cargo de: RESIDENTE DE OBRA

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado crea conveniente.

COGEPATS S.A.C.

LEONARDO JAVIER MASFERRER
GERENTE GENERAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



COGEPATS
construir el futuro

Lima, 15 de noviembre del 2017

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito y representante legal de COGEPATS S.A.C. empresa constructora empresa identificada con R.U.C. N° 20123434189, deja constancia que el señor JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA, identificado con D.N.I. N° 44071854, ha laborado en nuestra empresa de febrero del 2015 a octubre del 2015, para el proyecto: Edificio Multifamiliar "Residencial El Sol de Barranco" - (Av. El Sol 116 - Barranco) en el cargo de ARQUITECTO RESIDENTE

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado crea conveniente.

COGEPATS S.A.C.
"CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II"
GERENTE GENERAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

Calle Antares N° 320 Of. 502 Torre A
El Trigal - Santiago de Surco

Tel.: 272 2536 Anexo 104
www.cogepats.com

00000115



COGEPATS
construir el futuro

Lima, 15 de noviembre del 2017

CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito y representante legal de COGEPATS S.A.C. empresa constructora empresa identificada con R.U.C. N° 20123434189, deja constancia que el señor JOSE ANTONIO HUAMAN OCHOA, identificado con D.N.I. N° 44071854, ha laborado en nuestra empresa de noviembre del 2015 a julio del 2017, para el proyecto: Edificio Multifamiliar " Residencial Castilla" - (Jr. castilla 443 - Magdalena del Mar) en el cargo de ARQUITECTO RESIDENTE

Se expide la presente constancia para los fines que el interesado crea conveniente.

COGEPATS S.A.C.
EDUARDO JIMBER MAGALLAN
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

Calle Antares N° 320 Of. 502 Torre A
El Trigal - Santiago de Surco

Telf.: 272 2537 Anexo 104
www.cogepats.com

T: +51 1 445-9095

Av. Larco 724 Piso 14,
Miraflores, Lima - Perú

www.eddico.com.pe

Quien suscribe, **Natalia Gallegos Valdivia** identificada con **DNI N° 40435361**,
Subgerente de Administración y Finanzas de la empresa **Edificadora de Diseño y
Construcción S.A.C.** con **RUC: 20505642156**.

CONSTA:

Que el Sr. **HUAMAN OCHOA JOSE ANTONIO**, identificado con **DNI 44071854**, prestó
servicios en nuestra empresa desde el 22 de octubre de 2018 hasta el 14 de febrero
de 2019 en el puesto de **RESIDENTE DE OBRA** dentro de la **GERENCIA DE PROYECTOS**.

Se expide el siguiente certificado a solicitud del interesado y para los fines que
estime conveniente.

Lima, 01 de octubre de 2020



NATALIA GALLEGOS VALDIVIA
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Edificadora de Diseño y Construcción S.A.C.
RUC 20505642156



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

San Isidro, 31 de Enero del 2019

00000114

OFICIO N° 000194-2019/IN/OGIN

Señor
CARLOS ANTONIO CORRALES COUTINHO
Representante Común
CONSORCIO PNP SAN JOSE
Ca. Monte Rosa N° 280, Oficina 1003
Urb. Chacarilla del Estanque Santiago de Surco - Lima
Domicilio electrónico: joaquin.gonzalez@copisa.com, joseignacio.alameda@coposa.com
Presente. -

Asunto: APROBACION DE CAMBIO DEL ESPECIALISTA EN PLANIFICACION Y CONTROL DE OBRA
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA TECNICA SUPERIOR PNP - AREQUIPA - DISTRITO DE LA JOYA - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"
CODIGO SNIP N° 250258

Referencia: CARTA N° 48-2019-CPSJ (18ENE2019)

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo y comunicarle que, en relación con su solicitud de cambio del Especialista en Planificación y Control de Obra, luego de la evaluación respectiva, se da por **APROBADA dicha solicitud.**

En tal sentido, la vigencia para el cargo del Especialista en Planificación y Control de Obra del nuevo profesional, Arq. José Antonio Huamán Ochoa, regirá a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

Es propicia la oportunidad, para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,



ING. SEGUNDO GUSTAVO MARTINEZ SUAREZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DEL INTERIOR



Hora: 17:59 Reg: [signature]

(SMS)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/> o ingresando la siguiente clave: 20190002641187

RUD: 20190002641187

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN P
CARLOS CESAR CORTÉS ALM
REPRESENTANTE COM

CERTIFICADO DE TRABAJO

Quien suscribe, Representante Legal del CONSORCIO PNP SAN JOSÉ, con RUC 20602640559

Certifica que,

El Arq. **JOSÉ ANTONIO HUAMÁN OCHOA**, identificado con DNI N° 44071854 y Registro CAP N° 15880, ha laborado para nuestro consorcio como **ESPECIALISTA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA**, desde el 22 de enero de 2019 (Aceptado contractualmente por el Ministerio del Interior desde el 02 de febrero de 2019) hasta el 20 agosto de 2020, desempeñando sus labores en la ejecución de la siguiente obra:

OBRA: "Ampliación y Mejoramiento de la Escuela Técnica Superior PNP – Arequipa"

- Entidad: Unidad Ejecutora 032: Oficina General de Infraestructura
- Contratista: Consorcio PNP San José, integrado por: **COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.-SUCURSAL PERÚ** y **CORRALES INGENIEROS S.R.L.**
- Área Construida total techada: 15,128.00 m²
- Área Construida total obras exteriores: 10,580.00 m²
- Presupuesto Contratado: S/ 89'054,372.32 soles

La descripción de la obra contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- **Estructuras**
Movimiento de tierras, estructuras de concreto simple, estructuras de concreto armado, estructuras metálicas, coberturas, pista atlética de caucho vulcanizado y carpeta asfáltica en caliente.
- **Arquitectura**
Tabiquería de albañilería y drywall, revoques y enlucidos, cielorrasos, pisos y pavimentos, zócalos y cotrazócalos, impermeabilizaciones, carpintería de madera, carpintería metálica y herrería, cerrajería, vidrios y cristales, pintura, seguridad, señalización y jardinería.
- **Instalaciones Sanitarias**
Sistemas de agua fría y caliente, agua contra incendios, desagüe y ventilación, desagüe pluvial, sistema de riego de áreas verdes, planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, instalación de piscina, sistema de línea de conducción de agua potable y construcción de tanques cisternas y elevados, diferenciados para consumo y del sistema de riego.
- **Instalaciones Eléctricas**
Sistemas de tableros de distribución y alimentadores, iluminación, tomacorrientes comerciales e industriales, instalación del sistema de puesta a tierra, equipos eléctricos, mecánicos y electrónicos, subestación de distribución y grupos electrógenos.

- **Instalaciones Mecánicas**
Instalación y montaje de dos (02) calderos y equipos complementarios en casa fuerza, instalación y montaje de redes de vapor y retorno de condensado, instalación y montaje de eliminadores de condensado, finales de línea y estación reductora de presión de vapor de 80 a 7 PSI y sistemas de instalaciones de aire acondicionado.
- **Instalaciones de Comunicaciones**
Instalación de cableado estructurado en categoría 6A, dotación y equipamiento de un centro de datos con equipos informáticos (sistema de almacenamiento, enfriamiento y de telecomunicaciones), circuito cerrado de televisión, cámaras de video vigilancia y centro de monitoreo y sistema de alarma contra incendios.
- **Instalaciones de Gas (GLP)**
Instalación y montaje de una (01) estación abastecedora de GLP.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, Agosto de 2020



JUAN DÁVILA BLASI
CONSORCIO PNP SAN JOSÉ
Representante Legal



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000111

INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad

de

INGENIERIA CIVIL

en sesión de fecha

26 de NOVIEMBRE de 2014

ha conferido

el

Título Profesional de

INGENIERO CIVIL

A don

EDWARD STANLEY MORAN PAREDES

Por cuanto: se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 26 de NOVIEMBRE de 2014

Carlos César Cortés Almaraz
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR/CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN



UNP00540

FOLIO

23390

LIBRO

113

Jose R. Rodríguez Lichtenheldt
DR. JOSE R. RODRIGUEZ LICHTENHELDT
RECTOR

M. Sc. Carmen Chilon Muñoz
M. SC. CARMEN CHILON MUÑOZ
DECANO DE LA FACULTAD

Alfredo Sullón León
M. Sc. ALFREDO SULLON LEON
SECRETARIO GENERAL

00000110

N° 003426



CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 26 de 11 del 2014



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Los que suscriben directivos del CIP- CDP, certifican que con el presente título de ingeniero(a)

EDWARD STANLEY MORAN PAREDES

se le otorgó el Registro CIP N° 171751
con fecha 17/04/2015

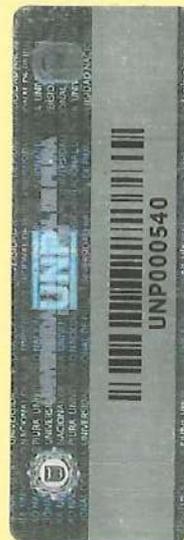


[Signature]
Ing. CIP. Segundo Reusche Castillo
DECANO



Piura, 15 de Mayo de 20... 15
[Signature]
Ing. CIP. Alejandro Vásquez Arrieta
SECRETARIO

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



N° UNP000540

00000109



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

EDWARD STANLEY MORAN PAREDES
INGENIERO CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **171751** en cumplimiento de la ley 28858, el 17/04/2015

Por tanto,

se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 17 de abril de 2015

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



[Signature]

[Signature]

Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Descalzi
DECANO NACIONAL

Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARÍA GENERAL

00000108



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

Consejo Departamental de Piura
Comité local de Sullana

CERTIFICADO

MORAN PAREDES EDWARD STANLEY

INGENIERO CIVIL

Por haber sido INCORPORADO(a) a Nuestra Orden con el Registro CIP N° 171751, en merito a su sacrificio personal, deseándole éxitos en su vida personal.

Sullana, 22 de Mayo 2015.

ING.CIP.RAFUEL CASTILLO CARRASCO
PRESIDENTE



ING.CIP.MIGUEL ANGEL CHANG HEREDIA
SECRETARIO

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

0000106

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

ESPECIALIDAD **INGENIERO CIVIL**
 NOMBRES Y APELLIDOS **EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**

C.I.P. N°: 171751
 FECHA DE COLEGIATURA: 15.04.2015

N° ORD.	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO ASUMIDO	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CLIENTE	TIPO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PERÍODO EN DÍAS
1	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". SEGUNDA ETAPA	RESIDENTE DE OBRA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	PUBLICO	10/06/2021	03/11/2021	147
2	"CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES". PRIMERA ETAPA	RESIDENTE DE OBRA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	PUBLICO	02/10/2020	22/03/2021	172
3	"ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA AREA DE SERVICIOS ELECTRONICOS CMAC PIURA EN QUINTO PISO EDIFICIO EX BANCO HIPOTECARIO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	RESIDENTE DE OBRA	SERVICIOS GENERALES MONICA	CMAC PIURA	PRIVADO	01/08/2019	31/10/2019	92
4	"MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA DE CHIMBOTE DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CMAC PIURA S.A.C, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH	ASISTENTE DE RESIDENTE	SERVICIOS GENERALES MONICA	CMAC PIURA	PRIVADO	03/05/2019	31/07/2019	90
5	PROYECTO: "REHABILITACIÓN DE CAMINO VECINAL PASHIRCA-HUARICANCHE DEL DISTRITO DE SÓNDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA"	SUPERVISOR DE OBRA	ANDA INGENIEROS SRL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDOR	PUBLICO	11/12/2018	28/02/2019	80
6	SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 840KITS DE INFRAESTRUCTURA - MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO MAKIM	PRONIED	PRIVADO	02/08/2018	30/11/2018	121
7	SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 840KITS DE INFRAESTRUCTURA - MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	PRONIED	PRIVADO	22/05/2018	01/08/2018	72
8	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE DOSCIENTOS TREINTA (230) MODULOS PRE FABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA, PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL.	SUPERVISOR DE OBRA	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	PRONIED	PRIVADO	01/02/2017	07/03/2018	400
	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI		PRONIED	PRIVADO				
9	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SERVITEK"	RESIDENTE DE OBRA	WILCOM ENERGY SAC	PRONIED	PRIVADO	03/09/2016	20/02/2017	179
10	SUPERVISION EN REPARACION Y MEJORAMIENTO ESTRUCTURAS EXISTENTES, ADECUACION DE OFICINAS, ASI COMO LOSAS ALIGERADAS, MUROS DE MANPOSTERIA, COLUMNAS ESTRUCTURALES	SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES	SOUTH AMERICAN ADMINISTRATION	SOUTH AMERICAN ADMINISTRATION	PRIVADO	06/01/2015	12/03/2015	66

TOTAL DIAS	1,419.00
TOTAL MESES	47.30
TOTAL AÑOS	3.89



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS AL.
 REPRESENTANTE



South American
Administration s.a.c.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por el presente certificamos que el Sr. **MORÁN PAREDES, EDWARD STANLEY**; con DNI N° **44529325**, ha laborado en nuestra empresa desde el **06 de enero del 2015** hasta el **12 de marzo del 2015**, en el cargo de **SUPERVISOR DE OPERACIONES DE SERVICIOS GENERALES**.

Se expide el presente certificado para los fines convenientes.

Piura, 12 de marzo del 2015.

Atentamente,


S.A.A. South American Administration s.a.c.
E.P.C. Alicia Barreto López
REPRESENTANTE LEGAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

00000104

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Que Suscribe:

WILCOM ENERGY S.A.C.
RUC: 20545998387

Que el Ingeniero **EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**, con DNI N° **44529325**, ha laborado en esta empresa desempeñándose como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SERVITEK**, ubicado en Jr. Bausate Meza Mz. L13 Lt.14 urbanización Mariscal Cáceres San Juan de Lurigancho – Lima, desde el 03 de setiembre del 2016 hasta 28 de febrero del 2017, percibiendo un sueldo mensual de S/. 4,900.00 (cuatro mil novecientos soles). El señor **EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**, ha demostrado responsabilidad, honestidad y dominio en la labor encomendada.

Se expide la presente certificación para los fines convenientes

Lima, 09 de marzo del 2017


WILCOM ENERGY S.A.C.
ALFREDO QUIJSE ATAIPOMA
GERENTE GENERAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO AKSTARCOM-IMESAPI
Calle Bolívar 270 Ofic 501
Edificio Office Tower
MIRAFLORES – LIMA (PERU)



CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS QUE DON:

MORAN PAREDES EDWARD STANLEY
Identificado con DNI N° 44529325

Ha prestado servicios en nuestra empresa como **INGENIERO ESPECIALISTA DE METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS Y SUPERVISOR DE OBRA** durante el siguiente periodo:

DEL 01-02-2017
AL 07-03-2018

El señor **MORAN** demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de su trabajo, habiéndose retirado de nuestra empresa por término de proyecto en el cual se desempeñaba.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

MIRAFLORES, 07 DE MARZO DE 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. Garcia Sanchez", written over a light blue horizontal line.

ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI
RUC N° 20555274077

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Carlos César Cortés Almeida", written over a light blue circular stamp.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN



99999109

CALLE BOLIVAR 270 OFIC 501 - MIRAFLORES , MIRAFLORES , LIMA , PERU
R.U.C. 20555274077
Teléfono: 552-4574
Correo:

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Empresa CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI con RUC 20555274077, CERTIFICA que el (la) Señor (a): EDWARD STANLEY MORAN PAREDES, identificado con DNI - 44529325, ha laborado en nuestra empresa desde el 22 de Mayo del 2018 hasta el 01 de Agosto del 2018 desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE OBRA.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 de Agosto del 2018

GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO



OSANCHEZ



CALLE BOLIVAR 270 OFIC 501 - MIRAFLORES , MIRAFLORES , LIMA , PERU
R.U.C. 20601800854
Teléfono: 552-4574

CERTIFICADO DE TRABAJO

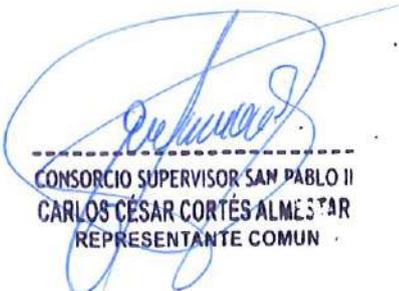
La Empresa CONSORCIO MAKIM con RUC 20601800854, CERTIFICA que el (la) Señor (a): EDWARD STANLEY MORAN PAREDES, identificado con DNI - 44529325, ha laborado en nuestra empresa desde el 02 de Agosto del 2018 hasta el 30 de Noviembre del 2018 desempeñando el cargo de SUPERVISOR DE OBRA.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Noviembre del 2018



GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MAKIM



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICADO DE TRABAJO

La empresa ANDA INGENIEROS S.R.L, CON RUC 20603147082, CERTIFICA que el Señor: EDWARD STANLEY MORAN PAREDES, identificado con DNI – 44529325, ha laborado en nuestra empresa desde el 11 de diciembre del 2018 hasta el 28 de febrero del 2019, desempeñando el cargo de **INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA**, en el Proyecto:

“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL PASHIRCA – HUARICANCHE DEL DISTRITO DE SONDOR PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGION PIURA.”

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Piura, 01 de Marzo del 2019



ANDA Ingenieros
Erick Jarrinon Carhuapoma Lizano
REPRESENTANTE GENERAL



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMUN



99999999

Servicios Generales "MONICA"

De: Mónica Del Socorro Cardoza Sancarranco

DISEÑO- INSTALACION- MANTENIMIENTO- COMPRA- VENTA DE ACCESORIOS-
ACABADOS MATERIALES EN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION Y TODO TIPO DE
INSTALACION DE REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES - TRANSPORTES Y
SERVICIOS GENERALES

CERTIFICADO DE TRABAJO

La. Sra. Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco, Representante de la Empresa "Servicios Generales Mónica" de Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco con numero de Ruc. 10099938256.

Certifica:

Que, el Ing. Edward Stanley Moran Paredes, identificado con DNI. N°44529325, ha laborado en nuestra empresa como **ASISTENTE DE OBRA**, en el proyecto "MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA DE CHIMBOTE DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CMAC PIURA S.A.C, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", durante el periodo comprendido del 03 de mayo al 31 de julio del 2019, demostrando durante su labor honestidad, responsabilidad, profesionalismo en las labores que le fueron encomendadas.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Piura, 15 de agosto del 2019

Atentamente.

SERVICIOS GENERALES MÓNICA
Mónica
Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco

FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Carlos
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

PSJE. E. HUERTO 211 MZA. A DPTO 403 CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ROSA.
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - CALLAO
Cel.: 995537597 Cel.: 969433924



00000098

Servicios Generales "MONICA"

De: Mónica Del Socorro Cardoza Sancarranco

DISEÑO- INSTALACION- MANTENIMIENTO- COMPRA- VENTA DE ACCESORIOS-
ACABADOS MATERIALES EN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION Y TODO TIPO DE
INSTALACION DE REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES - TRANSPORTES Y
SERVICIOS GENERALES

CERTIFICADO DE TRABAJO

La. Sra. Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco, Representante de la Empresa "Servicios Generales Mónica" de Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco con numero de Ruc. 10099938256.

Certifica:

Que, el **Ing. Edward Stanley Moran Paredes**, identificado con DNI. N°44529325, ha laborado en nuestra empresa como **RESIDENTE DE OBRA**, en el proyecto "ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS PARA AREA DE SERVICIOS ELECTRONICOS CMAC PIURA EN QUINTO PISO EDIFICIO EX BANCO HIPOTECARIO, DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de octubre del 2019, demostrando durante su labor honestidad, responsabilidad, y profesionalismo en las labores que le fueron encomendadas.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Piura, 12 de noviembre del 2019

Atentamente.

SERVICIOS GENERALES MÓNICA

Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco
Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco

FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

Carlos César Cortés Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

PSJE. E. HUERTO 211 MZA. A DPTO 403 CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ROSA.
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - CALLAO
Cel.: 995537597 Cel.: 969433924



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000097

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales.2019@hotmail.com

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"-
I ETAPA

I) ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	: OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
VALOR REFERENCIAL	: S/. 855,912.03 (ochocientos quinientos cincuenta
EJECUTOR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RESIDENTE DE OBRA	: ING. Edward Stanley Moran Paredes
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. Carlos Cesar Cortes Almestar
ENTREGA DE TERRENO	: 02.10.2020
FECHA INICIO PLAZO CONTRACTUAL	: 22.10.2020
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01	: 27 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°02	: 34 DÍAS CALENDARIOS
TÉRMINO DEL PLAZO REAL	: 22 DE MARZO DEL 2021

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Carlos César Cortés Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

Municipalidad Distrital de Corrales
Lc. Edward Stanley Moran Paredes
Ingeniero Civil
CIP 373783



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000096

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171 - mail: municorrales2019@hotmail.com

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA

I) ASPECTOS GENERALES:

NOMBRE DE LA OBRA	: OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
VALOR REFERENCIAL	: S/. 855,912.03 (ochocientos quinientos cincuenta
EJECUTOR	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
RESIDENTE DE OBRA	: ING. Edward Stanley Moran Paredes
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. Carlos Cesar Cortes Almestar
ENTREGA DE TERRENO	: 02.10.2020
FECHA INICIO PLAZO CONTRACTUAL	: 22.10.2020
PLAZO DE EJECUCION	: 90 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01	: 27 DÍAS CALENDARIOS
AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N°02	: 34 DÍAS CALENDARIOS
TÉRMINO DEL PLAZO REAL	: 22 DE MARZO DEL 2021

Edward Stanley Moran Paredes

Edward Stanley Moran Paredes

Ing. Civil
CIP 17732

Carlos Cesar Cortes Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Carlos Cesar Cortes Almestar
Carlos Cesar Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

00000095

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

Telefax: 541171 – mail: municorrales2019@hotmail.com

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Siendo las 11:00 am. del día 27 de Abril del 2021, se constituyeron al lugar de la Obra, ubicada en el DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES – REGIÓN DE TUMBES, los invitados a la constatación de la ejecución de las metas del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de gerencial N° 047 -2020-MDC-GM, los Señores:

Presidente del comité: **ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA**
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Primer Miembro: **LINC. ROBERT YUL MONTOYA PACHERRES**
Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales

[Handwritten signature and stamp of Ricardo Quiñones Rivera, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural]

Designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 204-2021-MDC-GM, de fecha 27 de Abril del 2021.

Por parte de la entidad ejecutora:

Residente de Obra : **ING. EDWARD STANLEY MORAN PAREDES**

Supervisor de Obra : **ING. CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**

[Handwritten signature and stamp of Robert Yul Montoya Pacherras, Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales]

Luego de la Inspección in situ realizada por el comité de recepción, se ha podido constatar la ejecución de las partidas contractuales del Expediente Técnico, en tal sentido y en cumplimiento al **artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, se procede a lo siguiente:

De la Verificación Física Realizada a la Obra:

Que realizado el recorrido de la obra en toda su extensión, y de la verificación física de los trabajos realmente ejecutados, se observa que se ha cumplido con los metrados y especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico principal; por lo que el Comité de Recepción da conformidad que se ha cumplido con las metas del proyecto, procediendo a **RECEPCIONAR** la **OBRA POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO EN EL (LA) LOCAL DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" - I ETAPA**, recomendando el comité en pleno que deberá realizarse la Liquidación de acuerdo a los metrados realmente ejecutados.

[Handwritten signature and stamp of Carlos César Cortés Almestar, Ing. Civil, RER. CIP N° 171751]

El Comité de Recepción deja constancia que no asume responsabilidad por los vicios ocultos que no pudieron ser verificados en el acto de recepción de obra, siendo que los metrados realmente ejecutados, asimismo el comité de recepción no asume responsabilidad si posteriormente a la fecha de la recepción se presentaran observaciones pos constructivas, las que tienen que ser subsanadas por el contratista, considerando la garantía de siete años que tiene la misma.

Al término de la diligencia siendo las 02:00 pm del día 27 de Abril del 2021, se dio por concluido el acto de verificación de Metas, en fe de lo cual firman en 06 originales, los participantes del acto.

[Handwritten signature and stamp of Carlos César Cortés Almestar, Representante Comun]

[Handwritten signature and stamp of Carlos César Cortés Almestar, Ingeniero Civil, RER. CIP N° 179534]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales -Tumbes
Telefax: 541171 - mail: municorrales2019@hotmail.com

00000094

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

POR LA ENTIDAD:

POR EL CONTRATISTA:


 Municipalidad Distrital de Corrales

 Ing. Ricardo Quispe Riveta
 CIP 181536
 REGENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL


 Municipalidad Distrital de Corrales

 Lic. Robert Y. Montoya Pacherras
 Sub Gerente de Servicios Municipales y Sociales


 Carlos César Cortés Almestar
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 179534


 Edwin Parades
 Ing. Civil
 CIP 171751


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000000

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad de

INGENIERIA CIVIL

en sesión de fecha 04 de SETIEMBRE de 2013 ha conferido

el

Título Profesional de

INGENIERO CIVIL

A doña **KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**

Por cuanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 04 de SETIEMBRE de 2013

A1625413



FOLIO **20893**

LIBRO **0101**

M.Sc. ALFREDO SULLON LEON
SECRETARIO GENERAL

DR. JOSE R. RODRIGUEZ LICHTENHELDT
RECTOR

M.Sc. CARMEN CHILON MUÑOZ
DECANO DE LA FACULTAD



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



CERTIFICACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA: que éste documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura, 01 de 09 del 2013

[Signature]
SECRETARIO GENERAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PIURA

Los que suscriben directivos del CIP-CDP, certifican que con el presente título de Ingeniero(a)

KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES

se le otorgó el Registro CIP N° 153148
con fecha 27/11/2013

Piura, 17 de Diciembre de 2013



[Signature]
Ing. CIP. Segundo Reusche Castillo
DECANO



[Signature]
Ing. CIP. Alejandro Vasquez Arrieta
SECRETARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A01625413

A1625413

[Signature]

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

999999999



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



El Decano Nacional:

Por cuanto

KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES

Ingeniera CIVIL

Ha sido incorporado(a) como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito(a) con registro N° **153148** en cumplimiento de la Ley 28858 , el 27/11/2013

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado(a) conforme a ley, para ejercer la profesión de INGENIERO(A).

Miraflores, 28 de Noviembre de 2013


Ing. CIP Carlos Fernando Herrera Desatzi
DECANO NACIONAL




Ing. CIP Doris Fanny Rojas Mendoza
DIRECTORA SECRETARIA GENERAL




CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

ESPECIALISTA EN:
NOMBRE DEL PROFESIONAL :
 PROFESION:
FECHA DE COLEGIATURA:
NUMERO CIP:

INSTALACIONES ELECTRICAS
KATHERYN ALBURQUE DIOSES
 INGENIERIA CIVIL
 27 DE NOVIEMBRE DEL 2013
 153148

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses	Total Años
1	CONSTRUCCION DEL TALLER DE SOLDADURA Y OTROS DE LA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA -PIURA.	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	SEYBO & COMPANY SAC	27/03/2014	08/02/2015	318	10	0.87
2	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PAITA-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES C.G.A E.I.R.L	11/05/2015	20/02/2016	285	9	0.78
3	CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR E.I.R.L	02/08/2019	05/11/2019	95	3	0.26
4	"INSTALACION Y CONSTRUCCION DE COMEDOR, COCINA Y SERVICIO SS-HH PARA EL FUNDO ELOY - VILLA LA PEÑITA-TAMBOGRANDE-PIURA"	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS SAC	01/02/2019	23/08/2019	203	7	0.56
5	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 1.230 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	09/02/2017	01/03/2018	385	13	1.05

TOTAL AÑOS
 3.52


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
 REPRESENTANTE COMUN



99999988

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIO

EI QUE SUSCRIBE, REPRESENTANTE LEGAL DE **SEYBO & COMPANY S.A.C.**,

CERTIFICA:

Que, el **ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**, identificado con DNI N.º 44085986, ha laborado como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS** de la obra denominada: "**CONSTRUCCION DEL TALLER DE SOLDADURA Y OTROS DE LA PROVINCIA DE SULLANA, PIURA -PIURA**", durante el periodo **27/03/2014 AL 08/02/2015**.

Durante su permanencia el **ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES** demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

10 de febrero del 2015.

Atentamente,

SEYBO & COMPANY S.A.C.
[Firma]
Gael Olivares Chávez
REPRESENTANTE GENERAL

[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA 09970087

Calle Virgen de Las Mercedes Mz "C" Lote 25 A.H. Santa Teresita II etapa - Sullana
Cel: *169769 Telf: 073 502944

CONSTANCIA DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que la **ING. CIVIL KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**, identificado con DNI – **44085986**, ha laborado en nuestra empresa desde 11 de mayo del 2015 al 20 de febrero del 2016 desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS** en la obra:

- **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PAITA-PIURA**

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Atentamente,

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES "CGA" S.R.L.

Carlos Alberto García Alcas
TITULAR GERENTE


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**, identificado con DNI N°**42085880**, Representante Legal de la Empresa **GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.**

CERTIFICA:

Que, el **ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**, identificado con DNI N.º 44085986, ha laborado como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS** de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA", durante el **periodo 02/08/2019 AL 05/11/2019**.

Durante su permanencia, **ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES** demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

10 de Noviembre del 2019.

Atentamente,


GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Juan Carlos Zapata Donayre
TITULAR GERENTE


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**, identificado con DNI N° **42085880**,
Representante Legal de la Empresa **VICTORIAS OBRAS Y SERVICIOS S.A.C**

CERTIFICA:

Que, el **Que** la **ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**,
identificado con DNI N.º **44085986**, ha laborado como **ESPECIALISTA EN
INSTALACIONES ELECTRICAS** de la obra denominada: "**INSTALACION Y
CONSTRUCCION DE COMEDOR, COCINA Y SERVICIO SS-HH PARA EL FUNDO
ELOY - VILLA LA PEÑITA-TAMBOGRANDE-PIURA**", durante el periodo
01/02/2019 al 23/08/2019.

Durante su permanencia, el **ING. KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**
demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron
encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente

27 de Agosto del 2019

Atentamente,


JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE
VICTORIA'S OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.
GERENTE GENERAL


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

CALLE BOLIVAR 270 OFIC 501 - MIRAFLORES , MIRAFLORES , LIMA , PERU
R.U.C. 20555274077
Teléfono: 552-4574
Correo:

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Empresa CONSORCIO AKSTARKOM – IMESAPI con RUC 20555274077, CERIFICA que el (la) Señor (a): **KATHERYN ALBURQUEQUE DIOSES**, identificado con **DNI – 44085986**, ha laborado en nuestra empresa desde 09 de febrero del 2017 al 01 de marzo del 2018 desempeñando el cargo de **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

Lima, 27 de Marzo del 2018

Atentamente,



GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMÚN

OSANCHEZ

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000000

INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Católica Los Angeles de Chimbote



Por cuanto: El Consejo Universitario, de esta Universidad, en la fecha, ha conferido el **TÍTULO PROFESIONAL** de

INGENIERO CIVIL
YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ

Por tanto: Expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Chimbote 04 de FEBRERO de 2016

[Firma]
SECRETARIO GENERAL
Prof. Mg. JAUME BENALOY MARCO



[Firma]
DECANO (E)
Dr. JOSE ELIAS PLASENCIA LATOUR



[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

20160204



Los que suscriben, directivos del CIP CD Piura, certifican que con el presente título se le otorgó el Registro CIP N° 197515 al:

Ing. CIP PERALTA ALFEREZ YOEL CARLOS

Con fecha 14/03/2017



Ing. CIP Hugo Garcés Solano
DECANO



Ing. CIP Raúl Sánchez Moscol
SECRETARIO



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE

El que suscribe, Secretario General de la ULADECH CATOLICA,

CERTIFICA: Que el presente. Título Profesional
se encuentra registrado en el Libro N° 100 Folio N° 19845
de esta Universidad y con el código N° 053A05612 en el
Registro Nacional de Grados y Títulos.

Chimbote, 04 de Febrero de 2016



Pbro. Mg. JAUME BENALOY MARCO
Secretario General

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE



053A05612

00000081



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ
INGENIERO CIVIL

El Decano Nacional:

Por cuanto

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° 197515 en cumplimiento de la ley 28858, el 14/03/2017

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer la profesión de INGENIERO.

Miraflores, 14 de Marzo de 2017



Jorge Elías Alva Hurtado

Ing. CIP Jorge Elías Alva Hurtado
DECANO NACIONAL



Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Carlos César Cortés Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

00000000

RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

INSTALACIONES SANITARIO
 YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ
 INGENIERO CIVIL
 14 MARZO DEL 2017
 197515

ESPECIALISTA EN:
 NOMBRE DEL PROFESIONAL :
 PROFESION:
 FECHA DE COLEGIATURA:
 NUMERO CIP:

N°	NOMBRE DE LA OBRA	CARGO	EMPLEADOR	PERIODO DE DURACION				Folio	
				Inicio	Termino	Total Dias	Total Meses		Total Años
1	CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PAITA-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES C.G.A E.I.R.L	11/06/2015	18/12/2015	190	6	0.52	
2	CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE SERVITEK	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	WILCOM ENERGY SAC	05/09/2016	27/02/2017	175	6	0.48	
3	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 1,230 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	09/02/2017	01/03/2018	385	13	1.05	
4	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 840 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI	25/05/2018	01/08/2018	68	2	0.19	
5	AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE E INSTALACION DE 840 MODULOS PREFABRICADOS CON PLATAFORMA Y POZO A TIERRA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS A NIVEL NACIONAL	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSORCIO MAKIN	05/08/2018	28/11/2018	115	4	0.32	
6	MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA DE CHIMBOTE DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO CMAC PIURA SAC, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA DEPARTAMENTO DE ANCASH	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	SERVICIO GENERALES MONICA	03/05/2019	31/07/2019	89	3	0.24	
7	CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRADE-PIURA	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO	CONSTRUCTORA GALILEA DEL MAR E.I.R.L	02/08/2019	05/11/2019	95	3	0.26	

TOTAL AÑOS	3.06
------------	------


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES CGA

Calle Virgen de las Mercedes Mz "C" Lote 25 A.H. Santa Teresita II etapa - Sullana

CERTIFICADO DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos que el ingeniero **YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**, con DNI N.º **45657685**, ha laborado en esta empresa desempeñándose como **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO** en la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SAN LUCAS DE COLAN-PAITA-PIURA**, desde el 11 de junio del 2015 hasta el 18 de diciembre del 2015. El señor **YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**, ha demostrado responsabilidad, honestidad y dominio en la labor encomendada.

Se expide el presente certificado para los fines convenientes.

Sullana, 08 de marzo del 2017

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES "CGA" S.R.L.

Carlos Alberto García Alcas
TITULAR GERENTE



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Que Suscribe:

WILCOM ENERGY S.A.C.

RUC: 20545998387

Que el ingeniero **YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**, con DNI N.º **45657685**, ha laborado en esta empresa desempeñándose como **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIO** en la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DEL EDIFICIO SERVITEK**, ubicado en Jr. Bausate Mesa Mz. L13 Lt14 urbanización Mariscal Cáceres San Juan de Lurigancho – Lima, desde el 05 de septiembre del 2016 hasta el 27 de febrero del 2017. El señor **YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**, ha demostrado responsabilidad, honestidad y dominio en la labor encomendada.

Se expide el presente certificado para los fines convenientes.

Lima, 08 de marzo del 2017

WILCOM ENERGY S.A.C.
[Firma]
INGENIERO FREDY QUINTEZATAIPOMA
GERENTE GENERAL

[Firma]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

00000076



CALLE BOLIVAR 270 OFIC 501 - MIRAFLORES, MIRAFLORES, LIMA, PERU
R.U.C. 20555274077
Teléfono: 552-4574
Correo:

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS QUE DON:

YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ

Identificado con DNI N° 45657685

Ha prestado servicios en nuestra empresa como **INGENIERO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIO** durante el siguiente periodo:

DEL 09-02-2017

AL 01-03-2018

El señor **PERALTA** demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de su trabajo, habiéndose retirado de nuestra empresa por término de proyecto en el cual se desempeñaba.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

MIRAFLORES, 03 DE MARZO DE 2018

ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI
RUC N° 20555274077

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

00000075



CALLE BOLIVAR 270 OFIC 501 - MIRAFLORES , MIRAFLORES , LIMA , PERU
R.U.C. 20555274077
Teléfono: 552-4574
Correo:

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS QUE DON:

YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ

Identificado con DNI N° 45657685

Ha prestado servicios en nuestra empresa como **INGENIERO ESPECIALISTA DE INSTALACIONES SANITARIO** durante el siguiente periodo:

DEL 25-05-2018

AL 01-08-2018

El señor **PERALTA** demostró responsabilidad y eficiencia en el desempeño de su trabajo, habiéndose retirado de nuestra empresa por término de proyecto en el cual se desempeñaba.

Se expide el presente certificado para los fines que estime conveniente.

Lima, 01 DE AGOSTO DE 2018

ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO AKSTARCOM - IMESAPI
RUC N° 20555274077

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



CALLE BOLIVAR 270 OFIC 501 - MIRAFLORES , MIRAFLORES , LIMA , PERU
R.U.C. 20601800854
Teléfono: 552-4574

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Empresa CONSORCIO MAKIN con RUC 20601800854, CERTIFICA que el (la) Señor (a): YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ, identificado con DNI – 45657685, ha laborado en nuestra empresa desde el 05 de Agosto del 2018 hasta el 28 de Noviembre del 2018 desempeñando el cargo de ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.

Se expide el presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Lima, 30 de Noviembre del 2018


GARCIA SANCHEZ ALEJANDRO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MAKIM


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



Servicios Generales "MONICA"

00000073

De: Mónica Del Socorro Cardoza Sancarranco

DISEÑO- INSTALACION- MANTENIMIENTO- COMPRA- VENTA DE ACCESORIOS-
ACABADOS MATERIALES EN GENERAL PARA LA CONSTRUCCION Y TODO TIPO DE
INSTALACION DE REDES ELECTRICAS Y DE COMUNICACIONES - TRANSPORTES Y
SERVICIOS GENERALES

CERTIFICADO DE TRABAJO

La. Sra. Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco, Representante de la Empresa "Servicios Generales Mónica" de Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco con numero de Ruc. 10099938256.

Certifica:

Que, el Ing. Yoel Carlos Peralta Alférez, identificado con DNI. N°45657685, ha laborado en nuestra empresa como **ASISTENTE DE OBRA**, en el proyecto "**MEJORAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AGENCIA DE CHIMBOTE DE CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CMAC PIURA S.A.C, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", durante el periodo comprendido del 03 de mayo al 31 de julio del 2019, demostrando durante su labor honestidad, responsabilidad, profesionalismo en las labores que le fueron encomendadas.

Se extiende el presente certificado para los fines pertinentes.

Piura, 22 de agosto del 2019

Atentamente.

SERVICIOS GENERALES MÓNICA

Mónica del Socorro Cardoza Sancarranco

FIRMA Y SELLO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

PSJE. E. HUERTO 211 MZA. A DPTO 403 CONJUNTO HABITACIONAL SANTA ROSA.
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - CALLAO
Cel.: 995537597 Cel.: 969433924



GALILEA DEL MAR E

RUC: 20601651719

00000072

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **JUAN CARLOS ZAPATA DONAYRE**, identificado con DNI N°**42085880**, Representante Legal de la Empresa **GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.**

CERTIFICA:

Que, el **ING. YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ**, identificado con DNI N.º 45657685, ha laborado como **INGENIERO ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS** de la obra denominada: **CONSTRUCCION DE CASA UNIFAMILIAR DE 4 NIVELES EN EL DISTRITO DE TAMBOGRANDE-PIURA**, durante el periodo **02/08/2019 AL 05/11/2019**.

Durante su permanencia, **ING. YOEL CARLOS PERALTA ALFEREZ** demostró responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente

05 de Noviembre del 2019.

Atentamente,


GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Juan Carlos Zapata Donayre
TITULAR GERENTE


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

7999971

PERSONAL SEGÚN DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA 0000070

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL SEGÚN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES PROPUESTO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscribo, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor y/o representante del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con D.N.I N.º **45749820**, declaro bajo juramento que la información del plantel personal de apoyo, propuesto para la Supervisor de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO	GARGO
CORTES ALMESTAR JEAN SMITH	47967174	CHOFER

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMUN
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000069

CARTA DE COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE GASTOS GENERALES

CHOFER

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El suscribe, **JEAN SMITH CORTES ALMESTAR**, identificado con **D.N.I N.º 47967174**, autorizo al **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, para que en mi representación, haga llegar a ustedes, mi carta de compromiso y disponibilidad, mediante la cual me comprometo, en caso resulte ganador de la buena pro, a participar como **CHOFER** en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Piura, 28 de Octubre del 2021

.....
JEAN SMITH CORTES ALMESTAR
D.N.I. N.º 47967174

.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

00000067

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TRANSPORTES
LICENCIA DE CONDUCIR

MTC

Apellido: **CORTES ALMESTAR**
Nombres: **JEAN SMITH**
Nro de Licencia: **B4155/174**
Clase: **A**
Fecha de Expedición: **26/08/2014**
Categoría: **Dos b profesional**
Fecha de Revalidación: **12/05/2026**

MTC

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR

Serv: Nro Promigado
3 47967174

Fecha de Nacimiento
16/06/1992

Domicilio
**CALLE SAN MATEO 725 URB SANTA ROSA
SULLANA SULLANA TAJARA**

Restricciones:
SIN RESTRICCIONES

Grupo y Factor Sanguíneo: **O+** Duración de Órganos: **NO**

AUTORIDAD COMPETENTE

B0003480

[Barcode]

[Firma]

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000066

C.3. EQUIPAMIENTO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

99999965

DECLARACIÓN JURADA DE ALQUILER DE EQUIPO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, postor y/o representante del **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, identificado con **D.N.I N.º 45749820**, me comprometo a alquilar el equipo para el servicio de consultoría para la SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

- 01 camioneta 4x4

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMUN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000064

CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE EQUIPO

El suscribe, **MARLEM MARCELINO MOGOLLON MECA**, identificado con D.N.I. N.º **03485385**, declaro bajo juramento que me comprometo a alquilar mi equipo:

En caso resulte ganador de la buena pro el Postor: **CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II**, en el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **SUPERVISION DE LA OBRA DENOMINADA: "RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N.º 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA" / "RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANT.	AÑO
1	CAMIONETA 4X 4	01	2015

Para lo cual firmo el presente documento.

Piura, 28 de Octubre del 2021


.....
MARLEM MARCELINO MOGOLLON MECA
D.N.I. N.º 71870629


.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

00000063





CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉZAR
REPRESENTANTE COMUN

00000062

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

Zona Registral No.: 1 Oficina Registral: PIURA
Placa No.: 821-024 Partida Registral: 6032291 Placa Ant.:

QUADAM: 1163916-14-018938-1
Tipo: 2015-10142 Fecha del Título: 12/07/2014



0000127882

Datos del Vehículo 000149913

Categoría: 01	Año de Fab.: 2014	Cilindros: 4
Marca: MATDA	Año Modelo: 2015	Cilindrada: 2.500
Modelo: UT 54	Versión:	P. Bruto: 5.500
Color: PLATA 000000 000000	Ejes: 2	P. Neto: 3.821
Motor: FAAT1219779	Asientos: 5	Carga Útil: 1.179
Combustible: DIESEL	Passajeros: 4	Longitud: 5.373
Facm. Rodada: 424	Reserva: 4	Altura: 1.821
Vin: M071P4C01P0210423	Componente: PICHUP	Ancho: 1.85
FechaChom: M021P4C01P0210423	Patente: 118.0003769	





CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000061

DECLARACION JURADA - PRESTACION DE GARANTIAS COMO OBLIGACION CONTRACTUAL, SEGÚN ANEXO N.º 9

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

ANEXO N° 9

00000060

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP

PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)¹ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Piura, 28 de Octubre del 2021



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

¹ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000059

CAPITULO IV – FACTORES DE EVALUACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS GÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000058

A.A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SEGÚN ANEXO N.º 10

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

**ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO/ COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL ST 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES - TUMBES- TUMBES	063-2019/MDC-GM	11/12/2019	SOLES	S/ 33,000.00	-	S/ 33,000.00
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 - DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	004-2020/MIDQ	17/11/2020	SOLES	S/ 260,335.20	-	S/ 293,335.20
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	CREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1599 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA	002-2019/MIDQ	28/02/2019	SOLES	S/ 18,000.00	-	S/ 311,335.20
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA* - II ETAPA	001-2018/MPS-SGL	05/01/2018	SOLES	S/ 35,084.96	-	S/ 346,400.16
5	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO	CONSTRUCCION DE 04 AULAS PARA LA I.E. N° 14860 - DIVINO CORAZON DE JESUS - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA	013-2014/MIDQ-GlyGU	15/08/2014	SOLES	S/ 9,000.00	-	S/ 355,400.16
TOTAL								S/ 355,400.16

Piura, 28 de Octubre del 2021

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR

..... REPRESENTANTE COMUN.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA N°063-2019/MDC-GM

Conste por el presente documento, la contratación de servicios profesionales para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET N 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES"** PRIMERA ETAPA, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20178689348, con domicilio legal en JR SAN PEDRO 480 – CORRALES, , representada por su Gerente Municipal Mg. **CPC FRANCISCO ALEJANDRO FLORES PASIÓN**, identificado con DNI N°31635176, delegado las facultades mediante **Resolución de Alcaldía N°240-2019/MDC**, de fecha 10 de junio del 2019, y de otra parte el Ing. Civil **CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR**, con RUC N° 10457498204, con domicilio legal en Calle San Mateo 225 Int. A Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura, con DNI N° 45749820; a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Noviembre del 2019, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del proceso **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2019-MDC-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET N 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES"** PRIMERA ETAPA, según lo dispuesto en el D.S. N° 344-2018-EF, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se requiere contar con los servicios de un profesional externo para que realice la supervisión de obra, bajo las condiciones establecidos en los términos de referencia, los mismos que son parte integrante del presente contrato.

Con Informe N°430-2019/MDC-SGDUR-RQR, de fecha 04 de Diciembre del 2019, se solicita el servicio de Supervisor para la obra en mención.

Que con Informe N°327-2019/MDC-SGPP de fecha 16/10/2019; aprueba la Certificación Presupuestal por S/. 50,000.00 (Son: Cincuenta Mil con 00/100 Soles); según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000291-2019; para dar inicio al servicio de Supervisión arriba mencionado.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de un Ingeniero Civil de profesión, para que realice la supervisión externa de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL SET N 01-12 EL TABLAZO, DISTRITO DE CORRALES – TUMBES – TUMBES"** PRIMERA ETAPA, conforme lo dispone el art. 186° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 33,000.00 (Son: Treinta y Tres Mil con 00/100 Soles), incluye IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles; según avance de ejecución, previa conformidad por parte de la entidad, luego de la recepción formal y completa de la



CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



documentación correspondiente según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como lo establecido en la liquidación del contrato, según detalle:

DETALLE	MONTO S/
PAGOS SEGÚN AVANCE	S/ 30,000.00 (Son: Treinta Mil con 00/100) Pagos según Informe de Avance de Ejecución de Obra (Valorizaciones).
PAGO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 3,000.00 (Son: Tres Mil con 00/100). Presentación a la entidad de la liquidación del contrato de supervisión, dentro de los quince días calendarios posteriores a la aprobación por parte de la entidad, de la liquidación de la Obra supervisada, de acuerdo a los términos de referencia.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El cómputo del plazo de prestación de los servicios de supervisión será el mismo que el correspondiente al inicio del plazo para la ejecución de la obra. El plazo para cumplir con la supervisión materia de este contrato es 120 días calendario, y se extenderá hasta la liquidación de la obra (15 días calendario).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL SUPERVISOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de



CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 47534

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 145, 158, 166, 168, 170 y 171 del Reglamento, en su defecto, en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo

Carlos Cesar Cortes Almestar
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

Carlos Cesar Cortes Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



señalado en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. San Pedro 480 Corrales
DOMICILIO DEL CONTRATISTA : Calle San Mateo 225 Int. A Urb. Santa Rosa - Sullana - Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. De acuerdo con los Términos de Referencia y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Corrales el 11 de Diciembre del 2019.



Municipalidad Distrital de Corrales

Mag. C.P.C. Francisco Alejandro Flores Pasión
Corr. Municipal

"LA ENTIDAD"

CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 179534

"EL SUPERVISOR"

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

RUC N° 20178689348

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

Telefax: 541171 - mail: municorrales2011@hotmail.com

00000052

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS

Quien suscribe, **ING. RICARDO QUIÑONES RIVERA**, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales - Tumbes.

HACE CONSTAR:

Que, el **Ing. Carlos Cesar Cortes Almestar**, ha realizado el SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL SET 01 - 12 EL TABLAZO, DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", de acuerdo a lo especificado:

CONTRATO : CONTRATO N°063-2019/MDC-G.M

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO :

- SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL SET 01 - 12 EL TABLAZO, DEL DISTRITO DE CORRALES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendarios

MONTO DEL SERVICIO : S/.33,000.00 (Treinta y Tres mil con 00/100 soles. Inc. IGV)

PENALIDADES : Ninguna

Dicho servicio ha sido terminado y verificado, por el encargado del área de la Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Corrales, habiendo así culminado al 100% con el contrato mencionado.

Se expide el presente documento para los fines que crea conveniente.


Municipalidad Distrital de Corrales

Ing. Ricardo Quiñones Rivera
CIP: 181536
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Corrales, octubre del 2020


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 004-2020-MDQ

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/MDQ-CS PRIMERA CONVOCATORIA, SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: “Recuperación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 20514 – Dulce Corazón de María del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”**, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20146761985, con domicilio legal en **Plaza de Armas N° 112 – Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento y Región Piura**, representada por su **Alcalde, Don JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO**, identificado con D.N.I. N° **03509605**, y de otra parte **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, con RUC **10452465405**, con domicilio legal en **Manzana F Lote 20 Urb. López Albújar II Etapa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento y Región Piura**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **Cuatro de Noviembre del año 2020**, el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2020/MDQ-CS – I CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: “Recuperación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 20514 – Dulce Corazón de María del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”**, a **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **Supervisión de la obra: “Recuperación del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la Institución Educativa N° 20514 – Dulce Corazón de María del Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura”**, conforme a los **Términos de Referencia**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 260,335.20 (Doscientos Sesenta Mil Trescientos Treinta y Cinco con 20/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **Soles**, en Pagos parciales en Valorizaciones mensuales según **Tarifa**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **Doscientos Cuarenta (240)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la Firma del Contrato, y cuando se cumplan las condiciones para la ejecución de la obra.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato²: por el monto de **S/. 26,033.52 (Veintiséis Mil Treinta y Tres con 52/100. Soles)**, a través de la retención del 10% del Monto del Contrato original, solicitado por EL CONTRATISTA, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 60, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Monto que deberá retener **La Entidad** durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. La misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA acompañada del comprobante de pago

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe consignar el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento.

Carlos Cesar Cortes Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUNITARIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 07 días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."



CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento. La conformidad será otorgada por La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE y 173 del RLCE.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso

David E. Zarign
INGENIERO CIVIL
RUC: 78

Carlos César Cortés Almaraz
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

00000048

como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se impondrá una penalidad de 0.75 de la UIT por cada profesional y día de demora en el reemplazo del personal.	Según informe del Área Usuaría.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Residente de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Área Usuaría.
3	Si el contratista utiliza equipamiento diferente del propuesto	Se impondrá una penalidad de una (1) UIT por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del Área Usuaría.
4	Ausencia injustificada a obra del Supervisor	Se impondrá una penalidad de 0.25 UIT por cada día de ausencia en la obra.	Según informe del Área Usuaría.
5	Incumplir con la presentación del informe mensual	Se impondrá una penalidad de 0.25 UIT por el Incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.
6	No tener al día el cuaderno de obra	Se impondrá una penalidad de 0.25 UIT por el Incumplimiento.	Según informe del Área Usuaría.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALM.
REPRESENTANTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

de Piura y Colegio de Ingenieros de Piura⁴.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de preferencia con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Grau N° 112 – Querecotillo – Sullana – Piura

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Manzana F Lote 20 Urb. López Albújar II Etapa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento y Región Piura.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Querecotillo a los Diecisiete días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinte.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO
ALCALDE
"LA ENTIDAD"

Daniel F. Arceque Zamiga
INGENIERO CIVIL
R.U.C. CIP 131329
"EL CONTRATISTA"

cc./ Archivo
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sub Gerencia de Logística

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ACTA O PLIEGO DE OBSERVACIONES EN RECEPCION DE OBRA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°004-2020-MDQ

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

DATOS GENERALES EJECUCION DE OBRA:

- 1.01 PROPIEDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 - 1.02 UBICACIÓN : SECTOR : AA.HH. OBDULIO RIVERA
LOCALIDAD : QUERECOTILLO
DISTRITO : QUERECOTILLO
PROVINCIA : SULLANA
 - 1.03 ENTIDAD LICITANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 - 1.04 CONTRATISTA : CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
 - 1.05 REPRESENTANTE LEGAL : SR. MITRIDATES GARCIA GARCIA
 - 1.06 PROCESO DE EJECUCION : P.C.P.E. N° 001-2020/MDS-CS-1
 - 1.07 CONTRATO EJECUCION DE OBRA : N° 004-2020-MDQ.
 - 1.08 MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
 - 1.09 SISTEMA DE CONTRATACION : SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA
 - 1.10 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/ 6'819,613.74 Soles Inc. IGV
 - 1.11 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO : 12 NOVIEMBRE DEL 2020
 - 1.12 CONTRATO DE SUPERVISION : N° 004-2020-MDQ.
 - 1.13 EMPRESA SUPERVISORA DE OBRA: DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
 - 1.14 SUPERVISOR DE OBRA : ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA CIP N° 131329
 - 1.15 FECHA ENTREGA DE TERRENO : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
 - 1.16 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 05 DE DICIEMBRE DEL 2020
 - 1.17 PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA : 240 DÍAS CALENDARIO
 - 1.18 FECHA DE TERMINO INCIAL : 01 DE AGOSTO DEL 2021
 - 1.16 MONTO TOTAL DE LA EJECUCION : MONTO CONTRATADO + MONTO ADICIONAL N° 01
- DEDUCTIVO N° 01 - DEDUCTIVO N° 02.
- | | |
|--------------------------|-----------------|
| Monto Contratado: | S/ 6'819,613.74 |
| + Monto Adicional N° 01: | S/ 484,595.37 |
| - Monto Deducivo N° 01: | S/ 414,100.56 |
| - Monto Deducivo N° 02: | S/ 141,362.57 |

TOTAL DE INVERSIÓN: S/ 6'748,745.98

- 1.17 INCIDENCIA TOTAL CONTRACTUAL: 1.039 % - DEL M.C.
- 1.18 PLAZO TOTAL DE EJECUCION : PLAZO INCIAL + SUSP. PLAZO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
ING. SANDER SAUCO SANABERA SANTA CRUZ
FRONTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Claudia Benita Valmiera Cardozo
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
SUPERVISOR DE OBRA

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL
MITRIDATES GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Carlos V. Pabon Nunez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83028

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZÓN DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Plazo Contractual (05.12.20 – 01.08.21) : 240 DIAS
 Suspensión de Plazo N° 01 (24.06.21 – 07.07.21) : 14 DIAS

TOTAL DEL PLAZO DE LA EJECUCION: 254 DIAS CALENDARIOS

- 1.19 RESIDENTE DE OBRA : ING. JESUS GERARDO PAIVA NAMUCHE – CIP N°83028
 1.20 APROBACION DEL COMITÉ DE RECPCION: R.A N° 426-2021/MDQ (24.08.2021)

INTEGRADA POR:

- ING. JULIO W. OLIVA RETO - PRESIDENTE
- ING. SANDER S. SAAVEDRA SANTA CRUZ – 1ER. MIEMBRO
- BACH. ING. CLAUDIA BENILA VALDIVIEZO CARDOZA - 2DO. MIEMBRO.
- ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA – SUPERVISOR.

En la I.E. N° 20514 – Dulce Corazón de María, ubicado en el AA.HH. Obdulio Rivera, del Distrito de Querecotillo – Provincia de Sullana – Departamento de Piura, siendo las 09:30 am del día 08 de setiembre del 2021, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° R.A N° 426-2021/MDQ del 24.08.2021, **QUE APRUEBA Y DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, integrada por el Ingeniero JULIO WILFREDO OLIVA RETO CIP N° 82273 – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura (PRESIDENTE), el Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ – Gerente de Administración y Finanzas, (1er. MIEMBRO), el Bach. Ing. CLAUDIA BENILA VALDIVIEZO CARDOZA – Subgerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro (2do. MIEMBRO), y el Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga (Supervisor de Obra) y por la empresa Contratista ejecutor de la obra el Sr. MITRIDATES GARCIA GARCIA, identificado con DNI N° 40569464, Representante Legal de CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.; el Ing. Jesús Gerardo Paiva Namuche, Residente de Obra, con la finalidad de Recepcionar o Verificar si lo indicado en el Expediente Técnico Aprobado y Contrato y Adicional de Obra N° 01 y todas las Metas Físicas se han culminado al 100% y conforme a lo indica las Especificaciones Técnicas de la obra ejecutada. Luego de la verificación y constatación realizada, se concluye que culminado el recorrido de la obra, se verifican o constatan las siguientes observaciones:

1. Resanar fillos de vigas y columnas en cerco perimétrico.
2. Resanar muros en cerco perimétrico.
3. Mejorar acabado en mampostería en la parte posterior de la institución educativa.
4. Aumentar la altura en pared de cuneta ya que se encuentra expuesta parte de la rejilla metálica en el exterior de la institución educativa, tramo BC.
5. Soldar rejilla metálica ya que está expuesta a ser retirada y/o hurtada en el exterior de la institución educativa, tramo IA, frente a la carretera Sullana-Alamor.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 CIP N° 82273
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Sander Saul Saavedra Santa Cruz
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Claudia Benila Valdiviezo Cardoza
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
 SUPERVISOR DE OBRA

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
 MITRIDATES GARCIA GARCIA
 REPRESENTANTE COMUN

Jesús G. Paiva Namuche
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83028

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 -- DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUERECOTILLO
Ing. Julio Alfredo Oliva Reio
CIP N° 8273
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (R)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
ING. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

6. Mejorar el pintado en la parte exterior del cerco perimétrico de la institución educativa.
7. Proceder a mejorar el acabado del pintado respectivo de todos los pabellones interiores y exteriores de la institución educativa.
8. Resanar las tapas de concreto de los buzones de inspección tanto en el interior como en el exterior de la institución educativa.
9. Retirar residuos de concreto en las veredas y rampas tanto en interiores como exteriores de la institución educativa.
10. Solaquear veredas y rampas tanto en interiores como exteriores de la institución educativa.
11. Solaquear pedestales, dados de concreto y estructura de la asta de bandera.
12. Mejorar la pintura de los dados de concreto para postes de iluminación y estructura del asta de bandera.
13. Colocar bombilla faltante en un poste de iluminación.
14. Mejorar la demarcación con pintura tráfico en el patio de formación primaria.
15. Mejorar el acabado de pintura en el cuarto de bombas del pabellón N° 05.
16. Corregir el sellado de juntas verticales en partes del cerco perimétrico y cuarto de bombas del pabellón N° 05.
17. Mejorar el resane en muros de la escalera del pabellón N° 04-B, pues tiene un inadecuado acabado en el empotramiento de la baranda de fierro galvanizado.

Al término de la diligencia, en presencia del Representante Legal y Residente de la Empresa CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L., se indica que en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (D.S. N° 071-2018-PCM, modificado mediante D.S. N° 148-2019-PCM). Art. 93. Recepción de la obra y plazos ítems 93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho período como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna. A fin de que el contratista subsane las observaciones indicadas líneas arriba.

En señal de Conformidad a la decisión tomada, se suscribe la presente Acta el mismo día 08 de setiembre del año 2021 a las 11:00 am, en el mismo lugar de la obra y dejándose constancia en cuaderno de obra por parte del Supervisor de Obra, pasando a firmar la presente Acta las siguientes personas:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Claudia Benita Veldreza Cardona
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ing. Enrique Zariga
CIP N° 836781
SUPERVISOR DE OBRA

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.R.L.
ING. JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA
REPRESENTANTE COMUN

ING. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ
CIP N° 83023
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
CIP N° 82273
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Municipalidad Distrital de Querecotillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Claudia Benila Valdiviezo Cardoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

Bach. Ing. Claudia Benila Valdiviezo Cardoza
Subgerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
Municipalidad Distrital de Querecotillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Querecotillo

Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
CIP N° 131329

Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
CIP N° 131329
Supervisor

POR EL CONTRATISTA:

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
MIRÍDRATES GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE COMUN

Sr. Mitrídates García García
Representante Legal
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.

Jesús Gerardo Palva Namuche
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83629

Ing. Jesús Gerardo Palva Namuche
Residente de Obra
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

ACTA FINAL DE RECEPCION DE OBRA

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°004-2020-MDQ

OBRA: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERCOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

DATOS GENERALES EJECUCION DE OBRA:

- 1.01 PROPIEDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO
- 1.02 UBICACIÓN : SECTOR : AA.HH. OBDULIO RIVERA
LOCALIDAD : QUERCOTILLO
DISTRITO : QUERCOTILLO
PROVINCIA : SULLANA
- 1.03 ENTIDAD LICITANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO
- 1.04 CONTRATISTA : CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.
- 1.05 REPRESENTANTE LEGAL : SR. MITRIDATES GARCIA GARCIA
- 1.06 PROCESO DE EJECUCION : P.C.P.E. N° 001-2020/MDS-CS-1
- 1.07 CONTRATO EJECUCION DE OBRA : N° 004-2020-MDQ.
- 1.08 MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- 1.09 SISTEMA DE CONTRATACION : SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA
- 1.10 PRESUPUESTO CONTRATADO : S/ 6'819,613.74 Soles Inc. IGV
- 1.11 FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO : 12 NOVIEMBRE DEL 2020
- 1.12 CONTRATO DE SUPERVISION : N° 004-2020-MDQ.
- 1.13 EMPRESA SUPERVISORA DE OBRA: DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
- 1.14 SUPERVISOR DE OBRA : ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA CIP N° 131329
- 1.15 FECHA ENTREGA DE TERRENO : 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020
- 1.16 FECHA DE INICIO CONTRACTUAL : 05 DE DICIEMBRE DEL 2020
- 1.17 PLAZO EJECUCIÓN DE OBRA : 240 DÍAS CALENDARIO
- 1.18 FECHA DE TERMINO INICIAL : 01 DE AGOSTO DEL 2021
- 1.16 MONTO TOTAL DE LA EJECUCION : MONTO CONTRATADO + MONTO ADICIONAL N° 01
- DEDUCTIVO N° 01 - DEDUCTIVO N° 02.

Monto Contratado: S/ 6'819,613.74
 + Monto Adicional N° 01: S/ 484,595.37
 - Monto Deducivo N° 01: S/ 414,100.56
 - Monto Deducivo N° 02: S/ 141,362.57

TOTAL DE INVERSIÓN: S/ 6'748,745.98

- 1.17 INCIDENCIA TOTAL CONTRACTUAL: 1.039 % - DEL M.C.
- 1.18 PLAZO TOTAL DE EJECUCION : PLAZO INICIAL + SUSP. PLAZO

Jesús G. Paiva Namuch
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 83028

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO
 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 CIP N° 82273
 GERENTE DE OBRAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO
 Ing. SANDER SANTI SAAVEDRA SANTA CRUZ
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO
 Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 CIP N° 131329
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 CIP N° 131329
 SUPERVISOR DE OBRA

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES EIRL
 MITRIDATES GARCIA GARCIA
 REPRESENTANTE COMUN

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Plazo Contractual (05.12.20 – 01.08.21) : 240 DIAS
 Suspensión de Plazo Nº 01 (24.06.21 – 07.07.21) : 14 DIAS

TOTAL DEL PLAZO DE LA EJECUCION: 254 DIAS CALENDARIOS

1.19 RESIDENTE DE OBRA : ING. JESUS GERARDO PAIVA NAMUCHE – CIP Nº83028

1.20 APROBACION DEL COMITÉ DE RECPCION: R.A Nº 426-2021/MDQ (24.08.2021)

INTEGRADA POR:

ING. JULIO W. OLIVA RETO - PRESIDENTE

ING. SANDER S. SAAVEDRA SANTA CRUZ – 1ER. MIEMBRO

BACH. ING. CLAUDIA BENILA VALDIVIEZO CARDOZA - 2DO. MIEMBRO.

ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA – SUPERVISOR.

En la I.E. Nº 20514 – Dulce Corazón de María, ubicado en el AA.HH. Obdulio Rivera, del Distrito de Querecotillo – Provincia de Sullana – Departamento de Piura, siendo las 10:00 am del día 30 de setiembre del 2021, se constituyeron los integrantes de la comisión de recepción de obra, designados mediante Nº R.A Nº 426-2021/MDQ del 24.08.2021, **QUE APRUEBA Y DESIGNA EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA:** "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", integrada por el Ingeniero JULIO WILFREDO OLIVA RETO CIP Nº 82273 – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura (PRESIDENTE), el Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ – Gerente de Administración y Finanzas, (1er. MIEMBRO), el Bach. Ing. CLAUDIA BENILA VALDIVIEZO CARDOZA – Subgerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro (2do. MIEMBRO), y el Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga (Supervisor de Obra) y por la empresa Contratista ejecutor de la obra el Sr. MITRIDATES GARCIA GARCIA, identificado con DNI Nº 40569464, Representante Legal de CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.; el Ing. Jesús Gerardo Paiva Namuche, Residente de Obra.

Con la finalidad de llevar a cabo el acto de RECEPCION DE OBRA, que hace referencia el pliego de observaciones en la recepción llevada a cabo el día 08 de setiembre del 2021, por parte del comité de recepción designado por la Municipalidad Distrital de Querecotillo; la presente comisión procede a verificar y constatar el cumplimiento de la subsanación de las observaciones ejecutadas por el contratista, encontrándose CONFORME TECNICAMENTE de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico y a los lineamientos establecidos en el artículo 93 del D.S. Nº 071-2018-PCM, modificado mediante D.S. Nº 148-2019-PCM (Recepción de Obra y Plazos), señalando además que la presente no exonera al contratista de vicios ocultos en obra.

Al término de la diligencia y de conformidad del Acto de Recepción, entre las partes que actúa la Empresa CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L. y el comité de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
 CIP Nº 82273
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz
 GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
 Claudia Benila Valdiviezo Cardoza
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
 SUPERVISOR DE OBRA

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.R.L.
 MITRIDATES GARCIA GARCIA
 REPRESENTANTE COMUN

Jesús G. Paiva Namuche
 INGENIERO CIVIL
 CIP Nº 83028

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN

Obra: "RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 20514 – DULCE CORAZON DE MARIA DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

Recepción designado por la Municipalidad Distrital de Querecotillo, se suscribe la presente acta en 06 ejemplares, a los treinta días del mes de setiembre del 2021.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
CIP N° 82273
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (a)

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Municipalidad Distrital de Querecotillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Ing. SANDER SAUL SAAVEDRA SANTA CRUZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ing. Sander Saul Saavedra Santa Cruz
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Distrital de Querecotillo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Claudia Benila Valdiviezo Cardoza
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y CATASTRO

Bach. Ing. Claudia Benila Valdiviezo Cardoza
Subgerente de Desarrollo Urbano, Rural y Catastro
Municipalidad Distrital de Querecotillo


Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
CIP N° 131329
Supervisor

Ing. Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
CIP N° 131329
Supervisor

POR EL CONTRATISTA:

CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.

MITRIDATES GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE COMÚN

Sr. Mitrídates García García
Representante Legal
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.



Jesús G. Paiva Namuche
INGENIERO CIVIL
CIP N° 83028

Ing. Jesús Gerardo Paiva Namuche
Residente de Obra
CV&G CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L.


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 503-2021/MDQ.

Querecotillo, 15 de Octubre del 2021.

VISTO: El Informe N° 182-2021/MDQ-GM de fecha 14 de Octubre del año en curso emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual alcanza la Liquidación Técnica Financiera de la Supervisión de la Obra: “Recuperación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La Institución Educativa N°20514 – Dulce Corazón De María Del Distrito De Querecotillo – Provincia De Sullana – Departamento De Piura”, para efectos de su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2020/MDQ, de fecha 22 de Mayo del 2020, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la obra: “Recuperación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La Institución Educativa N°20514 – Dulce Corazón De María Del Distrito De Querecotillo – Provincia De Sullana – Departamento De Piura”, por un valor referencial de obra de S/.7'080,306.87 (Siete Millones ochenta mil trescientos seis con 87/100 soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2020, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta.

Que, mediante Contrato de Consultoría N°004-2020/MDQ, de fecha 17.11.2020 se suscribió el contrato con el Consultor Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, para la Supervisión de la obra “Recuperación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La Institución Educativa N°20514 – Dulce Corazón De María Del Distrito De Querecotillo – Provincia De Sullana – Departamento De Piura”, por el monto de S/.260,335.20 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta y cinco con 20/100 soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, y bajo la modalidad A Tarifas.

Que, mediante Informe N°44-2021/SUP.DEYZ-MDQ el representante legal de la supervisión de la obra alcanza a esta entidad la liquidación de la supervisión de la obra.

Que, mediante Informe N° 1248-2021/MDQ-GDUel, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación de la liquidación de la supervisión de la obra: “Recuperación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La Institución Educativa N°20514 – Dulce Corazón De María Del Distrito De Querecotillo – Provincia De Sullana – Departamento De Piura”, cuyo costo total de la supervisión incluido los reajustes de ley, asciende a la cantidad de S/.260,335.20 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta y cinco con 20/100 soles), incluido I.G.V.

“Juntos Todo Lo Podemos”

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0503-2021/MDQ

Que, la liquidación ha sido elaborada por el Consultor Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, concluyendo que el resultado final es de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINANCIERA:

1.00	CONTRATO PRINCIPAL		
	1.01 AUTORIZADO (S/.)		220,623.05
	1.01.01 Contrato Elaboración de Expediente Técnico S/Igv	0.00 +	
	1.01.02 Contrato de Supervisión de Obra S/Igv	220,623.05 +	
	1.01.03 Adicional de Supervisión Obra N° 01 S/Igv	0.00	
	1.01.04 Reintegros S/Igv	0.00	
	1.02 PAGADO (S/.)		220,623.05
	1.02.01 Contrato Elaboración de Expediente Técnico S/Igv	0.00 +	
	1.02.02 Contrato Supervisión de Obra S/Igv	220,623.05 +	
	1.02.03 Adicional de Supervisión Obra N° 01 S/Igv	0.00	
	1.02.04 Reintegros S/Igv	0.00	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA(S/.)		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.: 0.00

2.00	ADELANTOS :		
	2.01 OTORGADOS S/Igv		66,186.92
	2.01.01 Adelanto Directo S/Igv	66,186.92	
	2.02 AMORTIZADOS S/Igv		66,186.92
	2.02.01 Adelanto Directo S/Igv	66,186.92	
	SALDO (S/.)		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/.: 0.00

3.00	TRIBUTOS :		
	I. G. V.		
	3.01 CORRESPONDE		39,712.15
	3.01.01 Contrato Elaboración de Expediente Técnico	0.00 +	
	3.01.02 Contrato Supervisión de Obra	27,798.50 +	
	3.01.03 Adicional de Supervisión de Obra N° 01	0.00	
	3.01.04 Adicional de Supervisión de Obra N° 02	0.00	
	3.01.05 Reintegros	0.00	
	3.01.06 Reintegros Adicional 01	0.00	
	3.01.07 Reintegros Adicional 02	0.00	
	3.01.08 Deductivo de Obra N° 01	0.00 (-)	
	3.01.09 Deductivo de Obra N° 02	0.00 (-)	

"Juntos Todo Lo Podemos"

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 503-2021/MDQ

3.01.10 Reintegros Deductivo 01	0.00 (-)	
3.01.11 Reintegros Deductivo 02	0.00 (-)	
3.01.12 Adelantos	11,913.65 +	
3.02 PAGADO (S/.)		39,712.15
3.02.01 Contrato Elaboración de Expediente Técnico	0.00 +	
3.02.02 Contrato Ejecución de Obra	27,798.50 +	
3.02.03 Adicional de Supervisión de Obra N° 01	0.00	
3.02.04 Adicional de Supervisión de Obra N° 02	0.00	
3.02.05 Reintegros	0.00	
3.02.06 Reintegros Adicional 01	0.00	
3.02.07 Reintegros Adicional 02	0.00	
3.02.08 Deductivo de Obra N° 01	0.00 (-)	
3.02.09 Deductivo de Obra N° 02	0.00 (-)	
3.02.10 Reintegros Deductivo 01	0.00 (-)	
3.02.11 Adelantos	11,913.65 +	
SALDO (S/.)		0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. : 0.00

RESUMEN DE SALDOS

A.1) EN EFECTIVO

	<u>A FAVOR DE LA ENTIDAD</u>	<u>A FAVOR DEL CONTRATISTA</u>
A.1.1 Contrato Principal	0.00	0.00
A.1.2 Adelantos	0.00	0.00
A.1.3 Tributos (I.G.V.)	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
TOTAL:	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. :	0.00
RETENCIONES POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO S/:	26,033.52
PENALIDADES S/:	0.00
MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA	26,033.52

De conformidad con lo informado por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la Gerencia Municipal y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

"Juntos Todo Lo Podemos"

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMIUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0503-2021/MDQ



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la Liquidación de la Supervisión de la Obra: "Recuperación Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial De La Institución Educativa N°20514 - Dulce Corazón De María Del Distrito De Querecotillo - Provincia De Sullana - Departamento De Piura", cuyo costo total de la supervisión de obra incluido los reajustes de ley, asciende a la cantidad de S/.260,335.20 (Doscientos sesenta mil trescientos treinta y cinco con 20/100 soles), incluido I.G.V.



Artículo Segundo. - Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la liquidación de la Supervisión de la obra.



Artículo Tercero. - Comuníquese la presente resolución al Consultor encargado de la Supervisión DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA, con domicilio legal en Manzana F Lote 20 Urb. López Albújar II Etapa Distrito y Provincia de Sullana, Departamento y Región Piura, con la finalidad que realice los trámites administrativos correspondientes.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS RAZABAL AYALA
ALCALDE

c.c:
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Archivo.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 002-2019/MDQ.

Conste por el presente documento de carácter privado, la celebración de un **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO**, identificada con RUC N° 20146761985, con domicilio legal en Plaza de Armas N° 112 - Querecotillo, representada por su Alcalde, **Don JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO**, identificado con D.N.I. N° 03509605, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y de otra parte el **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con DNI N° 45246540, con RUC N° 10452465405, con domicilio legal en MZ. F Lote 20 Urbanización López Albuja II Etapa - Sullana - Piura, a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Que, la Municipalidad Distrital de Querecotillo está próximo a realizar la ejecución de la obra: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 1599 del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura - I Etapa", y siendo requisito indispensable contar con los servicios de un consultor para la supervisión de obra para que realice la supervisión de la ejecución de la obra antes mencionada, se realizara la contratación del mencionado Profesional, bajo la modalidad de Locación de Servicios y según el siguiente detalle:

Locador	: Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
Dirección	: MZ. F Lote 20 Urbanización López Albuja II Etapa - Sullana - Piura
DNI	: 45246540
RUC	: 10452465405
Objeto	: Contratar los servicios del Consultor de obra para que realice la supervisión de la obra: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 1599 del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura - I Etapa".
Duración	: 60 días.
Modalidad	: Locación de Servicios.
Monto a Contratar	: S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles)
Forma de pago	: El importe a cancelar se efectuará de la siguiente forma:

EL pago será mensual, de acuerdo a la proporción a las actividades mensuales a cargo del supervisor y/o a las valorizaciones de obra presentadas.



Daniel E. Yarleque Zúñiga
ING. CIVIL
RUC N° 10452465405

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

"Juntos Todo Lo Podemos"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@muniquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

CLAUSULA SEGUNDA.-

Que, en mérito a lo informado por la Gerencia Municipal, esta Oficina ha elaborado el Contrato por Locación de Servicios del Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, quien realizará el Servicio de supervisión de la obra: "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 1599 del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura - I Etapa".

CLASULA TERCERA .- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27658, Modificada por la Ley N° 27842, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783 modificada por la Ley 27950, Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27/05/03
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

CLAUSULA CUARTA.- La supervisión y control de la ejecución de los servicios prestados recaerá en la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

CLAUSULA QUINTA.- El presente Contrato tiene un período de duración de 60 días, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato e inicio de la ejecución de la obra.

CLAUSULA SEXTA.- La MUNICIPALIDAD abonará al LOCADOR por concepto de los servicios el pago de S/. 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 Soles) por el Servicio de supervisor de obra. El mismo monto que será cancelado de la siguiente manera:

El pago será mensual, de acuerdo a la proporción a las actividades mensuales a cargo del supervisor y/o a las valorizaciones de obra presentadas.

CLAUSULA SÉPTIMA.- Los egresos que demanden la presente acción serán con cargo al Proyecto "Creación de la Institución Educativa del Nivel Inicial N° 1599 del Centro Poblado El Porvenir, Distrito de Querecotillo, Provincia de Sullana, Departamento de Piura".

CLAUSULA OCTAVA.- EL LOCADOR, se compromete a presentar informe de las actividades realizadas encomendadas por LA MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.



Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
ING. CIVIL
RUC. N° 91329

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

"Juntos Todo Lo Podemos"

02020032



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

CLAUSULA NOVENA.- El presente Contrato será resuelto cuando así lo considere la Municipalidad, por incumplimiento de los servicios del **LOCADOR**, sin perjuicio de la retención de sus honorarios por el importe del daño que pudiera haber causado por negligencia o dolo y/o inicio de las acciones judiciales que pudiera haber lugar.

CLAUSULA DECIMA.- EL **LOCADOR** tiene la obligación de absolver las consultas y/o las observaciones que se generen durante la ejecución o después de concluido el servicio materia del presente contrato, bajo responsabilidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- La **MUNICIPALIDAD** Suministrara a EL **LOCADOR**, las facilidades necesarias para la Supervisión de la obra.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes por estar sujeto a lo dispuesto en el Código Civil vigente en la parte pertinente del Libro de Obligaciones.

En señal de conformidad ambas partes enteradas de las disposiciones contenidas en el presente, las aceptan y ratifican en todo su contenido comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Querecotillo, 28 de Febrero del 2019



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. JORGE CARLOS IRAZABAL ALAMO
ALCALDE
POR LA MUNICIPALIDAD

Daniel Víctor Zúñiga
INGENIERO CIVIL
POR EL LOCADOR

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
Abastecimiento

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

“Juntos Todo Lo Podemos”

00000031

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA : "CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1599 DEL C.P. EL PROVENIR, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

UBICACION :

LUGAR : CENTRO POBLADO EL PORVENIR
DISTRITO : QUERECOTILLO
PROVINCIA : SULLANA
SUB-REGION : LUCIANO CASTILLO COLONNA
REGION : PIURA

MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINISTRACION INDIRECTA

MODALIDAD CONTRATACION : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 011-2018/MDQ-CS - I CONVOCATORIA

CONTRATISTA : GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L

MONTO DEL CONTRATO : S/. 202,453.71 (Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Y Tres Con 71/100 Soles)

PLAZO DE EJECUCION : 60 DIAS CALENDARIOS

SUPERVISOR DE OBRA : ING. DANIEL E. YARLEQUE ZUÑIGA, CIP N° 131329

RESIDENTE DE OBRA : ING. EDUARDO VILLANUEVA COLLAZOS, CIP N° 22293

En el Centro Poblado El Porvenir del Distrito de Querecotillo, siendo las 11.00 a.m. del día 17 de Mayo del 2019, se reunieron en el lugar donde se ejecutaron los trabajos de la obra: "CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1599 DEL C.P. EL PROVENIR, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA", los miembros del Comité de RECEPCIÓN DE OBRA designados mediante Resolución de Alcaldía N° 283-2019/MDQ. Integrados por el Presidente: Ing. Lenin Antonio Talledo Peña, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; 1er Miembro: Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto Gerente Municipal y el Asesor Técnico: Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, Supervisor de obra y en representación de la Empresa Contratista GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L, Sr. Juan Carlos Zapata Donayre - Representante Legal y el Ing. Eduardo Villanueva Collazos - Residente de la obra, con la finalidad de recepcionar la Obra ejecutada.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

Daniel E. Yarleque Zuñiga
INGENIERO CIVIL
CIP N° 131329

Eduardo Villanueva Collazos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22293

Juan Carlos Zapata Donayre
TITULAR GERENTE

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

.....VIENE DEL ACTA DE RECEPCION DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1599 DEL C.P. EL PROVENIR, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, PIURA".

La Comisión de Recepción de obra, efectuó la revisión del expediente técnico y los planos de replanteo, procediéndose luego al recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del CONTRATISTA, la comisión de recepción ha realizado la verificación de los trabajos los mismos que se encuentran en concordancia con las Especificaciones Técnicas y a las partidas del Expediente Técnico, procediéndose de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 178, inciso 1 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectarán, debiendo el Contratista repararlas a su costo y de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Luego, de haber realizado la inspección ocular y encontrándolo conforme, los presentes firman la presente acta en señal de conformidad siendo las 1:15 pm. del mismo día.

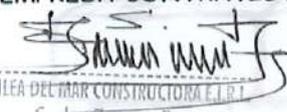
POR LA MUNICIPALIDAD:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
Ing. Lenín Antonio Talledo Peña
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
ING. JULIO WILFREDO OLIVA RETO
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
Gerente Municipal


INGENIERO CIVIL
CIP N° 131328
Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuniga
Supervisor de Obra

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:


GALILEA DEL MAR CONSTRUCTORA E.I.R.L.
Juan Carlos Zapata Donayre
TITULAR GERENTE
Sr. Juan Carlos Zapata Donayre
Representante Legal


Eduardo Villanueva Collazos
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22293
Ing. Eduardo Villanueva Collazos
Residente de Obra


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	EXPEDIENTE N° 2300			
		Fecha de emisión del documento	11/06/2019			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA			
		RUC	10452465405			
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	002-2019/MDQ			
		Tipo y número del procedimiento de selección	NO CORRESPONDE			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico		Supervisión de Obra	X
		Descripción del objeto del contrato	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1599 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA"			
		Fecha de suscripción del contrato	28 DE FEBRERO DEL 2019			
		Monto Contratado	18,000.00 SOLES			
		Plazo de ejecución contractual	Plazo original	60 días calendario		
			Ampliación(es) de plazo	00 días calendario		
			Total plazo	60 días calendario		
Fecha de inicio de la consultoría de obra	08 DE MARZO DEL 2019					
Fecha final de la consultoría de obra	06 DE MAYO DEL 2019					

En caso de Supervisión de Obras

4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"CREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL INICIAL N° 1599 DEL CENTRO POBLADO EL PORVENIR, DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA - I ETAPA"
		Ubicación de la obra	CENTRO POBLADO EL PORVENIR - QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA
		Número de adicionales de obra	-
		Monto total de los adicionales	-
		Número de deductivos	-
		Monto total de los deductivos	-
		Monto total de la obra	S/. 202,453.71 SOLES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
ING. LEVIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
CIP N° 100139
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN

00000000

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	S/. 0.00 SOLES
		Monto de otras penalidades	S/. 0.00 SOLES
		Monto total de las penalidades aplicadas	S/. 0.00 SOLES

6	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO
		RUC de la Entidad	20146761985
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
		Cargo que ocupa en la Entidad	GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
		Teléfono de contacto	930303520

7	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERCOTILLO ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>
---	---



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMÉSTAR
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 001-2018/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2017-MPS-CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA- DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" - II ETAPA.

Conste por el presente documento, la contratación del **DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" - II ETAPA**, que celebra de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20154477021, con domicilio legal en Calle Bolívar N° 160 Sullana - Piura, representada por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial ING. LUIS FERNANDO CASTRO ALAMO, identificado con DNI N° 41136830, en representación del Sr. Alcalde Med. GUILLERMO CARLOS TAVARA POLO, identificado con DNI N° 03873045; autorizado mediante Resolución de Alcaldía N° 0487-2017/MPS de fecha 21 de Abril de 2017, a suscribir los contratos que se formalicen en virtud de los procedimientos de selección, realizados en amparo de la Ley N° 302205 modificada mediante DL. 1341 vigente a partir del 03 de Abril del presente año y de otra parte el **CONSORCIO L&D** con domicilio legal en Urbanización López Albuja II Etapa Mz F Lt 20-Sullana, (integrado por **CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES SAC** con RUC N° 20600225821 con domicilio legal en Urbanización López Albuja II Etapa Mz F Lt 20-Sullana, y **DANIEL ENRIQUE YARLEQUÉ ZUÑIGA** RUC N° 10452465405 con domicilio en Urbanización López Albuja II Etapa Mz F Lt 20-Sullana) designando como Representante Legal Común del Consorcio al Sr. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUÉ ZUÑIGA** con DNI N° 45246540, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Contrato de Consorcio; asimismo y de conformidad con la Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio, acuerdan que para efectos tributarios del presente contrato estará a cargo de la Empresa **CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES SAC** con RUC N° 20600225821; a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 451-2017/MPS-GM, de fecha 05 de Diciembre del 2017, se aprobó el Expediente de Contratación para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" - II ETAPA..**, con un valor referencial de S/. 56,103.94 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 94/100 Soles), incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, el tipo de procedimiento de selección es ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, con Sistema de Contratación a TARIFAS.

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 453-2017/MPS-GM de fecha 07 de Diciembre del 2017, se aprobó las bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 032-2017-MPS-CS. Primera Convocatoria para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" - II ETAPA..**, con un valor referencial de S/. 56,103.94 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 94/100 Soles), asimismo incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones y pruebas de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio, el tipo de procedimiento de selección es Adjudicación Simplificada, con Sistema de Contratación a TARIFAS

El Comité de Selección, designado con Resolución de Alcaldía N° 1622-2017/MPS de 06 de Diciembre de 2017, otorgó con fecha 29 de Diciembre del 2017, la Buena Pro del Procedimiento de Selección

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL. SULLANA - PIURA



CONSORCIO "L & D"
Daniel Enrique Yarlequé Zuñiga
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN



00000006

CONTRATO N° 001-2018/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2017-MPS-CS-1

Adjudicación Simplificada N° 032-2017-MPS-CS. Primera Convocatoria para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA" - II ETAPA.**, a **CONSORCIO L&D.**, por el monto de su oferta ascendente a la suma de **S/. 56,103.94 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 94/100 Soles)**, incluido los Tributos de Ley, y con fecha 29 de Diciembre del 2017, quedó consentida la Buena Pro en el Portal Web del SEACE

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA-DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases del procedimiento.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 56,103.94 (Cincuenta y seis mil ciento tres con 94/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el Sistema a **TARIFAS** de acuerdo con lo establecido en el Expediente de Contratación respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle siguiente:

Primer Mes	:	S/. 16,831.20
Segundo Mes	:	S/. 16,831.20
Tercer Mes	:	S/. 16,831.15
Aprobación de Liquidación contrato de Obra y de Consultoría	:	10% MC S/. 5,610.39
TOTAL		S/. 56,103.94

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de Pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL. SULLANA - PIURA



CONSORCIO "L & D"
Daniel Cortés Almestar
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 001-2018/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2017-MPS-CS-1

artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Noventa (90) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de Contratación. (En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el Art. 10 de la Ley)

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

Habiendo EL CONTRATISTA, presentado Declaración Jurada de Acreditación REMYPE, a fin que la Entidad retenga el 10%, por Garantía de Fiel Cumplimiento en las valorizaciones, y acogiéndose a lo determinado en el Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en donde los Contratos de consultorías de obras que celebra la Entidad con las Micro y Pequeñas Empresas, éstas últimas podrán otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto total a contratar, porcentaje que será retenido por la Entidad.

Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su reglamento, para lo cual a la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA adjunta una Declaración Jurada

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



CONSORCIO "L & D"
Dante Zúñiga
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMÚN



CONTRATO N° 001-2018/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2017-MPS-CS-1

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ITE MS	INFRACCIÓN	UNIDAD	% S/. (Monto Mensual)
1	Ausencia injustificada en obra del Supervisor de Obra y/o el Asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la Supervisión de corresponder su presencia en obra).	Cada vez	3%
2	No hacer cumplir al Contratista las medidas de seguridad indicadas en el Expediente Técnico	Por cada frente de trabajo y Cada vez	4%
3	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	Por día de demora	3%
4	No tener al día el cuaderno de obra	Cada vez	2%
5	No comunicar al MPP en el día, sobre eventos ocurridos en la obra (accidentes, manifestaciones, etc.).	Por cada evento y cada vez	4%
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de obra.	Cada vez	4%
7	No cumplir con lo estipulado en el Reglamento nacional de Edificaciones Norma G. 050	Cada vez	3%
8	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el ENTIDAD haya aprobado el respectivo Expediente Técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Cada vez	6%
9	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobrevvalorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. *	Cada vez	6%
10	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar Obras Adicionales dentro de la planilla de obra Contratada. *	Cada vez	6%
11	Si la SUPERVISIÓN no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del Contratista, con la finalidad de que al término de obra no exista o se reduzca el saldo a favor del ENTIDAD.	Cada vez	6%
12	Si la SUPERVISIÓN no presenta oportunamente los informes de Ampliaciones de plazo, incurriendo a mayores gastos generales al Entidad.	Cada vez	6%
13	Por no presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el Calendario de Avance Acelerado (CAA) ó por no presentar oportunamente el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las Bases de Adjudicación (Bases de Adjudicación que son de conocimiento de la Supervisión). *	Cada vez	6%
14	La penalidad máxima en relación al monto del Contrato será de	Cada vez	10%
15	Si la Entidad observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente, caso contrario se aplicara una penalidad del monto del Contrato reajustado	Cada vez	1%

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



60000023

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 001-2018/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2017-MPS-CS-1

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá mantener a perpetuidad confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibido de revelarla a terceros.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, videos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, estudios, grabaciones, películas, programas informáticos y demás datos compilados o recibidos por el contratista, el incumplimiento de esta obligación acarreará las responsabilidades civiles y penales correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL. SULLANA - PIURA

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO "I & D"
Daniel Y. Tejada Zuñiga
REPRESENTANTE COMUN





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CONTRATO N° 001-2018/MPS-SGL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 032-2017-MPS-CS-1

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo INSTITUCIONAL ante un Tribunal Arbitral.

El arbitraje será institucional y resuelto por Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Piura y Colegio de Ingenieros de Piura.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje; en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CALLE BOLIVAR N° 160 SULLANA – PIURA

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: URBANIZACIÓN LÓPEZ ALBUJAR II ETAPA MZ F LT 20-SULLANA-PIURA

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Sullana a los 05 días del mes de Enero del Dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "I & D"
Daniel E. Enrique Zúñiga
REPRESENTANTE COMÚN

"CONTRATISTA"

CALLE BOLIVAR N° 160, EDIFICIO MUNICIPAL, SULLANA - PIURA

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran la empresa **CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.**, con **R.U.C. N° 20600225821**, con domicilio en Urb. López Albuja II Etapa – Mz "F" Lote "20" - Sullana e inscrita en la Partida Electrónica N° 11072485 en el Asiento N° A00001 de la Zona Registral Sullana, representada suficientemente en este acto por el Ciudadano señor **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, de nacionalidad Peruana, mayor edad, civilmente hábil, con Documento Nacional de Identidad N° 45246540 y domiciliado en Urb. López Albuja II Etapa – Mz "F" Lote "20" - Sullana, con facultad suficiente para celebrar el presente contrato y actuando en su carácter de Gerente General de la nombrada sociedad, en adelante **CONSTRUCTORA DEYMA. INVERSIONES S.A.C.**, y de otra parte el **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con **DNI N° 45246540**, con **R.U.C. N° 10452465405**, y con domicilio legal en Urbanización López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

I.- ANTECEDENTES

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS son personas Jurídicas y Naturales de derecho privado, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades de la Industria de la Construcción.

II.- OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA.- Por el presente Contrato, las partes acuerdan participar en Consorcio de modo temporal con la finalidad de ejecutar el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. Popular NUEVA SULLANA - DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" - II ETAPA**. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en el presente contrato. **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de persona jurídica alguna, ni sociedad de Derecho o de Hecho. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. El Servicio a ejecutar se efectuará conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo Contrato de Servicio de Supervisión.

III.- COORDINACION Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

TERCERA.- LOS CONSORCIADOS son responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo a los términos del Contrato del



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN


 CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.
 Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 REPRESENTANTE LEGAL


 Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 131329

Servicio de Supervisión de la Obra. Así mismo acuerdan designar al **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con D.N.I. N° 45246540, con domicilio en Urbanización López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, como **Representante Común del Consorcio** ante El Cliente, quien gozará de las facultades y derechos para poder contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de **LOS CONSORCIADOS** del mismo modo encargarse de la ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo la firma de éste ante EL CLIENTE.

IV.- DENOMINACION Y DOMICILIO

CUARTA.- El presente Contrato de Consorcio tendrá la siguiente denominación **CONSORCIO I & D**, estableciendo su domicilio legal en Urbanización López Albuja II Etapa Mz. F Lote 20, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura, pudiendo mantener oficina de apoyo en el lugar de la obra.

V.- PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

QUINTA.- La participación de **LOS CONSORCIADOS** en la ejecución física del Servicio de Supervisión, los aportes de dinero, derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, se fija de acuerdo a los siguientes:

1. CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.	50 %
2. Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA	50 %

VI.- RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

SEXTA.- LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la ejecución del Servicio de Supervisión y de acuerdo a su participación. **LOS CONSORCIADOS** convienen de común acuerdo que para efectos tributarios, del presente contrato estará a cargo de **CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C**, como **OPERADOR TRIBUTARIO**, la misma que será llevada en sus Libros contables, y libros de planillas; los beneficios y leyes sociales que se deriven y el plazo de estas citadas obligaciones correrán por cuenta de **EL CONSORCIO**, siendo de cargo de **LOS CONSORCIADOS** de proveer fondos para el pago de las citadas obligaciones.

VII.- DURACION DE EL CONSORCIO

SETIMA.- El plazo de duración de **EL CONSORCIO** será de 90 días calendarios, iniciándose el día que se cumpla con lo establecido en el Art. 152 del D.S N° 056-2015-EF, teniendo en consideración además, el tiempo que se requiera para la ejecución del Servicio, la aceptación definitiva del Servicio por la entidad contratante, liquidación final del Servicio y su cancelación, y liquidación de cuentas de **LOS CONSORCIADOS**; cumpliéndose lo anterior, **EL CONSORCIO** quedará disuelto y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, salvo la responsabilidad en forma conjunta de **LOS CONSORCIADOS** y de acuerdo a su participación conforme a la ley.


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN


 CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.
 Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 REPRESENTANTE LEGAL


 Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 INDEMNIDAD CIVIL
 REG/CIP 131329

VIII.- CESIONES.-

OCTAVA.- Ninguno de **LOS CONSORCIADOS** podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que se deriven del presente documento aun tercero, sin el consentimiento escrito del cliente o del otro consorciado.

IX.- PODER

NOVENO.- Por medio del presente contrato se otorga poder al Ing. **DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, identificado con D.N.I. N° 45246540, en su calidad de **Representante Común**, quien a sola firma, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias ante entidades bancarias o financieras, favorables para la buena marcha del consorcio, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorro, ejecutar depósitos y retiros, girar cheques, cobrar cheques, sobregirar, aceptar, endosar, reaceptar, cobrar, descontar, cancelar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de crédito, cartas fianza, celebrar contratos con entidades públicas y privadas y otros efectos relacionados con la obra.

X.- APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Sullana a los treinta días del mes de Diciembre del dos Mil Diecisiete.

<p align="center">CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.</p>  <p align="center">CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga REPRESENTANTE LEGAL</p>	<p align="center">ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA</p>  <p align="center">Daniel E. Yarleque Zuñiga INGENIERO CIVIL REG CIP 131329</p>
---	--

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA

IDENTIFICADOS (AS) CON D.N.I. N° 45246540

SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
30 DIC. 2017
SULLANA.



EDGARDO GONZALES CAMPOS
NOTARIO DE SULLANA

[Signature]
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN





ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVO SULLANA- DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" – II ETAPA

Propiedad : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Contratista : CONSORCIO SULLANA

Ubicación : Distrito : Sullana
Provincia : Sullana
Ubicación : Urb. Popular Nuevo Sullana
Sub-Región : Luciano Castillo Colonna
Región : Piura

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Indirecta

Sistema de Contratación : A Suma Alzada

Valor Referencial De La Obra : S/ 1'246,542.34 C/ IGV.

Valor Contratado : S/ 1'246,542.34 C/ IGV.

Plazo De Ejecución : 90 DÍAS CALENDARIOS.

Contrato : Contrato N°02-2018/MPS-SGL

Fecha de Firma de Contrato : 06 de febrero 2018

Fecha Entrega de Terreno : 13 de febrero 2018

Adelanto Directo : Otorgado (S/. 124,654.23)

Fecha de Pago de Adelanto Directo : 20 de febrero 2018

Adelanto De Materiales : Otorgado (S/. 217,025.18)

Fecha de Pago de Adelanto De Materiales : 07 de marzo 2018

Fecha de Inicio de Plazo Contractual : 21 de febrero 2018

Fecha de Terminación de Plazo Contractual : 21 de Mayo 2018

Ampliación de Plazo N° 01 : 15 D.C. (R.A. N° 747-2018/MPS, del 25/05/2018)

Total de Plazo Aprobado : 105 D.C.

Nuevo Terminación de Plazo : 05 de junio 2018

Suspensión de Plazo : Del 04/06/2018 al 17/08/2018

Días Suspendidos : 02 D.C. (del 04/06/2018 al 05/06/2018)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Sub Gerencia de Obras Públicas
C.I.F. N° 12523

MUNICIPALIDAD DE SULLANA
Ing. Rogelio Pasco Araujo
Gerente de Desarrollo Urb. e Infraest.
C.I.F. N° 12523

CONSORCIO SULLANA

CONSORCIO SULLANA
SUPERVISOR DE OBRA

CONSORCIO SULLANA
ING. CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
SUPERVISOR DE OBRA

Carlos César Cortés Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

00000017

Nueva Fecha de Culminación : 19 de agosto 2018
 Ampliación de Plazo N° 02 : 15 D.C. (R.A. N° 1215-2018/MPS, del 13/09/2018)
 Total de Plazo Aprobado : 120 D.C.
 Nuevo Termino de Plazo : 03 de setiembre 2018
 Termino Real de Obra : 03 de setiembre 2018
 Adicional de Obra N° 01 : S/. 30,970.50 (R.A. N° 1114-2018/MPS, del 17/08/2018)
 Ing. Residente : Ing. German Ricardo Saca Puicon
 Ing. Supervisor : Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 ING. German Ricardo Saca Puicon
 Sub Gerente de Obras Públicas
 C.I.F. N° 1001424

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga
 Sub Gerente de Obras Públicas e Infraestruct.
 C.I.F. N° 191523

CONSORCIO SULLANA
 ING. German Ricardo Saca Puicon
 Residente de Obra

CONSORCIO SULLANA
 ING. German Ricardo Saca Puicon
 Residente de Obra

Siendo las 11:00 a.m del 19 de Setiembre del 2018, se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVO SULLANA- DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" – II ETAPA, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 327-2018/MPS-GM: Ing. Sigifredo Rolando Pasache Araujo, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura - Presidente; Ing. Lenin Antonio Talledo Peña, Sub Gerente de Obras –Miembro y el Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga – Miembro (supervisión de obra); y por parte del contratista CONSORCIO SULLANA, Sr. Francisco Michael Mendoza Bobadilla – Representante Legal y el Ing. German Ricardo Saca Puicon - Residente de la obra.

La finalidad es verificar la correcta ejecución de la obra por parte de la Empresa Ejecutora de la Obra CONSORCIO SULLANA realizando el recorrido de la obra y comprobando, In Situ, el Fiel Cumplimiento del Expediente Técnico según sus Planos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Metrados.

La Recepción de la obra se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

La Conformidad por parte de la Entidad No Enerva su Derecho a Reclamar Posteriormente por Defectos o Vicios Ocultos según Art. 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y del Estado.

Acorde con la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225 Artículo 40. Responsabilidad del contratista, en el caso de obras, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

En señal de Conformidad se suscribe la presente Acta a los 19 días del mes de Setiembre del año 2018 a las 01:00 p.m hora en el mismo lugar de la obra.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

00000016

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Ing. Rolando Pasache Araujo
 Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura
 C.I.P. N° 87523

ING. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO
 Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura

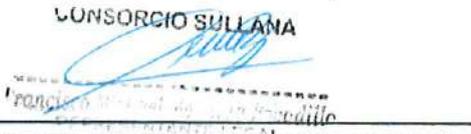

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
 Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
 Sub Gerente de Obras
 C.I.P. N° 169120

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
 Sub Gerente de Obras


 CONSORCIO L & L
 Daniel E. Yarleque Zuñiga
 Supervisor de Obra

ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
 Supervisión de Obra

POR CONSORCIO SULLANA


 CONSORCIO SULLANA
 Sr. Francisco Michael Mendoza Bobadilla

SR. FRANCISCO MICHAEL MENDOZA BOBADILLA
 Representante Legal


 CONSORCIO SULLANA
 ING. GERMAN RICARDO SACA PUICON
 Residente de obra

ING. GERMAN RICARDO SACA PUICON
 Residente de obra


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE OBRAS

0000015

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	EXPEDIENTE N° 032996
	Fecha de emisión del documento	25/10/2018

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO L&D		
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C.	20600225821	50	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PAR LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] OPERADOR TRIBUTARIO [100 %]
	ING. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA	10452465405	50	<ul style="list-style-type: none"> EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %] SUMINISTRAR EL PERSONAL NECESARIO PAR LA EJECUCION DEL SERVICIO [50 %]

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	001-2018/MPS-SGL		
	Tipo y número del procedimiento de selección	A.S. N° 032-2017-MPS-CS-1		
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de Obra	X
	Descripción del objeto del contrato	CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN		



Carlos Cortés Almestar

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



	LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA - II ETAPA"	
Fecha de suscripción del contrato	05 DE ENERO DEL 2018	
Monto Contratado	56,103.94 SOLES	
Monto total liquidado del contrato	70,129.91 SOLES	
Resolución de liquidación de Contrato de Consultoría de obra	R.A. N° 1371-2018/MPS (DE FECHA 19/10/2018)	
Plazo de ejecución contractual	Plazo original	90 días calendario
	Ampliación(es) de plazo	105 días calendario
	Total plazo	195 días calendario
	Fecha de inicio de la consultoría de obra	21 DE FEBRERO DEL 2018
	Fecha final de la consultoría de obra	03 DE SETIEMBRE DEL 2018

En caso de Supervisión de Obras

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRONOEI MUNICIPAL EN LA URB. POPULAR NUEVA SULLANA - DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - PIURA - II ETAPA"
	Ubicación de la obra	URB. POPULAR NUEVA SULLANA - SULLANA
	Número de adicionales de obra	01
	Monto total de los adicionales	30,970.50 SOLES
	Número de deductivos	00
	Monto total de los deductivos	-
	Monto total de la obra	SI. 1,277,512.84 SOLES

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	SI. 0.00 SOLES
	Monto de otras penalidades	SI. 0.00 SOLES
	Monto total de las penalidades aplicadas	SI. 0.00 SOLES

6 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
	RUC de la Entidad	20154477021
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
	Cargo que ocupa en la Entidad	SUB GERENTE DE OBRAS
	Teléfono de contacto	930303520

7	 <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>
---	--


 CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
 CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
 REPRESENTANTE COMÚN



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE QUERECOTILLO**

00000013

**AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO
CLIMÁTICO**

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
(CONTRATO N°013-2014/MDQ-GIyGU)



Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUERECOTILLO**, con RUC N°20146761985, debidamente representada por su Alcalde Ing°. **JORGE CARLOS IRAZÁBAL ÁLAMO**, identificado con D.N.I. N°03509605, con domicilio en Plaza de Armas N°112 de esta Ciudad, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el Ing°. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, identificado con DNI N°45246540, con Registro CIP. N°131329, con RUC. N°10452465405, con domicilio en Urb. López Albuja II Etapa - MZ.F Lote 20 - Sullana; a quien en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

- 1.1 La Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbano mediante Informe N°0683-2014-MDQ-GIyGU-JACE de 12.09.2014, solicita la designación de un profesional, quien cumplirá funciones de SUPERVISOR de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 04 AULAS PARA LA I.E. N°14860 DIVINO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA".
- 1.2 Mediante Resolución de Alcaldía N°602-2014/MDQ de fecha 12.09.2014, en su Artículo Único resuelve Designar al Ing°. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, (CIP. N°131329), como Supervisor de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 04 AULAS PARA LA I.E. N°14860 DIVINO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA", quien cumplirá con las funciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

CLAUSULA SEGUNDA.- Que, estando a lo informado por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbano y a lo indicado por la Gerencia Municipal se contrata los servicios del Ingeniero Daniel Enrique Yarleque Zuñiga, quien se desempeñará como SUPERVISOR de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE 04 AULAS PARA LA I.E. N°14860 DIVINO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE QUERECOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA"

CLAUSULA TERCERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF.
- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30114. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.



Plaza de Armas N°112 - Querecotillo - Sullana - Piura - Región Grau - Perú
Telefax - 511469

Email: mdquerecotillo@hotmail.com

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMÚN



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUERCOTILLO**

00000012

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Contrato tendrá un plazo de vigencia a partir del día siguiente de la entrega del terreno, por el lapso de Noventa (90) días calendarios, hasta la culminación efectiva de la obra.

CLAUSULA QUINTA.-La Supervisión y control de la ejecución de los servicios prestados recaerá en la Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbano.

CLAUSULA SEXTA.-LA MUNICIPALIDAD, abonará al LOCADOR por concepto de los Servicios Prestados y de acuerdo al avance de obra. El monto contractual de S/9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) por el plazo de ejecución de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA.-El egreso que demande la presente contratación será con cargo a la Meta: "CONSTRUCCIÓN DE 04 AULAS PARA LA I.E. N°14860 DIVINO CORAZÓN DE JESÚS - DISTRITO DE QUERCOTILLO - PROVINCIA DE SULLANA"

CLAUSULA OCTAVA.-EL LOCADOR, se obliga a presentar un Informe del avance del trabajo encomendado cuando LA MUNICIPALIDAD, a través de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Urbano lo estime conveniente y un Informe Final luego de ejecutado el servicio.

CLAUSULA NOVENA.- LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento, cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de los servicios de EL LOCADOR, sin perjuicio de la retención de sus honorarios por el importe del daño que pudiera haberse generado como consecuencia directa de su accionar, ya sea por negligencia, dolo o culpa inexcusable, sin perjuicio del inicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMA.-EL LOCADOR se obliga a absolver las consultas y/o las observaciones que se generen durante la ejecución o después de concluido el servicio materia del presente contrato, bajo responsabilidad.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.-El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre las partes por estar sujeto a lo dispuesto en el Código Civil vigente.

En señal de conformidad ambas partes enteradas de las disposiciones contenidas en el presente, las aceptan y ratifican en todo su contenido comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento.

Querecotillo, 15 de Setiembre del 2014.



Municipalidad Dist. De Querecotillo
Jorge Carlos Trzabal Alamo
Sr. ALCALDE
POR LA MUNICIPALIDAD

Daniel Enrique Yarleque Zúñiga
POR EL LOCADOR
DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA
DNI N°45246540

Carlos César Cortés Almaraz
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMARAZ
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
PROVINCIA DE SULLANA – REGION PIURA

Creado por Decreto del 21 de Junio de 1825.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION URBANA

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

- OBRA : **Construcción de 04 Aulas para la I.E. N° 14860 Divino Corazón de Jesús- Distrito de Querecotillo – Provincia de Sullana**
- Proceso : AMC N° 010-2014-CEPADYMC.
- Contratista : Constructora CLOTILDE SAC RUC.20530054111.
- Contrato. : Contrato N° 021-2014-MDQ.
- Sistema de Contratación : Suma Alzada.
- Factor de Relación : 0.99
- Monto Contratado : S/. 290,843.88.
- Supervisor : Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga CIP N° 131329.
- Residente : Ing. Luis Alberto Regalado Morales CIP N° 57930.
- Plazo de Ejecución : 90 Días Calendarios.
- Entrega de Terreno : 22 Setiembre 2014.
- Inicio de Obra : 07 de Octubre de 2014.
- Culminación de Obra : 04 de Enero de 2015.

En el distrito de Querecotillo, el día 23 de Enero de 2015, siendo las 9:30 am en los ambientes del colegio N° 14860 Divino Corazón de Jesús, atendiendo a la Resolución de Alcaldía N° 063-2015/MDQ, con la finalidad de verificar la culminación de los trabajos en la obra: Construcción de 04 Aulas para la I.E. N° 14860 Divino Corazón de Jesús- Distrito de Querecotillo – Provincia de Sullana, se reunieron los integrantes del comité de recepción de obra, junto a los representantes de la empresa contratista.

Representado Municipalidad Distrital de Querecotillo:
Ing. Cesar Rolando Luzardo Martínez.
Ing. Raúl Antonio Paulini Aguilar.
Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuñiga.

Representando la Empresa Constructora CLOTILDE SAC:
Sr. Manuel Andrés Carrión Lozada.
Ing. Luis Alberto Regalado Morales.

Que luego de la verificación ocular en campo de la obra de la referencia y no encontrándose observaciones sustanciales a la misma y con la presencia de las autoridades educativas de la Institución como veedores del proceso, se procede a Recepcionar la obra denominada: **Construcción de 04 Aulas para la I.E. N° 14860 Divino Corazón de Jesús- Distrito de Querecotillo – Provincia de Sullana**, de conformidad a lo estipulado en el artículo N° 210 del reglamento, de la ley de contrataciones del estado.

Para mayor constancia del presente evento, firman los integrantes del comité, en original y cuatro (04) copias.

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

[Handwritten signature]
Luis Alberto Regalado Morales
ING CIVIL
CIP N° 57930

[Handwritten signature]
Manuel A. Carrión Lozada
ING CIVIL
REG DIP 131329

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
PROVINCIA DE SULLANA - REGION PIURA

Atentamente,
Creado por Decreto del 21 de Junio de 1825.

00000010


.....
Ing. Cesar Rolando Luzardo Martinez.
Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana MDQ.


.....
Ing. Raul Antonio Paulini Aguilar.
Miembro del comité de recepción MDQ.


.....
Daniel E. Yarleque Zuffiga
ING CIVIL
REG. CIV. 3.329.
Ing. Daniel Enrique Yarleque Zuffiga.
Supervisor de Obra MDQ.

CONSTRUCTORA CLOTILDE S.A.C.

.....
Manuel Andrés Carrión Lozada
GERENTE
Representante Legal de la Contratista.


.....
Luis Alberto Regalado Morales
ING CIVIL
CIP No 57930
Ing. Luis Alberto Regalado Morales.
Ingeniero Residente.

C.C.
Archivo


.....
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO"

PLAZA DE ARMAS N° 112

Teléfono: 511469

CORREO ELECTRONICO:mdquerecotillo@hotmail.com

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION URBANA

**CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DE
PRESTACION DE SERVICIO**

El que suscribe Gerente de Infraestructura y Gestión Urbana de La Municipalidad Distrital de Querecotillo – Provincia de Sullana - Departamento de Piura.

HACE CONSTAR.-

Que el **Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA**, ha llevado a Cabo los SERVICIOS DE SUPERVISION para esta Municipalidad Distrital; para la siguiente Obra:

OBRA	:	CONSTRUCCION DE 04 AULAS PARA LA I.E. N° 14860 – DIVINO CORAZON DE JESUS – DISTRITO DE QUERECOTILLO – PROVINCIA DE SULLANA.
CONTRATO DE SERVICIO	:	Contrato N° 013-2014/MDQ-GlyGU
PLAZO DE EJECUCION	:	90 Días Calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	:	00 Días Calendarios
PLAZO TOTAL	:	90 Días Calendarios
MONTO DEL CONTRATO	:	S/. 9,000.00 Nuevos Soles
ADICIONAL DE SERVICIO N° 01	:	S/. 0.00 Nuevos Soles
MONTO TOTAL SERVICIO	:	S/. 9,000.00 Nuevos Soles

A satisfacción de nuestra representada, en cuyo efecto el Ing. DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA, ha cumplido con realizar dicho Servicio de SUPERVISION DE OBRA, **SIN HABER INCURRIDO EN PENALIDAD ALGUNA.**

Se extiende la presente a Solicitud del interesado, de conformidad al Art. 178, del D.S 138-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Querecotillo, 06 de Marzo del 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE QUERECOTILLO
Ing. Raul Antonio Paulini Aguila
Gerente de Infraestructura

Carlos César Cortés Almestar
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

000000 8

DOCUMENTOS DE PRESENTACION FALCUTATIVA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMAR
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000007

COPIA SIMPLE DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE SER MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA - REMYPE

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA:**

**“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

00000006

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10452465405

Razón Social : YARLEQUE ZUÑIGA DANIEL ENRIQUE

Actividad Económica (*) : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P

CIU (*) : 8299

Domicilio : URB. LOPEZ ALBUJAR 2 ETAPA MZA. F LOTE. 20

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : DANIEL ENRIQUE YARLEQUE ZUÑIGA

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001419988-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 18/10/2016

(*) CIU v3 : 74986

(*) Actividad Económica v3 : OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 26/10/2016

Código Nro. 390247

Impreso el 01/11/2016 23.36.38

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



**REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

INSCRIPCION

REGISTRO N° 027-2019-GRP-DRTPE-DPECL-ZTPES

Denominación o Razón Social:

YARLEQUE ZUÑIGA DANIEL ENRIQUE

N° de RUC:

10452465405

Domicilio:

**Mz. F Lte. 20 Urb. López Albuja II Etapa, Distrito Sullana,
Provincia Sullana, Departamento Piura.**

Actividades:

Otras Actividades Empresariales NCP

Vigencia:

Del 18 de Octubre del 2019 al 17 de Octubre del 2020

Sullana, 18 de Octubre del 2019

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Zona de Trabajo y Promoción del Empleo SULLANA - DRTPE

Econ. Abog. Juan Carlos Lama López
JEFE ZONAL

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN

Calle El Carmen N° 418 Urb. Santa Rosa - Sullana
Teléf.: (073) 502190
arivasm@regionpiura.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

00000004

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 10457498204

Razón Social : CORTES ALMESTAR CARLOS CESAR

Actividad Económica (*) : OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P

CIU (*) : 8299

Domicilio : CAL. SAN MATEO URB. SANTA ROSA 225 A PIURA
SULLANA SULLANA

Distrito : SULLANA

Provincia : SULLANA

Departamento : PIURA

Gerente General : --

Representante Legal : CARLOS CESAR CORTES ALMESTAR

Queda Acreditada como : MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001955652-2021

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 19/10/2021

(*) CIU v3 : 74996

(*) Actividad Económica OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 23/10/2021

Impreso el 23/10/2021 20.14.17

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry 655
Jesus Maria
T: (01) 630-6000


CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CESAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.º 015-2021-CS-RCC/MPP - 1 CONVOCATORIA

00000003

COPIA SIMPLE DE REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

***“RECUPERACION DE LA I.E. INICIAL N° 1027 DEL
CASERIO SAN PABLO DISTRITO DE CATACAOS –
PROVINCIA DE PIURA” / “RECUPERACION DE AULA
GENERAL Y DE EQUIPAMIENTO DE AULA, SAN
PABLO DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA
DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”***



CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



RUC N° 10457498204

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CORTES ALMESTAR CARLOS CESAR

Domiciliado en: PIURA - SULLANA - SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 13/10/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 21/08/2018

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 13/12/2019

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría B (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 19/10/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMESTAR
REPRESENTANTE COMUN



00000001

RUC N° 10452465405

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

YARLEQUE ZUÑIGA DANIEL ENRIQUE

Domiciliado en: PIURA - SULLANA - SULLANA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 20/02/2020

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 20/02/2020

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 02/06/2016

Especialidades Ley 30225 : 3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría C
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría B
1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría C

FECHA IMPRESIÓN: 19/10/2021

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

Carlos César Cortés Almeida
CONSORCIO SUPERVISOR SAN PABLO II
CARLOS CÉSAR CORTÉS ALMEIDA
REPRESENTANTE COMUN